BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 10 DE JULIO DE 1998 AÑO CVI $ 0,70

Nº 28.934

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 888.209

SUMARIO



DECRETOS

CONVENIOS

Decreto 765/98

Ratifícase un Convenio suscripto con la Provincia del Neuquén, con el objeto de cancelar las acreencias de distintas jurisdicciones que surgen de la venta de activos, acciones y/o canones por concesiones de bienes o zonas de la ex-empresa estatal Gas del Estado Sociedad del Estado.

Bs. As., 3/7/98

VISTO el artículo 82 de la Ley Nº 24.076 y el Convenio de Pago celebrado entre el ESTADO NACIONAL y la PROVINCIA DEL NEUQUEN, de fecha 13 de abril de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 24.076, reglamentada por el Decreto Nº 1738, de fecha 18 de septiembre de 1992, se declara sujeta a privatización total, bajo el régimen de la Ley Nº 23.696, a GAS DEL ESTADO SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que el artículo 82 de la citada norma legal dispuso que del resultado de la mencionada privatización, el DIEZ POR CIENTO (10%) de las ventas de los activos o acciones y/o del canon obtenido cuando se trate de la concesión de bienes o zonas, será destinado y transferido a las Provincias y a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el referido marco normativo y con el objeto de cancelar las acreencias de las distintas jurisdicciones que surgen de la venta de activos, acciones y/o canones por concesiones de bienes o zonas de la ex-empresa estatal GAS DEL ESTADO SOCIEDAD DEL ESTADO, el GOBIERNO NACIONAL ha suscripto, con fecha 13 de abril de 1998, un acuerdo con la PROVINCIA DEL NEUQUEN.

Que por Ley de la PROVINCIA DEL NEUQUEN Nº 2.228, dicha jurisdicción ha autorizado al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL a suscribir con el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS el citado acuerdo.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que la medida propiciada se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley Nº 24.076 y por el artículo 99 inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase el Convenio celebrado entre el ESTADO NACIONAL y la PROVINCIA DEL NEUQUEN, de fecha 13 de abril de 1998, que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2º — Comuníquese a la COMISION BICAMERAL del HONORABLE CONGRESO de la NACION creada por el artículo 14 de la Ley Nº 23.696.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández.

NOTA: Este Decreto se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767, Capital Federal).

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 773/98

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente del citado Departamento de Estado.

Bs. As., 3/7/98

VISTO el desplazamiento que efectuará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Ingeniero D. Guido José Mario DI TELLA a la ciudad de Nueva York —ESTADOS UNIDOS DE AMERICA— entre los días 4 y 9 de julio de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el presente se dicta en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, el señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, Doctor D. Roque Benjamín FERNANDEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Guido Di Tella.

REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES

Decreto 774/98

Dispónese que deberán efectuarse las contribuciones y aportes que establecen las Leyes Nros. 19.032, 23.660, 24.714 y el Título IV de la Ley Nº 24.013, por todos los trabajadores, incluidos o no en el Régimen Simplificado.

Bs. As., 7/7/98

VISTO la Ley Nº 24.977 y el Decreto Nº 762/98, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley se aprueba el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, el que se incluye como Anexo de la misma.

Que el Anexo de la mencionada ley, establece un régimen integrado y simplificado, relativo a los impuestos a las ganancias y al valor agregado y al sistema previsional, destinado a los pequeños contribuyentes.

Que a través del dictado del Decreto Nº 762/98 se observó, entre otros, la última parte del artículo 48 de la Ley Nº 24.977, toda vez que su inserción en el Proyecto de Ley conducía a la Interpretación —a contrario sensu— que por los empleados que no superasen el límite de cantidad no deberían efectuarse las contribuciones y aportes que establecen las Leyes Números 19.032, 23.660, 24.714 y el Título IV de la Ley Nº 24.013, gozando los mismos igualmente de los beneficios del sistema de seguridad social, conforme el artículo 50 de la misma ley.

Que el artículo 55 del Anexo de la ley prevé la aplicación supletoria de las disposiciones de las Leyes Nros. 19.032, 23.660, 24.241 y 24.714 sus modificatorias y complementarias, así como de los decretos y resoluciones que las reglamenten, a fin de asegurar a los trabajadores los derechos de la cobertura de salud y las prestaciones sociales, mediante una contribución solidaria para el financiamiento del sistema.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por el artículo 99, Incisos 1 y 2 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los sujetos comprendidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, deberán efectuar las contribuciones y aportes que establecen las Leyes Números 19.032, 23.660, 24.714 y el Título IV de la Ley Nº 24.013, por todos los trabajadores, incluidos o no, en el Régimen Simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Anexo de la Ley Nº 24.977.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Roque B. Fernández. — Antonio E. González. — Alberto J. Mazza.



DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decisión Administrativa 350/98

Bs. As., 2/7/98

Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1998, respecto de la distribución de créditos vigentes en la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación - Subjurisdicción 06 - Secretaría de Turismo - Programas 16, Desarrollo y Promoción del Turismo y 17, Prestaciones Turísticas, a efectos de posibilitar la atención de gastos emergentes de compromisos contraídos. La modificación prevista se financia con incremento de recursos de la Fuente de Financiamiento 13 - Recursos con Afectación Específica.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decisión Administrativa 337/98

Bs. As. 2/7/98

Desestímanse los recursos jerárquicos deducidos en subsidio de los de reconsideración por el doctor Lázaro Natalio Bendersky, contra las Resoluciones M.J. Nros. 97, del 6 de marzo de 1997 y 86 del 7 de agosto de 1997.

Decisión Administrativa 338/98

Bs. As. 2/7/98

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio del de reconsideración interpuesto por Rosa Noemí Trod contra la Resolución M.J. Nº 46/98.

Decisión Administrativa 346/98

Bs. As. 2/7/98

Recházase el reclamo impropio interpuesto en los términos del artículo 24, inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, modificada por Ley Nº 21.686, por el Ayudante de Primera del Servicio Penitenciario Federal Ambrosio José Franco (Credencial Nº 14.445), contra el artículo 12, última parte, de la Decisión Administrativa Nº 1/96.

Decisión Administrativa 347/98

Bs. As. 2/7/98

Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1998, en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Justicia, a consecuencia de haberse suscripto el préstamo 1.082/OC-AR con el Banco Interamericano de Desarrollo, con destino al Programa de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia. Modifícase el Cálculo de Recursos de la Administración Nacional.

Decisión Administrativa 352/98

Bs. As. 3/7/98

Recházase el reclamo impropio interpuesto en los términos del artículo 24, inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, modificada por Ley Nº 21.686, por el Alcaide del Servicio Penitenciario Federal Raúl Rubén Flores (Credencial Nº 20.943), contra el artículo 12, última parte, de la Decisión Administrativa Nº 1/96.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decisión Administrativa 341/98

Bs. As. 2/7/98

Desestímase el reclamo formulado por Juan Carlos Martínez y Rubén Miguel Tolaba, en representación de la denominada Comisión de ex-Trabajadores de Altos Hornos Zapla, respecto al reintegro de los aportes efectuados a la Fundación Fondo Compensador Móvil.

Decisión Administrativa 351/98

Bs. As. 3/7/98

Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1998, en la parte correspondiente al Programa 76 - Formulación y Ejecución de la Política Energética de la Jurisdicción 50 - Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, a los efectos de atender necesidades emergentes de los compromisos contraídos por el Estado Nacional.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Decisión Administrativa 339/98

Bs. As. 2/7/98

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la agente del Ministerio de Salud y Acción Social Paula Isabel Coronel contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 002/92, por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel E - Grado 0, del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 340/98

Bs. As. 2/7/98

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la agente del Ministerio de Salud y Acción Social Mercedes Catalina Villarreal contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 31/91, por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel D - Grado 1, del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 342/98

Bs. As. 2/7/98

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la agente del Ministerio de Salud y Acción Social María Emma Corvi contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 31/91, modificada por su similar Nº 143/93, por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel C - Grado 2, del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 343/98

Bs. As. 2/7/98

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el agente del Ministerio de Salud y Acción Social Rodolfo Gregorio Quintana contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 31/91, por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel E - Grado 2, del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 344/98

Bs. As. 2/7/98

Hácese lugar parcialmente al recurso de reconsideración con sustento en el artículo 100 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 —T.O. 1991—, interpuesto por la agente del Ministerio de Salud y Acción Social Amira Barquet contra la Decisión Administrativa Nº 191/96, mediante la cual se desestimó el recurso jerárquico interpuesto en

subsidio por la recurrente contra la Resolución Conjunta Nº 031/91 de la Secretaría de la Función Pública y del Ministerio de Salud y Acción Social, que dispusiera su reencasillamiento en el Nivel E - Grado 0, del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, modificándose la misma en su Anexo I, con respecto a la mencionada agente, concediéndole el Grado 2, del referido Nivel Escalafonario.

Decisión Administrativa 345/98

Bs. As. 2/7/98

Hácese lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la agente del Ministerio de Salud y Acción Social Delmi Margarita Canale contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del citado Ministerio Nº 31/91 por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel C - Grado 1, modificándose la misma en su Anexo I, con respecto a la mencionada agente, concediéndole el Nivel B - Grado 1, del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decisión Administrativa 349/98

Bs. As. 2/7/98

Hácese lugar al recurso de reconsideración con sustento en el artículo 100 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto Nº 1759/72 — T.O. 1991 — interpuesto por la agente del Ministerio de Salud y Acción Social Aurora Ramona Malvido contra la Decisión Administrativa Nº 102/97 mediante la cual se desestimó el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la recurrente contra la Resolución Conjunta Nº 031/91 de la Secretaría de la Función Pública y el citado Ministerio que dispusiera su reencasillamiento en el Nivel D - Grado 1, modificándose la misma en su Anexo I, con respecto a la mencionada agente, concediéndole el Nivel C - Grado 0, del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.



RESOLUCIONES

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 197/98

Auspíciase el IV Certamen Internacional de Videocine Médico —VIDEOMED '98—, a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Bs. As., 19/6/98

VISTO el expediente Nº 693/98 del Registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad de Video Cine Científico informa de la realización del IV Certamen Internacional de Videocine Médico —VIDEOMED '98— a llevarse a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán —provincia de Tucumán— desde el 24 hasta el 29 de agosto de 1998.

Que este encuentro se lleva a cabo en forma conjunta, con el Colegio Médico de Tucumán y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, auspiciado por la asociación Mundial de Cine Médico y de la Salud.

Que en este certamen se exhibirán producciones de destacados especialistas tanto de nuestro país, como del exterior, donde se proyectarán videos científicos, de enseñanza y de divulgación para la comunidad.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellas actividades que por su significación en el orden científico hacen a la promoción y difusión de nuestro país.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el inc. ll) del Artículo 1º del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985 y sus modificatorios y por el Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar el IV Certamen Internacional de Videocine Médico —VIDEOMED '98— a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán —provincia de Tucumán— desde el 24 hasta el 29 de agosto de 1998.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 201/98

Auspíciase el VIII Congreso Latinoamericano de Rinología y Cirugía Plástica Facial y el X Congreso Argentino de Rinología, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 23/6/98

VISTO el Expediente Nº 692/98 del Registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Organizador informa de la realización del VIII Congreso Latinoamericano de Rinología y Cirugía Plástica Facial y del X Congreso Argentino de Rinología, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde el 21 hasta el 24 de mayo de 1999.

Que en este significativo encuentro participarán destacados profesionales tanto de nuestro país, como procedentes del exterior, para debatir en reuniones, simposios y conferencias los avances científicos en la materia.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellos encuentros que por su importancia se constituyen en positivos elementos dentro del turismo de congresos que hacen a la promoción y difusión de la REPUBLICA ARGENTINA.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el inciso ll) del Art. 1º del Decreto 101/85 y sus modificatorios y por el Decreto 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar el **VIII Congreso Latinoamericano de Rinología y Cirugía Plástica Facial** y el **X Congreso Argentino de Rinología**, a llevarse a cabo desde el 21 hasta el 24 de mayo de 1999, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 207/98

Auspíciase la 2ª Exposición Internacional de Aviación y Aeroespacio — ASSA'99 — Aviation Show South America, a realizarse en el Aeródromo de Morón.

Bs. As., 26/6/98

VISTO el Expediente Nº 714/98 del Registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Ejecutivo informa de la realización de la 2da. Exposición Internacional de Aviación y Aeroespacio —ASSA'99— Aviation Show South America, a llevarse a cabo desde el 21 hasta el 25 de abril de 1999, en el Aeródromo de Morón —provincia de Buenos Aires—.

Que este acontecimiento se considera constituirá un hecho aeronáutico de importancia dentro del Mercosur, que convocará a importantes empresas del medio aéreo, fabricantes, distribuidores y agentes, como también a operadores y clientes de todo tipo de equipos y servicios de aviación.

Que en esta oportunidad se ha programado la presentación de un variado show aéreo con la presentación en vuelo y la exhibición de aviones militares de todo tipo y tamaño, ofreciendo nuevos sistemas de vuelo y tecnología de motores, nuevos y mejores materiales, renovación de cabinas o conversión para carga, y todo lo referido al mantenimiento de un avión en vuelo, así como un programa de conferencias donde participarán destacados expertos de las líneas aéreas.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellas actividades que por su significación hacen a una muestra de las óptimas posibilidades que ofrece el mercado para la modernización de las flotas, y su infraestructura para mejorar y privatizar los aeropuertos y los sistemas de pasajeros de carga, en nuestro país.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985 y sus modificatorios y por el Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar la 2° Exposición Internacional de Aviación y Aeroespacio - ASSA'99 - Aviation Show South America, a llevarse a cabo desde el 21 hasta el 25 de abril de 1999, en el Aeródromo de Morón - provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Francisco Mayorga.

Secretaría de Hacienda

DEUDA PUBLICA

Resolución 311/98

Dispónese la ampliación del "Programa de Letras Externas a Mediano Plazo" y la emisión de "Letras Externas de la República Argentina en Liras Italianas Libor + 250 Puntos Básicos 2005", en el marco del mencionado Programa.

Bs. As., 2/7/98

VISTO, el Expediente 001-002343/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la Ley Nº 24.938, los Decretos Nº 1588 de fecha 26 de julio de 1993, Nº 649 de fecha 4 de junio de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1588/93 se facultó al señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, a suscribir un "Programa de Letras Externas a Mediano Plazo" por un VALOR NOMINAL de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL MILLONES (V.N. U$S 1.000.000.000), que podía ser utilizado dentro de aquel ejercicio fiscal y siguientes, autorizándolo asimismo a contraer obligaciones externas cuyo saldo en circulación en todo momento no supere el importe del Programa.

Que por los Decretos Nº 1156/94, Nº 393/95, Nº 372/95, Nº 91/96 y Nº 1445/96, se autorizaron ampliaciones hasta alcanzar un monto de VALOR NOMINAL DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MIL MILLONES (VN U$S 11.000.000.000).

Que mediante el Decreto Nº 649/98 se procedió a ampliar el monto total del Programa por VALOR NOMINAL DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL MILLONES (V.N. U$S 4.000.000.000), alcanzando un monto total de VALOR NOMINAL DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL MILLONES (VN U$S 15.000.000.000).

Que el artículo 6º de la Ley Nº 24.938 autoriza a la SECRETARIA DE HACIENDA a realizar operaciones de crédito público de la Administración Central.

Que se ha llegado a un acuerdo para efectuar una colocación a SIETE (7) años de plazo por un monto de VALOR NOMINAL LIRAS ITALIANAS UN BILLON (V.N. ITL 1.000.000.000.000) a través de un sindicato de bancos encabezado por J.P. MORGAN SECURITIES LTD, CABOTO HOLDING SIM SPA, CREDITO ITALIANO S.P.A.

Que se ha recibido la opinión del BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA especificada en el artículo 61 de la Ley Nº 24.156.

Que la DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA ha informado que esta operación se encuentra dentro de los límites establecidos por la Planilla Nº 8 anexa al artículo 6º de la Ley Nº 24.938.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley Nº 24.938 y el decreto Nº 1588 de fecha 26 de julio de 1993 modificado por el Decreto Nº 649 de fecha 4 de junio de 1998.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º — Dispónese la ampliación del "programa de Letras Externas a Mediano Plazo" por un monto de hasta VALOR NOMINAL DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL MILLONES (V.N. U$S 4.000.000.000), totalizando un VALOR NOMINAL DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL MILLONES (V.N. U$S 15.000.000.000).

Art. 2º — Dispónese, en el marco del "Programa de Letras Externas a Mediano Plazo", la emisión de "LETRAS EXTERNAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LIRAS ITALIANAS LIBOR + 250 PUNTOS BASICOS 2005", que serán colocadas a través de un sindicato de bancos encabezado por J.P. MORGAN SECURITIES LTD., CABOTO HOLDING SIM SPA, CREDITO ITALIANO S.P.A., con fecha 8 de julio de 1998, de acuerdo con las siguientes condiciones financieras:

Serie Nº: 62

Monto: VALOR NOMINAL LIRAS ITALIANAS UN BILLON (V.N. ITL 1.000.000.000.000).

Plazo: SIETE (7) años.

Fecha de Colocación: 8 de julio de 1998.

Fecha de Vencimiento: 8 de julio de 2005.

Amortización: íntegra al vencimiento.

Tasa de interés: flotante pagadera trimestralmente. Se tomará para el cálculo de la misma, la LIBOR (London Inter Bank Offer Rate) para TRES (3) meses de plazo en LIRAS ITALIANAS más DOS CON CINCUENTA CENTESIMOS POR CIENTO (2,50%), anual.

Precio de emisión/reoferta: NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTESIMOS POR CIENTO (99,45%).

Comisión neta total: CERO CON CINCUENTA POR CIENTO (0,50%).

Gastos de colocación: hasta un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL (U$S 20.000).

Gastos de traducción: hasta un importe de PESOS TRES MIL ($ 3.000).

Art. 3º — Autorízase al señor Subsecretario de Financiamiento Doctor Miguel Alberto KIGUEL, o al Representante Financiero en la ciudad de WASHINGTON de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Licenciada Noemí LA GRECA, o al Representante Financiero Alterno en la ciudad de WASHINGTON de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Dr. Carlos Eduardo WEITZ, o al señor Director Nacional de la Oficina Nacio-

nal de Crédito Público, Licenciado Federico Carlos MOLINA, o al Representante Financiero Alterno en EUROPA, Licenciado Agustín VILLAR, a suscribir en forma indistinta la documentación necesaria para instrumentar las operaciones referidas en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Pablo E. Guidotti.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

Resolución 368/98

Acéptanse las renuncias del Presidente, Vicepresidente y Primer Vocal del citado Organismo.

Bs. As., 23/3/98

VISTO las renuncias presentadas por el Doctor Don Carlos MARTINO, el Licenciado Don Alfonso Carlos ENSINCK y el Doctor Don Enrique Miguel SPINEDI a los cargos de Presidente, Vicepresidente y Primer Vocal del Directorio, respectivamente, del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (O.R.S.N.A.) de jurisdicción de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a su aceptación.

Que la presente medida se dicta a tenor de las facultades conferidas por el Artículo 1º, inciso c) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Don Carlos MARTINO (D.N.I. Nº 6.510.650), el Licenciado Don Alfonso Carlos ENSINCK (D.N.I. 4.302.605) y el Doctor Don Enrique Miguel SPINEDI (D.N.I. Nº 7.599.761) a los cargos de Presidente, Vicepresidente y Primer Vocal, respectivamente, del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (O.R.S.N.A.) de jurisdicción de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, cargos para los que fueron designados por el Decreto Nº 146 de fecha 30 de diciembre de 1997.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roque B. Fernández.

Administración Nacional de la Seguridad Social

SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 450/98

Suspéndese transitoriamente la aplicación de lo establecido en la Resolución Nº 337/98, que dispuso excluir de los haberes previsionales de los ex-Agentes del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy, las sumas fijas no remunerativas, no bonificables, que se hubieran considerado para la determinación de dichos haberes.

Bs. As., 6/7/98

VISTO la Resolución D.E. - N Nº 337 de fecha 21 de Mayo de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, dictada dentro del marco del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional, se dispuso excluir de los haberes previsionales de los ex-Agentes de dicho Sistema, las sumas fijas no remunerativas, no bonificables, que se hubieran considerado para la determinación de los haberes previsionales.

Que la citada Resolución tuvo su fundamento en otras de contenido similar, así como en informes de la Unidad Técnica Especial Previsional y en dictámenes jurídicos.

Que sin embargo, habiéndose comprometido los representantes de la provincia de Jujuy en nombre de ésta, por acuerdo de fecha 3 de julio de 1998, a aportar las probanzas instrumentales o de cualquier otro tipo que dispongan y que permitan eventualmente rever el criterio que determinó el dictado de dicha Resolución, impone la necesidad de suspender transitoriamente su aplicación hasta tanto obren en poder del suscripto la totalidad de los elementos que permitan adoptar una decisión definitiva sobre la cuestión.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 2741 y el artículo 36 de la Ley 24.241.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Suspéndese transitoriamente la aplicación de los dispuesto en la Resolución D.E. - N Nº 337 de fecha 21 de mayo de 1998.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Saúl Bouer.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 753/98

Declárase de interés nacional a la "II Fiesta de la Independencia", a llevarse a cabo en la Provincia de Tucumán.

Bs. As., 6/7/98

VISTO el Expediente Nº 774/98 del Registro de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por medio del cual tramita la iniciativa del Gobierno de la Provincia de Tucumán de declarar de interés nacional a la "II Fiesta de la Independencia", y

CONSIDERANDO:

Que el significativo hecho recordado, resulta trascendental para la vida de nuestro país y para cada uno de sus pobladores, que a lo largo y a lo ancho de todo el territorio nacional recuerdan con particular cariño a la ciudad de San Miguel de Tucumán, verdadero simbolo de la incorporación de la Argentina al concierto de las naciones soberanas.

Que la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, atento con la significación de un hecho de tanta importancia en el orden político histórico de nuestro país, hito de inigualable significación de nuestra existencia como Nación libre, ese organismo dictaminó favorablemente acerca del dictado del presente pronunciamiento.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional a la "II Fiesta de la Independencia", a llevarse a cabo el 9 de julio de 1998, en la Provincia de Tucumán.

Art. 2º — La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Alberto A. Kohan.

Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable

RESIDUOS PELIGROSOS

Resolución 519/98

Prorrógase el plazo de vencimiento para el pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización (T.E.F.), correspondiente al período 1998, a abonar por los generadores y operadores de residuos peligrosos.

Bs. As., 3/7/98

VISTO el expediente Nº 990/98 del registro de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE, la Ley Nº 24.051, el Decreto Reglamentario Nº 831/93, normas concordantes y complementarias, y los Decretos Nº 2419/91, Nº 1381/96 y Nº 146/98, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 367 de fecha 21 de mayo de 1998, se fijó la Tasa de Evaluación y Fiscalización de residuos peligrosos (T.E.F.), correspondiente al período 1998, a abonar por los generadores y operadores de residuos peligrosos.

Que, por la misma Resolución se estableció un cronograma de vencimientos para la liquidación y pago para el presente año.

Que motivos de índole operatoria generan la conveniencia de prorrogar el plazo de vencimiento para el pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización (T.E.F.).

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente Resolución en virtud de lo dispuesto por los Decretos 1381/96, 1412/96 y 146/98.

Por ello,

LA SECRETARIO DE RECURSOS
NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrogar el vencimiento de la Tasa de Evaluación y Fiscalización de residuos peligrosos (T.E.F.) de acuerdo a las fechas establecidas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — María J. Alsogaray.

ANEXO I

TASA DE EVALUACION Y FISCALIZACION AÑO 1998

VENCIMIENTOS DE PRORROGA

DIGITO VERIFICADOR CUIT	FECHA DE VENCIMIENTO
0	21 DE JULIO DE 1998
1	22 DE JULIO DE 1998
2	23 DE JULIO DE 1998
3	24 DE JULIO DE 1998
4	27 DE JULIO DE 1998
5	28 DE JULIO DE 1998
6	29 DE JULIO DE 1998
7	30 DE JULIO DE 1998
8 y 9	31 DE JULIO DE 1998

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS

Resolución 795/98

Rectifícase la Resolución Nº 368/98, por la que se aceptaron las renuncias del Presidente, Vicepresidente y Primer Vocal del mencionado Organismo.

Bs. As., 30/6/98

VISTO la Resolución Nº 368 de fecha 23 de marzo de 1998 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución se aceptaron las renuncias presentadas oportunamente por el Doctor Don Carlos MARTINO (D.N.I. Nº 6.510.650), el Licenciado Don Alfonso Carlos ENSINCK (D.N.I. Nº 4.302.605) y el Doctor Don Enrique Miguel SPINEDI (D.N.I. Nº 7.599.761) a los cargos de Presidente, Vicepresidente y Primer Vocal respectivamente, del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (O.R.S.N.A.) de jurisdicción de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que en oportunidad del dictado de la mencionada medida se incurrió en un error material, ya que al procederse a citar el número de decreto por el que fueron designados dichos funcionarios, se lo consignó como Nº 146 de fecha 30 de diciembre de 1997 en lugar de Nº 1467 de fecha 30 de diciembre de 1997 como en realidad corresponde.

Que por lo tanto resulta necesario proceder a la rectificación de la mencionada resolución, sustituyendo el artículo primero de la misma a fin de subsanar el error cometido, con arreglo a las disposiciones del Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que en orden a las facultades conferidas por el Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985 y lo establecido por el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991), procede disponer sobre el particular.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 1º de la Resolución Nº 368/98 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Don Carlos MARTINO (D.N.I. Nº 6.510.650), el Licenciado Don Alfonso

Carlos ENSINCK (D.N.I. Nº 4.302.605) y el Doctor Don Enrique Miguel SPINEDI (D.N.I. Nº 7.599.761) a los cargos de Presidente, Vicepresidente y Primer Vocal, respectivamente, del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (O.R.S.N.A.) de jurisdicción de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, cargos para los que fueron designados por el Decreto Nº 1467 de fecha 30 de diciembre de 1997".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Roque B. Fernández.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR

Resolución 806/98

Adóptanse medidas en relación a la aplicación de Derechos de Importación Específicos Mínimos de productos textiles originarios de los Estados Miembros de la Organización Mundial del Comercio.

Bs. As., 3/7/98

VISTO el expediente Nº 061-004195/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que el 22 de Abril de 1998 el Organo de Solución de diferencias de la Organización Mundial del Comercio aprobó los informes producidos por el grupo Especial y por el Organo de Apelación de la mencionada Organización, referidos a la aplicación de Derechos de Importación Específicos Mínimos a las importaciones argentinas de productos textiles.

Que las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Organo de Solución de Diferencias establecen que la REPUBLICA ARGENTINA debe asegurar que, en caso de aplicar Derechos de Importación Específicos Mínimos a las importaciones de textiles, no se supere el compromiso asumido en la Lista Nacional LXIV que fuera recogido por la Ley Nº 24.425, de mantener un nivel máximo de derecho de importación ad valorem del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).

Que es necesario que la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS instrumente los procedimientos que se requieran para garantizar que en las tramitaciones de destinaciones definitivas de importación para consumo el monto resultante de la aplicación de Derechos de Importación Específicos Mínimos a las importaciones de productos textiles no supere el equivalente al derecho ad valorem indicado.

Que en la confección de la medida que se propicia ha tomado intervención la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley Nº 22.415, en la Ley de Ministerios —t.o. 1992— y en la Ley Nº 22.792 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 751 de fecha 8 de marzo de 1974 y 2752 de fecha 26 de diciembre de 1991.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1º — El monto resultante de la aplicación de Derechos de Importación Específicos Mínimos (D.I.E.M.) a productos originarios de los Estados Miembros de la Organización Mundial del Comercio (O.M.C.) correspondientes a posiciones arancelarias comprendidas en los Capítulos 51 a 63 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) consignadas en el Anexo IX del Decreto Nº 998/95, no podrá exceder al importe que resulte de aplicar el arancel máximo consolidado del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) sobre el valor en aduana de las mercaderías una vez efectuado el cálculo del margen de preferencia que corresponda.

Art. 2º — Se instruye a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS para que a través de la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, dependiente de ella, establezca los procedimientos necesarios a fin de cumplimentar lo dispuesto por el Artículo 1º de la presente resolución. El mencionado procedimiento deberá estar en vigencia a los noventa (90) días corridos a contar de la fecha de la presente resolución.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Roque B. Fernández.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1458/98

Cancélanse licencias para la prestación de Servicios Radioeléctrico y Avisos a Personas, otorgadas por Resoluciones Nros. 5038/93 y 5039/93 ex-CNT, respectivamente.

Bs. As., 3/7/98

VISTO el Expediente Nº 5498/93, del registro de la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, en el cual PROYECTO TRUNKING SOCIEDAD ANONIMA, solicita la baja de las licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, que le fueran oportunamente otorgadas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5038 dictada por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES con fecha 27 de septiembre de 1993, se otorgó a PROYECTO TRUNKING SOCIEDAD ANONIMA, licencia para la prestación del Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces.

Que asimismo, por Resolución 5039 dictada por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES con fecha 27 de septiembre de 1993, se otorgó a PROYECTO TRUNKING SOCIEDAD ANONIMA, licencia para la prestación del Servicio de Avisos a Personas.

Que con fecha 15 de agosto de 1997, el solicitante efectúa una presentación, mediante la cual solicita la baja de las licencias de que se trata.

Que recabada la intervención del órgano jurídico respectivo, se expide en el sentido de que procede dar de baja tales licencias.

Que el Decreto 1185/90 y sus modificatorios, establecen las reglas a las que deberá ajustarse la declaración de caducidad de las licencias.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES RESUELVE:

Artículo 1º — Cancélase la licencia otorgada a PROYECTO TRUNKING SOCIEDAD ANONIMA, por Resolución Nº 5038 dictada por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES con fecha 27 de septiembre de 1993, para la prestación del Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces.

Art. 2º — Cancélase la licencia otorgada a PROYECTO TRUNKING SOCIEDAD ANONIMA, por Resolución Nº 5039 dictada por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES con fecha 27 de septiembre de 1993, para la prestación del Servicio de Avisos a Personas.

Art. 3º — La medida adoptada en los artículos 1º y 2º tendrá vigencia a partir del 15 de agosto de 1997.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 1459/98

Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación de un Servicio de Videoconferencia.

Bs. As., 3/7/98

VISTO el Expediente Nº 30.718/96 del registro de la ex COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, en el cual PRIMERA RED INTERACTIVA DE MEDIOS ARGENTINOS (PRIMA) S.A., solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 996 del 12 de marzo de 1993 y la similar Nº 5623, dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 28 de noviembre de 1996, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución Nº 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Que la peticionante ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa señalada en los considerandos precedentes.

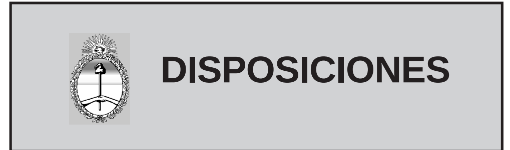
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a PRIMERA RED INTERACTIVA DE MEDIOS ARGENTINOS (PRIMA) S.A., para la prestación del SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.



DISPOSICIONES

Subsecretaría de Pesca

PESCA

Disposición 128/98

Autorízase a una determinada cantidad de buques de bandera nacional equipados con sistema de poteras a efectuar tareas de pesca, en forma experimental y con la presencia de un observador científico, al sur del paralelo 44º.

Bs. As., 6/7/98

VISTO las Resolución Nº 973 de fecha 15 de diciembre de 1997 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 2º de la citada norma, los buques autorizados a la pesca de calamar no podrán efectuar tareas al sur del paralelo de 44 a partir del día 1º de julio de cada año.

Que las empresas del sector han solicitado continuar sus tareas en la zona señalada en el considerando anterior, teniendo en cuenta que los ejemplares existentes al sur del paralelo 44º Sur, resultan de mayor tamaño y valor comercial que los que se hallan al norte de dicha latitud.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO a través del informe Nº 501 de fecha 30 de junio de 1998 expresa que de autorizarse el ingreso a la zona, no debería excederse el número de cinco buques porteros, a efectos de realizar una evaluación con la presencia de observadores de dicho Organismo a bordo.

Que la situación podría obedecer a la existencia de una cohorte no identificada a la fecha.

Que en consecuencia corresponde autorizar a cinco buques de bandera nacional equipados con sistema de poteras a efectuar tareas de pesca en la zona señalada.

Que dichos buques, durante la presente temporada, deberán haber contado con por lo menos un CINCUENTA (50) por ciento de tripulación argentina a bordo, comprometiéndose a aumentar dicha tripulación hasta el SETENA Y CINCO (75) por ciento de tripulantes nacionales, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley Nº 24.922, mientras continúen efectuando tareas de pesca en la zona señalada.

Que las empresas interesadas deberán solventar los gastos que demanden la presencia de observadores científicos a bordo, debiendo regresar a puerto para su embarque, pudiendo disponer del valor de la mercadería capturada.

Que para el supuesto que las solicitudes formuladas para concurrir a la zona señalada superaran el número de cinco buques poteros, se procederá a sortear a los aspirantes, en la sede de esta SUBSECRETARIA DE PESCA, ante la presencia de escribano público.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por el artículo 2º de la Resolución Nº 89 de fecha 25 de febrero de 1997 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PESCA DISPONE:

Artículo 1º — Autorizar a cinco buques poteros de matrícula nacional, por un plazo de TREINTA (30) días a partir de la fecha de publicación de la presente y en forma experimental, a operar al sur del paralelo 44º con la presencia de un observador científico designado por el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP).

Art. 2º — Los buques deberán haber contado con un promedio de tripulantes argentinos no inferior al CINCUENTA (50) por ciento en las mareas efectuadas durante el presente año y elevar dicho porcentaje a no menos del SETENTA Y CINCO (75) por ciento de tripulación nacional mientras duren las tareas de investigación en la zona señalada en el artículo anterior.

Art. 3º — La empresa o grupo empresario interesado deberá solventar los gastos que la investigación depare, debiendo regresar a puerto a efectos de embarcar el observador científico si no lo tuviere.

Art. 4º — Para el supuesto que las solicitudes de autorización superarán los CINCO (5) buques propuestos, esta SUBSECRETARIA DE PESCA procederá a sortear las solicitudes en presencia de un escribano público. En este caso las empresas o grupos empresarios no podrán incrementar el número de unidades mientras existan postulantes que no pertenezcan al grupo empresario, que no hayan resultado sorteados.

Art. 5º — La presente medida se dicta ad-referendum de lo que oportunamente determine el señor SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION y entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Héctor M. Salamanco.

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DELEGACION JURISDICCIONAL DE LA COMISION PERMANENTE DE CARRERA

SINAPA

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA

DECRETO 993/91

SELECCION PARA LA COBERTURA DE VACANTES EN PLANTA PERMANENTE

SISTEMA DE SELECCION ABIERTO

Podrán postularse aquellos profesionales argentinos que reúnan los requerimientos particulares de cada perfil y demás requisitos establecidos para el puesto a cubrir.

Secretaría de Justicia
— Asesor - (Nivel de educación: Universitario - Título: Abogado)
Nivel C - Cantidad de cargos: 1 (uno)

Secretaría de Justicia
Subsecretaría de Justicia
— Asesor Técnico Administrativo (Nivel de educación: Universitario - Título: Abogado)
Nivel C - Cantidad de cargos: 1 (uno)

Secretaría de Asuntos Técnicos y Legislativos
Subsecretaría de Asuntos Técnicos y Legislativos
Dirección de Derecho de la Integración - Asesor Junior - (Nivel de educación: Universitario - Título: Abogado)
Nivel C - Cantidad de cargos: 1 (uno)

Secretaría de Política Penitenciaria y de Readaptación Social
Subsecretaría de Gestión Penitenciaria y Readaptación Social
Dirección Nacional de Readaptación Social
Coordinador de Programas y Proyectos - (Nivel de educación: Universitario - Título: Abogado)
Nivel C - Cantidad de cargos: 1 (uno)

SISTEMA DE SELECCION GENERAL

Requiere la postulación de personal que revista en planta permanente de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o en la Planta no permanente y/o transitoria de la Jurisdicción, que reúna las condiciones requeridas.

Secretaría de Justicia
Subsecretaría de Justicia
Inspección General de Justicia
— Coordinador General Contable — (Nivel de educación: Universitario. - Título: Contador Público o Doctor en Ciencias Económicas)
Nivel B — Cantidad de cargos: 1 (uno)

Secretaría de Justicia
Subsecretaría de Justicia
Inspección General de Justicia
— Subinspector General de Justicia - (Nivel de educación: Universitario - Título: Abogado)
Nivel B - Cantidad de cargos: 1 (uno)

Escribanía General del Gobierno de la Nación
— Coordinador Administrativo - (Nivel de educación: Secundario completo)
Nivel C - Cantidad de cargos: 1 (uno)

Secretaría de Asuntos Técnicos y Legislativos
Subsecretaría de Asuntos Técnicos y Legislativos
Departamento Biblioteca, Centro de Documentación y Traducciones
— Asistente Administrativo - (Nivel de educación: Secundario completo - Título: Terciario en informática y/o idiomas y/o bibliotecología deseable)
Nivel D - Cantidad de cargos: 1 (uno)

Secretaría de Asuntos Técnicos y Legislativos
Subsecretaría de Asuntos Técnicos y Legislativos
Dirección de Medios Alternativos de Resolución de conflictos
— Asistente Administrativo con orientación jurídica y de mediación - (Nivel de educación): Secundario completo)
Nivel D - Cantidad de cargos: 1 (uno)

Secretaría de Justicia
Subsecretaría de Justicia
Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal
— Asistente Administrativo Registrador - (Nivel de educación: Secundario completo)
Nivel D - Cantidad de cargos: 1 (uno)

Secretaría de Justicia
— Auxiliar Administrativo - (Nivel de educación: Secundario completo)
Nivel E - Cantidad de cargos: 1 (uno)

Dirección General de Asuntos Jurídicos
— Auxiliar Administrativo Diligenciador - (Nivel de educación: Secundario completo)
Nivel E - Cantidad de cargos: 1 (uno)

Subsecretaría de Administración
Dirección General de Recursos Humanos
— Auxiliar Administrativo en Recursos Humanos - (Nivel de educación: Secundario completo
Nivel E - Cantidad de cargos: 1 (uno)

Secretaría de Justicia
Subsecretaría de Justicia
Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal
— Auxiliar Administrativo Registrador - (Nivel de educación: Secundario completo)
Nivel E - Cantidad de cargos: 2 (dos)

Secretaría de Justicia
Subsecretaría de Justicia
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
— Auxiliar Administrativo en atención al público - (nivel de educación: Ciclo Básico Secundario)
Nivel E - Cantidad de cargos: 1 (uno)

Secretaría de Justicia
Subsecretaría de Justicia
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
— Auxiliar Administrativo - (Nivel de educación: Ciclo Básico Secundario)
Nivel E - Cantidad de cargos: 1 (uno)

Secretaría de Justicia
Subsecretaría de Justicia
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
— Auxiliar Administrativo en Despacho - (Nivel de educación: Ciclo Básico Secundario)
Nivel E - Cantidad de cargos: 1 (uno)

Secretaría de Justicia
Subsecretaría de Justicia
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
— Supervisor de Mantenimiento - (Nivel de educación: Ciclo Básico Secundario)
Nivel E - Cantidad de cargos: 1 (uno)

Secretaría de Justicia
Subsecretaría de Justicia
Inspección General de Justicia
— Auxiliar Administrativo en Despacho — (Nivel de educación: Secundario completo)
Nivel E - Cantidad de cargos: 1 (uno)

Secretaría de Justicia
Subsecretaría de Justicia
Inspección General de Justicia
— Auxiliar en Patrimonio - (Nivel de educación: Secundario completo)
Nivel E - Cantidad de cargos: 1 (uno)

Los niveles de remuneración son: Nivel B $ 1.512.-, Nivel C $ 980.- Nivel D $ 700.-, Nivel E: $ 420.- mensuales.

Lugar de trabajo: En todos los casos en el radio de la Capital Federal.

Informes e Inscripción: Del 27 al 31 de julio de 1998 en el horario de 11 a 16 horas en Moreno Nº 1228, Planta Baja. Los interesados que residan en el interior, podrán solicitar información e inscribirse por Fax al teléfono número 382-9419 y 382-9421.

e. 10/7 Nº 235.273 v. 10/7/98

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Resolución Nº 474/98

Bs. As., 7/7/98

VISTO, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 425 del 16 de abril de 1998, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º del Decreto Nº 425/98 al sustituir el artículo 47 de la reglamentación de la Ley Nº 22.285, aprobada por Decreto Nº 286/81, faculta a este COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION para dictar las normas reglamentarias destinadas a la aplicación del Plan de Facilidades de Pago de Gravámenes devengados hasta el mes de noviembre de 1994 inclusive; de Multas exigibles hasta el día anterior al vencimiento del plazo para el acogimiento; de Convenios de pago de deuda decaídos y de los accesorios de los conceptos precitados, devengados hasta el 31 de agosto de 1998.

Que en el caso de haber iniciado este COMITE FEDERAL acciones judiciales contra el radiodifusor que solicite acogerse al Plan de Facilidades que por la presente se reglamenta, corresponde que se regularicen los montos que en concepto de honorarios pudieren corresponder en virtud de la Ley Nº 21.839.

Que el instituto de la "presentación espontánea" resulta el instrumento idóneo para dar curso a las solicitudes de aquellos radiodifusores que no han exteriorizado en forma total o parcial sus obligaciones por gravámenes, que no hubieran sido requeridas por la Administración para su cumplimiento, por los períodos comprendidos en esta norma.

Que las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y Licencias y de Administración y Finanzas han tomado la intervención que les compete y producido los informes y dictámenes correspondientes.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 802/97.

Por ello,

EL INTERVENTOR
EN EL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Establécese que el Plan de Facilidades de Pago previsto por el artículo 47 del Decreto Reglamentario de la Ley 22.285, según texto modificado por el Decreto Nº 425/98, comprende las deudas en concepto de:

a) gravamen devengado hasta el mes de noviembre de 1994 inclusive.

b) multas exigibles hasta el día anterior al vencimiento para el acogimiento al presente plan;

c) convenios de deuda decaídos por los conceptos y períodos antes mencionados;

d) intereses devengados hasta el 31 de agosto de 1998 inclusive y actualizaciones hasta el 1º de abril de 1991 de corresponder, por los conceptos precitados;

Aun cuando las citadas obligaciones se encuentren intimadas o en curso de ejecución.

El régimen de presentación espontánea solo será procedente para los radiodifusores que mantengan deudas en concepto de gravamen devengado hasta el mes de noviembre de 1994 inclusive y de sus intereses devengados hasta el 31 de agosto de 1998 inclusive, en los casos que hubiere omitido su declaración e ingreso en forma total o parcial, y regularicen su situación en forma espontánea a través del presente régimen, no habiendo sido requeridos por la Administración para su cumplimiento.

Los radiodifusores que deseen acogerse al Plan de Facilidades de Pago, deberán desistir previamente de las acciones judiciales y/o recursos administrativos en trámite que involucren las deudas incluidas en el acogimiento.

En los casos en que para obtener el cumplimiento de las obligaciones que sobre el radiodifusor impone la normativa vigente en materia de radiodifusión, este COMITE FEDERAL haya tenido que iniciar acciones judiciales, las mismas, ante la solicitud formal de acogimiento al Plan de Facilidades de Pago, estarán sujetas al pedido de suspensión del juicio hasta el efectivo cumplimiento del convenio que se celebre.

SUJETOS COMPRENDIDOS

ARTICULO 2º — Podrán acogerse a los beneficios del Plan de Facilidades de Pago y/o del Régimen de Presentación Espontánea los "radiodifusores", entendiendo por tales a las personas físicas o jurídicas:

a) titulares de licencias de radiodifusión;

b) titulares de números de inscripción precario y provisional conforme Decreto Nº 1357/89;

c) autorizados por el Poder Ejecutivo Nacional.

PLAZO DE ACOGIMIENTO

ARTICULO 3º — A los efectos del acogimiento a los beneficios del Plan de Facilidades de Pago y/o del Régimen de Presentación Espontánea, fíjase en el Anexo I de la presente Resolución el plazo para la presentación.

FORMA DE ACOGIMIENTO

ARTICULO 4º — El radiodifusor, en ocasión de acogerse al Plan de Facilidades de Pago que se reglamenta a través de la presente, deberá incluir en la declaración jurada, como condición necesaria para el acogimiento los siguientes datos:

a) Titular del Servicio: Nombre y Apellido completo o Razón Social;

b) Número de la Clave Unica de Indentificación Tributaria (CUIT), otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva, del titular del servicio;

c) Tipo de Servicio: Señal distintiva, frecuencia, canal, potencia, alcance y localización;

d) Fecha de inicio de actividad;

e) Número de la Resolución del Comité Federal de Radiodifusión o del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, según corresponda, a través del que se otorgó la licencia o autorización.

f) Domicilio Real: Calle, número, localidad, código postal y provincia;

g) Domicilio especial constituido a los fines del acogimiento, que deberá ser fijado en la Capital Federal y designación de apoderado de corresponder;

h) Sociedades: Composición Societaria y Representante legal;

i) Montos adeudados por gravámenes devengados hasta el 30 de noviembre de 1994, no prescriptos, sus intereses y actualizaciones, detallados en forma mensual;

j) Montos abonados en concepto de gravamen, intereses y actualizaciones por el período indicado en el inciso i), con transcripción de los datos obrantes en los recibos emanados de la Tesorería del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, únicos comprobantes de pago admisibles;

k) Montos abonados y/o adeudados en concepto de multas, intereses y actualizaciones exigibles hasta el día anterior al vencimiento para el acogimiento al presente plan, con iguales requisitos formales a los mencionados en el inciso j);

l) Montos adeudados en virtud del Decreto Nº 581/92 y de cualquier otro convenio de deuda decaído suscripto con este organismo;

m) Explícita manifestación de voluntad de:

1) Adhesión a lo establecido por el artículo 47 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 22.285, según texto aprobado por el Decreto Nº 425/98;

2) Adhesión a lo dispuesto por la presente Resolución;

3) Desistimiento de los Recursos Administrativos y/o Judiciales en trámite, interpuestos contra actos dictados que sustenten la ejecución de las deudas comprendidas en el presente acogimiento;

n) Los Servicios de Radiodifusión Sonora con modulación de frecuencia, deberán consignar el número de inscripción y/o reinscripción precario y provisional según Resolución Nº 341/COMFER/93.

El falseamiento o error inexcusable referido a la información precedentemente aludida, respecto de su documentación respaldatoria, ya sea en cuanto a la cantidad de abonados, en los servicios complementarios de radiodifusión, como en el monto de facturación de publicidad de los servicios de radiodifusión y/o la falta de personería suficiente para la suscripción de la documentación y convenio para el acogimiento al presente plan, determinará la nulidad del acogimiento, sin perjuicio de ser considerado falta grave, de conformidad con lo establecido por el régimen de sanciones vigente.

ARTICULO 5º — Los interesados deberán presentar dentro del plazo fijado en el artículo 3º:

a) Formularios 300/A, 300/B, 300/B1, 300/C y 300/D, 300/E, 300/J y 300/J1 en carácter de declaración jurada, en cada caso según corresponda; de acuerdo con el diseño del Anexo IV de la presente Resolución, los que serán provistos por este Organismo.

b) Convenio de Plan de Facilidades de Pago suscripto por el titular, representante legal o apoderado. De acuerdo con el texto del Anexo II de la presente Resolución;

c) Formulario 200 por los gravámenes omitidos total o parcialmente, que se exterioricen;

d) Anexo III de la presente Resolución, cuando sea pertinente, debidamente suscripto donde se desista de las acciones judiciales y/o recursos administrativos, los que serán presentados por el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION en el expediente respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles judiciales de aceptado por este organismo el convenio de facilidades de pago suscripto por el radiodifusor.

e) Copia de los Formularios 614 intervenidos por la Dirección General Impositiva por los meses de abril, mayo y junio de 1998 y del comprobante de pago respectivo, firmados en original por el titular, representante legal o apoderado.

Además deberán efectuar el ingreso de la cuota contado o el pago de contado del total de la deuda consolidada.

La documentación indicada en el primer párrafo de este artículo deberá presentarse ante la Dirección General de Administración y Finanzas en la sede central del organismo sita en Suipacha 765, 5º piso de la ciudad de Buenos Aires. Pudiendo hacerlo los sujetos domiciliados fuera del ámbito de la ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires en la Delegación del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION más cercana a su domicilio, en el horario de 10 a 16 horas.

DETERMINACION DE LA DEUDA CONSOLIDADA

ARTICULO 6º — Para la determinación de la deuda consolidada se procederá de la siguiente forma:

1) Gravámenes:

a) Se tendrá en cuenta el gravamen mensual determinado por los períodos que se incluyan en el acogimiento con más los intereses devengados desde que haya operado el respectivo vencimiento hasta el 31 de agosto de 1998 inclusive, a las tasas vigentes en cada uno de esos periodos, las que se reducirán de pleno derecho al cincuenta por ciento (50%) en el caso de presentación espontánea, y la actualización hasta el 1º de abril de 1991 en los casos que pudiera corresponder;

b) En los casos que se hubieran efectuado pagos, en forma total fuera de las fechas de vencimiento o parciales, por el concepto mencionado en el apartado a), estos se imputarán a cada uno de los períodos comprendidos, a los mismos se le devengarán los intereses y actualizaciones según el párrafo anterior desde la fecha del efectivo pago hasta el 31 de agosto de 1998 inclusive, reducidos en un cincuenta por ciento (50%) en el caso de presentación espontánea;

Los pagos que no posean imputación en el comprobante respectivo deberán ser imputados a las deudas más antiguas no prescriptas a la fecha de pago, siendo carente de validez cualquier otro criterio de imputación que se adopte.

c) La diferencia entre los montos determinados de acuerdo con lo establecido en los apartados a) y b) anteriores, será el gravamen y sus intereses adeudados, que pasará a integrar el importe de deuda consolidada por este concepto;

2) Multas:

Se procederá de idéntica forma que para la determinación de la deuda por gravámenes, sus intereses y actualizaciones, teniendo en cuenta que la fecha de origen para el devengamiento de los intereses es a partir de los cinco (5) días de la notificación fehaciente de la multa.

3) Convenios de deuda decaídos:

Se tendrá en cuenta el monto total del convenio decaído al que se le deducirán las cuotas de capital pagadas, excluidos los intereses fijados en el mismo, dicho importe con más los intereses devengados desde la fecha de suscripción del citado convenio hasta el 31 de agosto de 1998 inclusive, a las tasas vigentes en cada uno de los períodos, pasará a integrar el importe de deuda consolidada por este concepto.

4) Deuda consolidada:

La sumatoria de la deuda determinada según los incisos 1, 2 y 3, será el monto total de la deuda consolidada a la fecha de vencimiento para el acogimiento al presente régimen.

PROCEDIMIENTO DE DETERMINACION DE LA CUOTA

ARTICULO 7º — Para la determinación del monto de la cuota se procederá del siguiente modo:

a) Se aplicará la fórmula que a continuación se detalla sobre el total de la deuda consolidada excluida la cuota contado, no pudiendo exceder las cuotas solicitadas la cantidad de cincuenta y nueve (59) cuotas y una (1) cuota contado, no pudiendo ser inferior el importe de la cuota al 50% del gravamen devengado por el mes de mayo de 1998, según surge de la declaración jurada original presentada a la Dirección General Impositiva en formulario Nº 614, o su rectificativa en más de corresponder, ni ser inferior cada una de ellas a Pesos cien ($ 100.-).

b) La tasa de interés aplicable es del doce por ciento (12%) anual, siendo la tasa equivalente mensual del uno por ciento (1%).

c) Las cuotas fijas se determinarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C=\frac{V.i.(1+i)^{n}}{(1+i)^{n}-1}$$

donde:

C= Importe de la cuota.

V= Importe total de la deuda consolidada, una vez deducida la cuota de contado que no incluye intereses.

n= Número de cuotas solicitadas, máximo 59.

i= Tasa de interés mensual, en tanto por uno.

VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS

ARTICULO 8º — Las cuotas correspondientes al convenio de facilidades de pago, deberán abonarse el día veinte (20) o hábil siguiente de cada mes, debiendo abonarse la cuota contado en oportunidad del acogimiento y la primera cuota el día veinte (20) del mes siguiente al del vencimiento de la presentación.

DEL PAGO

ARTICULO 9º — Las cuotas de los convenios de facilidades de pago deberán abonarse por medio del talonario de comprobantes de pago que el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION provea, junto con los formularios, para el acogimiento al presente Plan.

Deberán abonarse las mismas en cualquiera de las sucursales del Banco de la Nación Argentina.

CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE OBLIGACIONES

ARTICULO 10. — Los Convenios de Facilidades de Pago que se suscriban al amparo del Decreto 425/98 y esta reglamentación, conservarán su validez en tanto el radiodifusor no incurra en falta de pago oportuno, total o parcial, del gravamen que se devengue mensualmente y de la multas que notificadas, se encuentren firmes a partir de la suscripción de aquellos.

CADUCIDAD Y MORA

ARTICULO 11. — Asimismo y de conformidad con lo establecido por los párrafos 2º y 5º del artículo 47 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 22.285 (texto según Decreto Nº 425/98), déjase aclarado:

a) Que la falta de pago total o parcial de dos (2) cuotas consecutivas o cuatro (4) cuotas alternadas producirá la caducidad del Plan de Facilidades de Pago y por ende el decaimiento del convenio celebrado y autorizará en forma unilateral a este organismo al levantamiento de la suspensión del juicio de ejecución originario o a la iniciación de uno nuevo si correspondiera;

La caducidad operará de pleno derecho si al vencimiento de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago, que no fuere ingresada por el radiodifusor, existiesen una (1) cuota vencida impaga inmediata anterior, o tres (3) cuotas vencidas impagas anteriores no consecutivas;

Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores no regirá con relación a la cuota contado, cuyo ingreso fuera del plazo fijado por el Anexo I de esta resolución, dará lugar, sin más trámite, al rechazo de los planes de facilidades de pago propuestos, resultando los mismos carentes de todo efecto;

b) En todos los casos, se estipula que la mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, y el radiodifusor asumirá las consecuencias del caso fortuito y la fuerza mayor;

En la medida que se incurra en mora en el pago de cualquiera de las cuotas del plan, sin encuadrar en las causales de caducidad regladas en el inciso anterior, será de aplicación un interés resarcitorio del 1,60% mensual, desde el vencimiento de la cuota y hasta su efectivo pago.

CONVENIOS

ARTICULO 12. — Los convenios que se celebren a fin de implementar el Plan que se reglamenta, serán previamente suscriptos por los radiodifusores, sus representantes legales o apoderados, quienes los presentarán en oportunidad del acogimiento, junto con las declaraciones juradas.

Los mismos se confeccionarán en los formularios oficiales que se agregan como Anexo II a la presente Resolución.

ACEPTACION DEL CONVENIO DE FACILIDADES DE PAGO

ARTICULO 13. — Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles administrativos posteriores del vencimiento del plazo para el acogimiento al Plan de Facilidades de pago el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, notificará al solicitante sobre la aceptación o rechazo del Convenio de facilidades de pago suscripto por este.

El silencio por parte del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, implicará de pleno derecho la aceptación del convenio por los períodos, conceptos e importes incluidos en él, no liberando al sujeto pasivo de sus obligaciones por gravámenes, multas, intereses y actualizaciones adeudados y omitidos en el presente acogimiento.

Una vez aceptado el acogimiento por el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION dichos convenios serán suscriptos en tres (3) ejemplares en la sede de este Organismo, por el Interventor o funcionario que lo reemplace en caso de ausencia, previa intervención de los Directores Generales de Asuntos Jurídicos y Licencias y Administración y Finanzas, quedando dos (2) ejemplares para el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, uno (1) para su registro en el libro habilitado al efecto, el segundo para el legajo de supervisión y el tercer ejemplar se remitirá al interesado como notificación de su aceptación.

Durante el plazo fijado para la aprobación por parte del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION de los convenios presentados, el solicitante deberá abonar las cuotas del plan tal como lo prevé esta Resolución.

En el supuesto que el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION rechace el Plan de Facilidades de Pago, las cuotas ingresadas hasta la notificación fehaciente del citado rechazo, se computarán en los términos del Plan que se reglamenta y contra las deudas más antiguas y sus accesorios incluidos en la presentación.

Los vicios u errores formales que pudiera contener la presentación, no serán causal de rechazo, siempre que el interesado los subsane dentro del perentorio e improrrogable plazo de quince (15) días hábiles administrativos de su notificación.

AUTORIDAD DE APLICACION

ARTICULO 14. — La Dirección General de Administración y Finanzas tendrá a su cargo la implementación, seguimiento y control de los convenios de facilidades de pago que se suscriban bajo el Plan que se reglamenta por la presente, a cuyo cargo estará llevar los registros pertinentes.

COSTAS Y HONORARIOS

ARTICULO 15. — Estará a cargo de los radiodifusores suscriptores de los convenios de facilidades de pago que se celebren al amparo del régimen que se reglamenta por la presente, el pago de las costas y honorarios regulados y firmes, en juicio con fundamento en deudas incluidas en el presente régimen, los que deberán ser depositados en el respectivo expediente judicial dentro de los cinco (5) días hábiles judiciales del acogimiento al presente régimen. Acreditando su pago ante este Organismo con copia certificada dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de su efectivización.

Para el supuesto que los honorarios no se encontrasen regulados y firmes será de aplicación la Ley arancelaria para cada estado procesal, debiendo depositarlos en el respectivo expediente dentro de los cinco (5) días hábiles judiciales de su notificación. Acreditando su pago ante este organismo de idéntico modo al señalado en el párrafo anterior.

NOTIFICACIONES

ARTICULO 16. — Se considerarán fehacientes todas las notificaciones que efectúe el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION por medio de carta certificada con imposición de contenido, al domicilio especial constituido a los efectos de la firma del convenio.

ARTICULO 17. — Regístrese, Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y cumplido ARCHIVESE. — Dr. JOSE CARMELO AIELLO, Interventor.

ANEXO I

PLAZO DE ACOGIMIENTO

Establécese un plazo para el acogimiento comprendido entre el 3 de agosto de 1998 y las fechas que se detallan a continuación según el número del dígito verificador (terminación) de la Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) asignada por la Administración Federal de Ingresos Públicos — Dirección General Impositiva:

Terminación C.U.I.T. Nº	Fecha Vencimiento
0 y 1	21 de septiembre de 1998
2 y 3	22 de septiembre de 1998
4 y 5	23 de septiembre de 1998
6 y 7	24 de septiembre de 1998
8 y 9	25 de septiembre de 1998

ANEXO II

CONVENIO DE FACILIDADES DE PAGO — DECRETO Nº 425/P.E.N./98

Entre el **COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION**, en adelante **"EL COMFER"**, autoridad de aplicación de la Ley 22.285, representado en este acto por...
....
conforme lo previsto por el artículo 13, tercer párrafo de la Resolución Nº /COMFER/98, con

domicilio constituido en Suipacha 765, piso 6º de la Capital Federal, por una parte y por la otra...en adelante **"EL RADIODIFUSOR"**, representado en este acto por.. , en su carácter de................... , conforme se acredita con..............................., constituyendo domicilio en.........................de la Capital Federal, habiéndose sometido **"EL RADIODIFUSOR"** al plan de facilidades de pago previsto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 425/98 y su Reglamentación mediante Resolución Nº.../COMFER/98, convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "EL RADIODIFUSOR" realiza la liquidación del monto de la deuda que mantiene con **"EL COMFER"**, en concepto de Gravámenes devengados hasta el mes de noviembre de 1994, Multas y Convenios de deuda decaídos, obrando la discriminación del mismo con más sus intereses hasta el 31 de agosto de 1998 en el Formulario 300/E "Deuda Consolidada", que forma parte del presente, por la suma total de Pesos...($.........).

SEGUNDA: "EL RADIODIFUSOR" manifiesta que habiéndose acogido al plan de facilidades de pago mencionado, solicita saldar la deuda reconocida en......... (........) CUOTAS, siendo la cuota contado de Pesos...($...........) y las restantes...........(.........) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas de Pesos..................................... ($ ....) cada una, con los vencimientos previstos en la Resolución ya citada.

TERCERA: Cada cuota, excepto la cuota contado, incluirá los intereses de financiación fijados en el inciso b) del artículo 7º de la Resolución Nº....../COMFER/98.

CUARTA: Las cuotas se abonarán en la forma y condiciones previstas en el artículo 9º de la Resolución citada.

QUINTA: El presente convenio quedará resuelto de puro derecho, sin necesidad de interpelación alguna ya sea judicial o extrajudicial, por el mero incumplimiento de las condiciones previstas en los artículos 10 y 11 de la citada Resolución.

SEXTA: Si alguno de los montos que integran la deuda consolidada, de este Convenio se hallara en ejecución, la causa quedará suspendida hasta que **"EL RADIODIFUSOR"** cumpla total y completamente con el pago de las cuotas que se han acordado en este Convenio, así como el pago del gravamen que se devengue en el futuro, siendo facultad exclusiva de **"EL COMFER"**, la reactivación de la misma y/o la ejecución del presente Convenio. Las costas del proceso ejecutivo en trámite serán a cargo de la ejecutada.

SEPTIMA: Una vez efectivizados todos los pagos acordados **"EL COMFER"** no tendrá nada más que reclamar en virtud de la acción deducida en los autos, cuyo monto integra la deuda consolidada que se incluye en el presente acuerdo.

OCTAVA: A todos los efectos legales del presente las partes constituyen domicilios en los enunciados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse con motivo de la interpretación del mismo y se someten a la jurisdicción del Juzgado interviniente, o Contencioso Administrativo de esta Capital Federal, con expresa renuncia a todo otro fuero que pudiere corresponderles en el futuro.

NOVENA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación del presente por el Sr. Juez interviniente en la ejecución, y en su caso requerir la homologación judicial.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, **"EL RADIODIFUSOR"** el......de..........de 1998 y **"EL COMFER"** el..........de.......de 1998.

ANEXO III

ESCRITO DE DESISTIMIENTO

El que suscribe don......................................
en representación de......................................
en su carácter de................................. , acreditando personería con copia certificada de.................(que se acompaña), con domicilio constituido en......................................de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos/expediente (1)......................................

Manifiesta que desiste de la acción y del derecho en el proceso judicial/recurso administrativo (1) arriba citado, promovido contra/interpuesto ante (1) el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, por los conceptos, períodos e importes incluidos en el plan de facilidades de pago al cual se acoge. Asimismo manifiesta que asume íntegramente el pago de las costas judiciales y tasas que pudiesen corresponder.

No teniendo nada que reclamar por ninguno de los conceptos precitados.

....
FIRMA Y ACLARACION (2)

(1) Tachar lo que no corresponda.
(2) La firma deberá estar certificada por Escribano, con legalización ante el Colegio de Escribanos si su registro corresponde a extraña jurisdicción.
(*) Deberá presentarse un escrito por cada proceso judicial o recurso administrativo.

ANEXO IV

FORMULARIOS

-300/A
-300/B
-300/B1
-300/C
-300/D
-300/E
-300/J
-300/J1

e. 10/7 Nº 235.199 v. 16/7/98

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 25/06/98

920.543 Contrato — Form. C Nro. 13.096 — Género: Contrato — Título: BONE AND MINERAL RESEARCH /REVISTA/TRADUCCION ESPAÑOL PORTUGUES — Editor: ACINDES — Parte Contratante: BLACKWELL/ACINDES — Observaciones: BA 10/12/97 CUIT 30 60675231 4/AIB

920.544 Contrato — Form. C Nro. 13.092 — Género: Contrato — Título: FARMACOCINETICA CLINICA DE LA AMOXILINA Y EL CLAVULANATO THE PED INF DIS J V 15 10 1996 949-954 — Autor: REED MICHAEL — Editor: WAVERLY HISPANICA — Contratante: WAVERLY HISPANICA/WAVERLY INTERNATIONAL — Observaciones: TRADUCCION/BA 8/04/98 CUIT 30 65841501 4/AIB

920.545 Contrato — Form. C Nro. 12.912 — Género: Contrato — Título: A IMPORTANCIA DA VITAMINA A NA INFANCIA E O RISCO DE OTITE MEDIA/ — Autor: DURAND A MARK/HENARO SABINO/ET AL — Editor: WAVERLY HISPANICA — Contratante: WAVERLY HISPANICA/WAVERLY INTERNATIONAL — Observaciones: THE PED INF DIS J 1997 16 10 952-4/TRADUCCION PORTUGUES/BA 22/02/98 CUIT 30 65841501 4/AIB

920.546 Contrato — Form. C Nro. 13.093 — Género: Contrato — Título: FARMACOCINETICA CLINICA DE LA AMOXILINA Y EL CLAVUNATO DE/ — Autor: REED MICHAEL D — Editor: WAVERLY HISPANICA — Contratante: WAVERLY HISPANICA/WAVERLY INTERNATIONAL — Observaciones: THE PED INF DIS J VOL 15 10 1996 949 954/TRADUCCION/15/04/98 CUIT 30 65841501 4/AIB

920.547 Contrato — Form. C Nro. 13.094 — Género: Contrato — Título: EFICACIA EQUIVALENTE Y MENOR INCIDENCIA DE DIARREA CON UNA NUEVA FORMULA DE AMOXILINA / — Autor: HOBERMAN ALEJANDRO — Editor: WAVERLY HISPANICA — Contratante: WAVERLY HISPANICA/WAVERLY INTERNATIONAL — Observaciones: THE PED INF DIS J VOL 16 5 1997 463 470/TRADUCCION/BA 15/04/98/CUIT 30 65841501 4/AIB

920.548 Contrato — Form. C Nro. 13.088 — Género: Contrato — Título: IMPORTANCIA CRECIENTE DE STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE RESISTENTES A ANTIBIOTICOS EN LA OTITIS MEDIA — Autor: JACOBS MICHAEL R — Editor: WAVERLY HISPANICA — Contratante: WAVERLY HISPANICA/WAVERLY INTERNATIONAL — Observaciones: AGUDA THE PED INF DIS J VOL 15 10 1996 940-943/TRADUCCION/BS AS 8/04/98/CUIT 30 65841501 4/AIB

920.549 Contrato — Form. C Nro. 12.911 — Género: Contrato — Título: SINAIS CLINICOS DE INFECCOES AGUDAS DAS VIAS AEREAS INFERIORES EM CRIANCAS E LACTENTES DESNUTRIDOS — Autor: CHERIAN THOMAS/STEINHOFF MARK/ET AL — Editor: WAVERLY HISPANICA — Contratante: WAVERLY HISPANICA/WAVERLY INTERNATIONAL — Observaciones: PEDIATRIC INFECTIOUS DIS J 1997 16 5 490 4/TRADUCCION PORTUGUES/BA 22/01/98 CUIT 30 65841501 4/AIB

920.550 Contrato — Form. C Nro. 12.914 — Género: Contrato — Título: USO DE PROVAS DE DETECCAO DE ANTIGENOS NO DIAGNOSTICO E TRATAMENTO THE PED INF D J/ — Autor: GERBER MICHAEL A/MD — Editor: WAVERLY HISPANICA — Contratante: WAVERLY HISPANICA/WAVERLY INTERNATIONAL — Observaciones: 1997 16 12 1189/TRADUCCION PORTUGUES/BA 23/02/98 CUIT 30 65841501 4

920.551 Contrato — Form. C Nro. 12.916 — Género: Contrato — Título: SINUSITE EFENOIDAL AGUDA ISOLADA EM UMA POPULACAO INFANTIL THE PED INF DIS/— Autor: ELI LAHAT/MD — Editor: WAVERLY HISPANICA — Contratante: WAVERLY HISPANICA/WAVERLY INTERNATIONAL — Observaciones: J VOL 16 12 1997 1180 2/TRADUCCION PORTUGUES/BA 23/02/98 CUIT 30 65841501 4/AIB

920.552 Contrato — Form. C Nro. 12.917 — Género: Contrato — Título: SEU DIAGNOSTICO POR FAVOR PEDIATRIC INFECTIOUS DIS J 1997 16 6 631 2 — Autor: PARVIN AZIMI/MOSES GROSSMAN — Editor: — Contratante: WAVERLY HISPANICA/WAVERLY INTERNATIONAL — Observaciones: TRADUCCION PORTUGUES/BA 22/01/98 CUIT 30 65841501 4/AIB

920.553 Contrato — Form. C Nro. 12.915 — Género: Contrato — Título: IMUNODULACAO POR ALIMENTACAO COM PEITO THE PEDIATRICS INFECTIOUS D J 1997 16 6 991-5 — Autor: PABST HENRY F/MD — Editor: WAVERLY HISPANICA — Contratante: WAVERLY HISPANICA/WAVERLY INTERNATIONAL — Observaciones: TRADUCCION AL PORTUGUES/BA 23/02/98 CUIT 30 65841501 4/AIB

920.554 Contrato — Form. C Nro. 13.087 — Género: Contrato — Título: EPIDEMIOLOGIA Y SENSIBILIDAD IN VITRO STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE RESISTENTES/ — Autor: APPELBAUM PETER C — Editor: WAVERLY HISPANICA — Contratante: WAVERLY HISPANICA/WAVERLY INTERNATIONAL — Observaciones: THE PED INF DIS J VOL 15 10 1996 932-939/TRADUCCION/BS AS 8/04/98 CUIT 30 65841501 4/AIB

920.555 Contrato — Form. C Nro. 12.919 — Género: Contrato — Título: INTRODUCCION THE PEDIATRIC INFECTIUS DIS J VOL 15 10 1996 930-931/TRADUCCION — Autor: MC CRACKEN GEORGE H — Editor: WAVERLY HISPANICA — Contratante: WAVERLY HISPANICA/WAVERLY INTERNACIONAL — Observaciones: BS AS 8/04/98 CUIT 30 65841501 4/AIB

920.556 Contrato — Form. C Nro. 13.091 — Género: Contrato — Título: RESUMEN THE PEDIATRIC INFECTIOUS DIS J VOL 15 10 1996 963-965/TRADUCCION — Autor: PARADISE JACK L — Editor: WAVERLY HISPANICA — Contratante: WAVERLY HISPANICA/WAVERLY INTERNATIONAL — Observaciones: BS AS 8/4/98 CUIT 30 65841501 4/AIB

920.557 Contrato — Form. C Nro. 13.090 — Género: Contrato — Título: EFICACIA DE LA AMOXILINA CLAVULANATO EN EL TRATAMIENTO DE LA OTITIS MEDIA AGUDA/TRADUCCION — Autor: HOBERMAN ALEJANDRO — Editor: WAVERLY HISPANICA — Contratante: WAVERLY INTERNATIONAL/WAVERLY HISPANICA — Observaciones: BS AS 8/04/98 CUIT 30 65841501 4/AIB

920.558 Contrato — Form. C Nro. 13.095 — Género: Contrato — Título: RESUMEN THE PEDIATRIC INFECTIUS DIS J VOL 15 10 1996 963 965/TRADUCCION — Autor: PARADISE JACK L — Editor: WAVERLY HISPANICA SA — Contratante: WAVERLY INTERNATIONAL/WAVERLY HISPANICA — Observaciones: BS AS 15/04/98 CUIT 30 65841501 4/AIB

920.653 Obra Publicada — Form. Nro. 52.465 — Género: MUSICA — Título: TU LO ERES TODO — Autor: TORRES ORLANDO J/TORRES ADRIAN MARCEL — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: CUIT 30 52647049 2/CANCION EJ 250 ALBUM BSAS VI/98 -AP

920.654 Obra Publicada — Form. Nro. 52.461 — Género: MUSICA — Título: MI GRAN DESEO — Autor: TORRES ADRIAN MARCELO 22983949 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: CUIT 30 51647049 2/EJ 250 CANCION BSAS VI/98 -AP

920.655 Obra Publicada — Form. Nro. 52.459 — Género: MUSICA — Título: UNA OPORTUNIDAD — Autor: TORRES ADRIAN MARCELO DNI 22983949 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: CUIT 30 51647049 2 / CANCION EJ 2509 BSAS VI/98 -AP

920.656 Obra Publicada — Form. Nro. 52.371 — Género: MUSICA — Título: TE PIDO PERDON — Autor: TORRES ORLANDO JAVIER/DNI 26198776 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: TORRES A M./LORENZO G./CUIT 30 51647049 2/CANC. EJ 250 BSAS VI/98 -AP

920.657 Obra Publicada — Form. Nro. 52.369 — Género: MUSICA — Título: ME DEJASTE PLANTADO — Autor: TORRES ORLANDO JAVIER/DNI 26198776 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: TORRES A M/TORRES M.E./CUIT 30 51647049 2/ CANC EJ 250 BSAS VI/98 -AP

920.658 Obra Publicada — Form. Nro. 52.455; — Género: MUSICA — Título: SOLO QUIERO AMAR — Autor: TORRES ADRIAN MARCELO DNI 22983949 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: CUIT 30 51647049 2/ CANC EJ 250 BSAS VI/98 -AP

920.659 Obra Publicada — Form. Nro. 52.372 — Género: MUSICA — Título: NUNCA ME DEJES — Autor: ANZAGA PANCHO/DNI 10423148 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: TORRES M E/TORRES A M/CUIT 30 51647049 2/CANC EJ 250 BSAS DIC/98 -AP

920.660 Obra Publicada — Form. Nro. 52.457 — Género: MUSICA — Título: NUNCA VOLVERA — Autor: TORRES ADIANA MARCELO DNI 22983949 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: CUIT 51647049 2/EJ 250 CANC BSAS VI/98 -AP

920.661 Obra Publicada — Form. Nro. 52.367 — Género: MUSICA — Título: TU ERES MALA — Autor: TORRES MARIO EDGAR/DNI 92153685 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: TORRES A.M./TORRES ARNALDO/ CUIT 30 51647049 2/EJ 250 CANC BSAS VI/98 -AP

920.662 Obra Publicada — Form. Nro. 52.462 — Género: MUSICA — Título: DECIDETE MUJER — Autor: TORRES ADRIAN MARCELO DNI 22983949 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: CUIT 30 51647049 2/EJ 250 CANC. BSAS VI/98 -AP

920.664 Obra Publicada — Form. Nro. 52.464 — Género: LETRA — Título: TU LO ERES TODO — Autor: TORRES O./TORRES A. DNI 26198776 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 9/6/98 CANCION CUIT 30-51647049-2 MCM

920.665 Obra Publicada — Form. B Nro. 52.460 — Género: LETRA — Título: MI GRAN DESEO — Autor: TORRES ADRIAN M. DNI 22983949 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 9/6/98 CANCION CUIT 3051647049-2 MCM

920.666 Obra Publicada — Form. Nro. 52.458 — Género: LETRA — Título: UNA OPORTUNIDAD — Autor: TORRES ADRIAN M. DNI 22983949 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 9/6/98 CANCION CUIT 3051647049-2 MCM

920.667 Obra Publicada — Form. Nro. 52.370 — Género: LETRA — Título: TE PIDO PERDON — Autor: TORRES O./TORRES A/DNI 16718826 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: EJ 250 BS.AS. 9/6/98 CANCION CUIT 30-51647049-2 MCM

920.668 Obra Publicada — Form. Nro. 52.368 — Género: LETRA — Título: ME DEJASTE PLANTADO — Autor: TORRES O./TORRES A./DNI 22983949 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS.AS. 9/6/98 CANCION CUIT 30-51647049-2 MCM

920.669 Obra Publicada — Form. Nro. 52.454 — Género: LETRA — Título: SOLO QUIERO AMAR — Autor: TORRES ADRIAN MARCELO DNI 22983949 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 9/6/98 CANCION CUIT 30-51647049-2 MCM

920.670 Obra Publicada — Form. Nro. 52.373 — Género: LETRA — Título: NUNCA ME DEJES — Autor: TORRES M./TORRES A./DNI 22983949 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 9/6/98 CANCION CUIT 30-51647049-2 MCM

920.671 Obra Publicada — Form. Nro. 52.456 — Género: LETRA — Título: NUNCA VOLVERA — Autor: TORRES ADRIAN M. DNI 22983949 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS.AS. 6/6/98 CANCION CUIT 30-51647049-2 MCM

920.672 Obra Publicada — Form. Nro. 52.366 — Género: LETRA — Título: TU ERES MALA — Autor: TORRES M./TORRES A./DNI 22983949 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 9/6/98 CANCION CUIT 30-51647049-2 MCM

920.673 Obra Publicada — Form. Nro. 52.463 — Género: LETRA — Título: DECIDETE MUJER — Autor: TORRES ADRIAN M. DNI 22983949 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 9/6/98 CANCION CUIT 30-51647049-2 MCM

920.674 Obra Publicada — Form. Nro. 52.365 — Género: MUSICA — Título: AMAR NO ES PECADO — Autor: OLIVERA/HUENUPIL/ — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: Y OTROS/EJ. 250 BS. AS. 11/05/98 CUIT 30-51647049-2

920.675 Obra Publicada — Form. Nro. 52.364 — Género: MUSICA — Título: CELOSA — Autor: OLIVERA/OBTEKO/ — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: Y OTROS/EJ. 250 BS. AS. 11/05/98 CUIT 30-51647049-2

920.676 Obra Publicada — Form. Nro. 52.419 — Género: MUSICA — Título: CORAZON FESTIVALERO — Autor: IACOPETTI MIGUEL O DNI 4531923 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 04/05/98 CANCION/MCVO

920.677 Obra Publicada — Form. Nro. 52.420 — Género: LETRA — Título: CORAZON FESTIVALERO — Autor: SERNA T/TITO ROMEO DNI 5806386 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 04/05/98 CUIT 30-51647049-2 CANCION/MCVO

920.678 Obra Publicada — Form. Nro. 52.360 — Género: MUSICA — Título: EL VUELO DEL COLIBRI — Autor: DIEGO CLEMENTE DNI 17203633 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 28/05/98 CANCION CUIT 30-51647049-2/MCVO

920.679 Obra Publicada — Form. Nro. 52.361 — Género: MUSICA — Título: MAGARI — Autor: DIEGO CLEMENTE DNI 17203633 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 28/05/98 CANCION CUIT 30-51647049-2/MCVO

920.680 Obra Publicada — Form. Nro. 52.362 — Género: MUSICA — Título: A GRI — Autor: DIEGO CLEMENTE DNI 17203633 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 28/05/98 CANCION CUIT 30-51647049-2/MCVO

920.681 Obra Publicada — Form. Nro. 52.363 — Género: MUSICA — Título: PATAGONIA — Autor: DIEGO CLEMENTE DNI 17203633 — Titular: WARNER/CHAPPELL MUSIC ARGENTINA — Editor: WARNER/CHAPPELL — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 28/05/98 CANCION CUIT 30-51647049-2/MCVO

920.682 Obra Publicada — Form. C Nro. 52.835 — Género: LITERARIO — Título: HISTORIA DE LA VIDA PRIVADA EN ARGENTINA — Autor: CICERCHIA RICARDO DNI 11130161 — Titular: TROQUEL SA — Editor: TROQUEL SA — Observaciones: EJ 4000 BS AS MAYO 1998 CUIT 30-53559283-3/MCVO

920.683 Obra Publicada — Form. C Nro. 59.817 — Género: LITERARIO — Título: EL TRADUCTOR — Autor: BENESDRA SALVADOR — Titular: DE LA FLOR — Editor: DE LA FLOR — Observaciones: EJ. 1500 BS. AS. 2/98 CUIT 30-55083328-6 MCM

920.684 Obra Publicada — Form. C Nro. 61.619 — Género: DIDACTICO — Título: A COMER — Autor: CATALANO LINA DNI 10444704 — Titular: SIGMAR — Editor: SIGMAR — Observaciones: EJ. 5000 BS. AS. 4/98 CUIT 30-53728045-6 MCM

920.685 Obra Publicada — Form. C Nro. 61.621 — Género: DIDACTICO — Título: DISFRACES — Autor: CATALANO LINA DNI 10444704 — Titular: SIGMAR — Editor: SIGMAR — Observaciones: EJ. 5000 BS. AS. 4/98 CUIT 3053728045-6 MCM

920.686 Obra Publicada — Form. C Nro. 61.628 — Género: LITERARIO — Título: HERCULES Y PEGASO — Autor: SANCHEZ JULIA — Titular: DISNEY W. — Editor: SIGMAR EDITORIAL — Observaciones: EJ. 4000 BUENOS AIRES 7/97 CUIT 30-53728045-6 EV

920.687 Obra Publicada — Form. C Nro. 61.622 — Género: LITERARIO — Título: A DORMIR COLECCION BRILLITOS — Autor: CATALANO LINA DNI 10444704 — Titular: CHUCK MURPHY — Editor: SIGMAR EDITORIAL — Observaciones: EJ. 5000 BUENOS AIRES 4/98 CUIT 30-53728045-6 EV

920.688 Obra Publicada — Form. C Nro. 61.620 — Género: LITERARIO — Título: A JUGAR — Autor: CATALANO LINA DNI 10444704 — Titular: CHURCK MURPHY — Editor: SIGMAR EDITORIAL — Observaciones: EJ. 5000 BUENOS AIRES 4/98 CUIT 30-53728045-6

920.689 Obra Publicada — Form. C Nro. 61.627 — Género: LITERARIO — Título: HERCULES Y FIL — Autor: SANCHEZ JULIA — Titular: DISNEY W. — Editor: SIGMAR EDITORIAL — Observaciones: EJ. 4000 BUENOS AIRES 7/97 CUIT 30-53728045-6 EV

920.690 Obra Publicada — Form. C Nro. 61.625 — Género: LITERARIO — Título: ALADDIN — Autor: DISNEY W. — Titular: DISNEY W. — Editor: SIGMAR EDITORIAL S.A. — Observaciones: EJ. 25000 BUENOS AIRES 7/97 CUIT 30-53728045-6 EV

920.692 Obra Publicada — Form. C Nro. 61.624 — Género: LITERARIO — Título: HERCULES SUS AVENTURAS — Autor: DISNEY W. — Titular: SIGMAR/DISNEY W. — Contrato: 879053 — Editor: SIGMAR — Observaciones: ILUST. QUARTIERI JOSE EJ. 25000 BS.AS. 7/97 CUIT 30-53728045-6 MCM

920.693 Obra Publicada — Form. C Nro. 61.623 — Género: LITERARIO — Título: HERCULES SUS PRIMEROS AÑOS — Autor: DISNEY W. — Titular: DISNEY W./SIGMAR — Contrato: 879053 — Editor: SIGMAR — Observaciones: ILUST. QUARTIERI JOSE EJ. 25000 BS.AS. 7/97 CUIT 30-53728045-6 MCM

920.694 Obra Publicada — Form. C Nro. 61.626 — Género: LITERARIO — Título: EL REY LEON — Autor: DISNEY W. — Titular: SIGMAR/DISNEY W.— Contrato: 879053 — Editor: SIGMAR — Observaciones: ILUST. QUARTIERI JOSE EJ. 25000 BS.AS. 7/97 CUIT 30-53728045-6 MCM

920.696 Obra Publicada — Form. C Nro. 56.043 — Género: LITERARIO — Título: LOS VIRASORO EN LA ORGANIZACION NACIONAL — Autor: PISARELLO VIRASORO ROBERTO G/ MENOTTI E — Titular: PISARELLO VIRASORO ROBERTO G/MENOTTI E — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: MENOTTI EMILIA E/ EJ 800 BSAS SET/97 -AP

920.697 Obra Publicada — Form. C Nro. 59.225 — Género: LITERARIO — Título: SER HUMANO Y OTRAS DESGRACIAS — Autor: BIRMAJER MARCELO DNI 17998674 — Titular: DE LA FLOR EDICIONES — Editor: DE LA FLOR — Observaciones: CUIT 30 55083328 6/EJ 2000 BSAS NOV/97 -AP

920.698 Obra Publicada — Form. C Nro. 59.224 — Género: LITERARIO — Título: SAMPER DANIEL — Autor: BARRY DAVE — Titular: DE LA FLOR EDICIONES — Editor: DE LA FLOR — Observaciones: CUIT 30 55083328 6/EJ 2000 BSAS OCT/97 -AP

920.703 Obra Publicada — Form. C Nro. 60.403 — Género: TECNICO — Título: LEYES A Z 1 SOCIEDADES COMERCIALES — Autor: ANONIMO — Titular: A-Z EDITORA SA — Editor: A-Z EDITORA SA — Observaciones: CUIT 30 57486873 0/ 15º EDC EJ 5000 BSAS ENERO/98 -AP

920704 Obra Publicada — Form. C Nº 61228 — Género: JURIDICO — Título: CODIGO ADUANERO DE LA REPUBLICA ARGENTINA — Autor: ANONIMO — Titular: A Z EDITORA — Editor: A Z EDITORA — Observaciones: EJ. 3000 BUENOS AIRES SETIEMBRE 1997 CUIT 30-57486873-0- EV 11 EDICION

920705 Obra Publicada — Form. C Nº 60402 — Género: DIDACTICO — Título: EDUCACION CIVICA 3 — Autor: BUSTINZA J.A./RIBAS G. DNI 4413192 — Titular: A Z EDITORA — Editor: A Z EDITORA — Observaciones: EJ. 6000 BS. AS. 2/98 CUIT 30-57486873-0 MCM

920706 Obra Publicada — Form. C Nº 60401 — Género: DIDACTICO — Título: CIENCIAS NATURALES — Autor: CALDERON S./FERNANDEZ N. DNI 13212063 — Titular: A Z EDITORA — Editor: A Z EDITORA — Observaciones: EJ. 3000 BS. AS. 3/98 CUIT 30-57486873-0 MCM

920708 Obra Publicada — Form. C Nº 46227 — Género: LITERARIO — Título: DISPUESTOS A ESCRIBIR — Autor: CAMINOS MIGUEL ANGEL DNI 14619981 — Titular: A Z EDITORA SA — Editor: A Z EDITORA SA — Observaciones: EJ. 3000 BS. AS. JULIO 1996 CUIT 30-57486873-0 /MCVO

920709 Obra Publicada — Form. C Nº 60405 — Género: JURIDICO — Título: LEYES A Z 3 CONTRATO DE TRABAJO — Autor: ANONIMO — Titular: A Z EDITORA SA — Editor: A Z EDITORA SA — Observaciones: EJ. 5000 BS. AS. ENERO 1998 CUIT 30-57486873-0 / MCVO

920710 Obra Publicada — Form. I Nº 61229 — Género: TECNICO — Título: LEYES A-Z 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS. LEY 24.522 — Autor: ANONIMO — Titular: A-Z EDITORA SA. — Editor: A-Z EDITORA SA. — Observaciones: CUIT 30-57486873-0/ 11º EDC. EJ. 3000 BS. AS. III/98 -AP

920711 Obra Publicada — Form. C Nº 61635 — Género: LITERARIO — Título: MICKEY ARREGLA SU SILLON — Autor: MOLINA PAULA DNI 10444704 — Titular: DISNEY WALT — Editor: SIGMAR EDITORIAL — Observaciones: EJ. 4000 BUENOS AIRES 7/97 CUIT 30-53728045-6 EV

920712 Obra Publicada — Form. C Nº 61636 — Género: LITERARIO — Título: DONALD SE VA DE PICNIC — Autor: MOLINA PAULA DNI 10444704 — Titular: DISNEY WALT — Editor: SIGMAR EDITORIAL — Observaciones: EJ. 4000 BUENOS AIRES 7/97 CUIT 30-53728045-6 EV

920713 Obra Publicada — Form. C Nº 61637 — Género: LITERARIO — Título: PLUTO SE DA UN BAÑO — Autor: MOLINA PAULA DNI 10444704 — Titular: DISNEY W. — Editor: SIGMAR EDITORIAL — Observaciones: EJ. 4000 BUENOS AIRES 7/97 CUIT 30-53728045-6 EV

920714 Obra Publicada — Form. C Nº 61638 — Género: LITERARIO — Título: GOOFY Y LA MUSICA — Autor: MOLINA PAULA DNI 10444704 — Titular: DISNEY W. — Editor: SIGMAR EDITORIAL — Observaciones: EJ. 4000 BUENOS AIRES 7/97 CUIT 30-53728045-6 EV

920715 Obra Publicada — Form. C Nº 60397 — Género: JURIDICO — Título: LEGISLACION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES — Autor: ANONIMO — Titular: A Z EDITORA — Editor: A Z EDITORA — Observaciones: EJ. 3000 BS. AS. 6/98 CUIT 30-57486873-0 MCM

920716 Obra Publicada — Form. C Nº 61230 — Género: JURIDICO — Título: DIGESTOS A Z 9 PROCEDIMIENTOS FISCALES — Autor: ANONIMO — Titular: A Z EDITORA — Editor: A Z EDITORA — Observaciones: 4TA. EDIC. EJ. 3000 BS. AS. 8/97 CUIT 30-57486873-0 MCM

920717 Obra Publicada — Form. C Nº 61617 — Género: DIDACTICO — Título: APRENDO LA HORA — Autor: OLIDEN AGUSTINA LC 2192845 — Titular: SIGMAR — Editor: SIGMAR — Observaciones: CUIT 30 53728045 6 /EJ. 6000 BS. AS. X/97 -AP

920718 Obra Publicada — Form. C Nº 61615 — Género: DIDACTICO — Título: APRENDO A CONTAR — Autor: OLIDEN AGUSTINA LC 2192845 — Titular: SIGMAR — Editor: SIGMAR — Observaciones: CUIT 30 53728045 6 /EJ. 6000 BS. AS. OCT./97 -AP

920719 Obra Publicada — Form. C Nº 61616 — Género: LITERARIO — Título: APRENDO A DIBUJAR — Autor: OLIDEN AGUSTINA LC 2192845 — Titular: SIGMAR — Editor: SIGMAR — Observaciones: EJ. 6000 BS. AS. 10/97 CUIT 30 53728045 6 /MCVO

920720 Obra Publicada — Form. C Nº 61618 — Género: LITERARIO — Título: APRENDO PALABRAS — Autor: OLIDEN AGUSTINA LC 2192845 — Titular: SIGMAR — Editor: SIGMAR — Observaciones: EJ. 6000 BS. AS. 10/97 CUIT 30 53728045 6 /MCVO

920721 Obra Publicada — Form. C Nº 59223 — Género: LITERARIO — Traductor: SPERANZA GRACIELA — Título: CADA VEZ QUE DECIMOS ADIOS — Autor: BERGER JOHN — Titular: DE LA FLOR — Contrato: 865068 — Editor: DE LA FLOR — Observaciones: EJ. 2000 BS. AS. 10/97 CUIT 30-55083328-6 MCM

920723 Obra Publicada — Form. C Nº 61523 — Género: LITERARIO — Título: LUZ DEL ALBA — Autor: ALONSO SILVINA E. DNI 18367447 — Titular: ALONSO SILVINA E. — Editor: DUNKEN — Observaciones: EJ. 200 BS. AS. 6/98 CUIT 23-20620729-9 MCM

920725 Obra Publicada — Form. C Nº 61469 — Género: TECNICO — Título: MONOTRIBUTO REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES — Autor: MARTINEZ A./MARTINEZ D. DNI 23824785 — Titular: M & M EDICIONES — Editor: M & M EDICIONES — Observaciones: EJ. 500 BS. AS. 6/98 CUIT 30-64229496-9 MCM

920726 Obra Publicada — Form. C Nº 60953 — Género: LITERARIO — Traductor: MARANZANO CLARA — Título: APRENDIZAJES Y DIDACTICAS ¿QUE HAY DE NUEVO? — Autor: VERGNAUD GERARD DNI 18285165 — Titular: EDICIAL SA — Contrato: 676881 — Editor: EDICIAL SA — Observaciones: EJ. 1500 BS. AS. ABRIL 1997 CUIT 30-52719802-6 / MCVO

920727 Obra Publicada — Form. C Nº 61382 — Género: LITERARIO — Título: DE RIMAS Y FANTASIAS — Autor: CASTRIA JUAN JOSE LE 3240002 — Titular: CASTRIA JUAN JOSE — Editor: ARGENTA SARLEP — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 25/2/98 CUIT 33-60918662-9 MCM

920728 Obra Publicada — Form. C Nº 61689 — Género: ARTISTICO — Título: CABALGATA — Autor: GARCIA MORAL ANDREA PAULA DNI 20426289 — Titular: GARCIA MORAL ANDREA PAULA — Editor: SALON ALBA CIA. ARG. DE SEGUROS EXPOS PINTURAS — Observaciones: BS. AS. CAP. SET-OCT/97 -AP

920729 Obra Publicada — Form. C Nº 45818 — Género: LITERARIO — Título: ENSEÑAR A VIVIR — Autor: SEN DE CELLO GLADYS DNI 6096178 — Titular: AMSAFE — Editor: AMSAFE — Observaciones: EJ. 1000 SANTA FE 6/4/98 CUIT 33-54836077-9 MCM

920740 Obra Publicada — Form. C Nº 55329 — Género: RELIGIOSO — Título: EL LIBRO DEL PUEBLO DE DIOS LA BIBLIA — Autor: PIMAS DANIEL MIGUEL DNI 92337205 — Titular: FUNDACION CLIVUS — Editor: FUNDACION CLIVUS — Observaciones: EJ. 12440 BS. AS. MAYO 1996 CD ROM CUIT 30-68039598-1 /MCVO

920741 Obra Publicada — Form. C Nº 59304 — Género: LITERARIO — Traductor: REY HONORIO — Título: POR QUE MES HAN ABANDONADO? — Autor: LUBICH CHIARA — Titular: CIUDAD NUEVA — Contrato: 891355 — Editor: CIUDAD NUEVA — Observaciones: CUIT 30 50050482 6/EJ. 3500 BS. AS. CAP. IV/98 -AP

920742 Obra Publicada — Form. C Nº 61000 — Género: LITERARIO — Título: ANGELA PERALTA PINO HISTORIA DE UNA PASION ESCUELA RODANTE Nº 942 — Autor: RABER FERNANDO DNI 11056943 — Titular: AMSAFE — Editor: AMSAFE — Observaciones: CUIT 33 54836077 9 / EJ. 1000 SANTA FE IV/98 -AP T/ 1

920743 Obra Publicada — Form. C Nº 61547 — Género: LITERARIO — Título: LA HISTORIA OCULTA DE LA CIUDAD DE LA PLATA — Autor: REYNAL GUALBERTO DNI 5106412 — Titular: REYNAL GUALBERTO — Editor: REYNAL GUALBERTO — Observaciones: EJ. 300 LA PLATA MAYO 1998 /MCVO

920744 Obra Publicada — Form. C Nº 60824 — Género: CIENTIFICO — Título: EL ARTE DE SUFRIR INUTILMENTE — Autor: MARISCAL ENRIQUE DNI 4124112 — Titular: SERENDIPIDAD — Editor: SERENDIPIDAD — Observaciones: EJ. 3000 BUENOS AIRES 15/6/98 CUIT 20-4124112-9 EV

920745 Obra Publicada — Form. C Nº 61337 — Género: LITERARIO — Título: POR LAS CALLES Y CALLEJONES — Autor: GROSSE ERNESTO WALTER LE 5737461 — Titular: GROSSE ERNESTO WALTER — Editor: GROSSE ERNESTO W. — Observaciones: EJ. 300 GOYA CTES. MAYO 1998 CUIT 20-05737461-7 /MCVO

920746 Obra Publicada — Form. C Nº 45815 — Género: LITERARIO — Título: LA CONSTRUCCION SANTAFESINA DE 1921 — Autor: LORENZO C./SHCOLER R. LE 580955 — Titular: AMSAFE — Editor: AMSAFE — Observaciones: EJ. 1000 SANTA FE 21/10/97 CUIT 33-54836077-9 /MCVO

920747 Obra Publicada — Form. C Nº 39600 — Género: CIENTIFICO — Título: TABLAS PARA ESTADISTICA — Autor: CRAUS JOSEPH — Titular: CRAUS JOSEPH — Editor: EDITESA — Observaciones: EJ. 1000 BS. AS. 23/3/95 CUIT 20-0605906-9 MCM

920748 Obra Publicada — Form. C Nº 61599 — Género: LITERARIO — Título: CREO — Autor: TACCHI EDI LC 1018133 — Titular: TACCHI EDI — Editor: TACCHI EDI — Observaciones: EJ. 100 BUENOS AIRES 29/4/98 EV

920749 Obra Publicada — Form. C Nº 60982 — Género: DIDACTICO — Título: ENGLISH LANGUAGE WORKBOOK 2 SECOND GRADE — Autor: DELL'OCCHIO MARIA PAULINA DNI 17385609 — Titular: COLEGIO SAN PEDRO APOSTOL — Editor: SAN PEDRO APOSTO — Observaciones: CUIT 30 68231000 2/2º P EDC. EJ. 45 CORDOBA CAP. V/98 -AP

920750 Obra Publicada — Form. C Nº 60983 — Género: DIDACTICO — Título: ENGLISH LANGUAGE WORKBOOK SECOND GRADE 1997 — Autor: DELL'OCCHIO MARIA PAULINA DNI 17385609 — Titular: COLEGIO SAN PEDRO APOSTOL — Editor: SAN PEDRO APOSTOL — Observaciones: EJ. 45 CORDOBA FEBRERO 1998 /MCVO

920763 Publicación Periódica — Form. R Nº 22362 — Género: INTERES GENERAL — Título: LAZOS COOPERATIVOS — Director: RODRIGUEZ PEREZ JOSE — Propietario: PHILLIPE BUCHEZ LTDA. — Lugar Edición: CAP. FED. MAYO/JUNIO 1998 — Observaciones: NRO. 19 BIMESTRAL EJ. 1000 /DNI 11703115/MCVO

920765 Publicación Periódica — Form. R Nº 21774 — Género: INTERES GENERAL — Título: PSYCHE NAVEGANTE — Director: RODRIGUEZ SERGIO ALDO — Propietario: RODRIGUEZ SERGIO ALDO — Lugar Edición: CAP. FED. MAYO 1998 — Observaciones: NRO. 1 MENSUAL DISQUETTE DNI 4272095

920768 Publicación Periódica — Form. R Nº 22011 — Género: INTERES GENERAL — Título: HINTERLAND ROSARIO — Director: HARRACA MIGUEL J. — Propietario: MARTINEZ SUSANA B. — Lugar Edición: ROSARIO SANTA FE 23/4/98 — Observaciones: N. 31 EJ. 5000 QUINCENAL MCM

920800 Publicación Periódica — Form. R Nº 22427 — Género: POLITICO — Título: VOZ PROLETARIA — Director: MARTINEZ LUIS MIGUEL — Propietario: STILMAN PEDRO SU SUCESION — Lugar Edición: BS. AS. CAP. FED. 9/6/98 — Observaciones: PARTIDO OBRERO REVOLUCIONARIO/ Nº 1467 EJ. 4000 -AP

920801 Publicación Periódica — Form. R Nº 22405 — Género: CIENTIFICO — Título: C D S MAGAZINE — Director: GUERRINI MARIA GABRIELA — Propietario: PHARMA ARGENTINA — Lugar Edición: CAP. FED. VII/98 — Observaciones: BIMESTRAL Nº 2 EJ. 15000 /CUIT 30 59812924 6/ -AP

920802 Publicación Periódica — Form. R Nº 22417 — Género: INTERES GENERAL — Título: NUEVA TRIBUNA — Director: GILETTA LUIS ALBERTO — Propietario: GILETTA LUIS ALBERTO — Lugar Edición: BELLE VILLE CBA. 19/6/98 — Observaciones: NRO. 1679 AÑO X SEMANARIO EJ. 2500/DNI 8578913/MCVO

920803 Publicación Periódica — Form. R Nº 22114 — Género: INTERES GENERAL — Título: FACETAS — Director: GRANEROS MARTA MONICA — Propietario: GRANEROS MARTA MONICA — Lugar Edición: CORDOBA 6/98 — Observaciones: N. 18 EJ. 14000 MENSUAL MCM

920807 Publicación Periódica — Form. R Nº 22274 — Género: INTERES GENERAL — Título: LA SEMANA DE PERGAMINO — Director: ROMANELLO GASTON P. — Propietario: ROMANELLO GASTON P. — Lugar Edición: PERGAMINO BS. AS. — Observaciones: Nº 4003 EJ. 850 19/6/98 SEMANAL EV

920808 Publicación Periódica — Form. R Nº 22418 — Género: CIENTIFICO — Título: GEOPOLITICA — Director: BRAVO ANDRES ALFONSO — Propietario: BRAVO ANDRES ALFONSO — Lugar Edición: BUENOS AIRES — Observaciones: Nº 63. EJ. 1000 MARZO /MAYO 1998 TRIMESTRAL EV

920809 Publicación Periódica — Form. R Nº 22000 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL PREDICADOR ARGENTINO — Director: QUINTEROS RENE M./URBANO ROBERTO/ QUINTEROS BENEDITO C. — Propietario: QUINTEROS BENEDITO CLETO — Lugar Edición: BUENOS AIRES — Observaciones: Nº 18 EJ. 10000 19/6/98 QUINCENAL EV

920810 Publicación Periódica — Form. R Nº 21664 — Género: CIENTIFICO — Título: PEDIATRIKA — Director: MARRAI JUAN A./MARRARI LUIS A. — Propietario: ALFA BETA S.A. — Lugar Edición: BUENOS AIRES — Observaciones: Nº 2 VOL. 7 EJ. 5000 CUIT 30-50015094-3 BIMESTRAL EV

920811 Publicación Periódica — Form. R Nº 224412 — Género: INTERES GENERAL — Título: WWW ONDINA COM — Director: ENGUIX ALBERTO — Propietario: ENGUIX ALBERTO — Lugar Edición: FLORIDA BS. AS. — Observaciones: Nº 1 (DOS COPIAS CD IDENTICAS) 22/6/98 PUBLIC. EN INTERNET. EV

920840 Obra Publicada — Form. V Nº 6037 — Género: VIDEO — Título: POEMAS Y RELATOS DE LA MEMORIA IMAGENES — Autor: STICCA FABIAN — Titular: SPINELLI PASCUAL G./ STICCA F. — Editor: STICCA F. Intérprete: RIOS CRISTIAN. — Observaciones: BS. AS. 12/12/97 EJ. 50/DIRECTOR: STICCA F/AIB

e. 10/7 Nº 234.905 v. 10/7/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

FE DE ERRATAS (16.06.98). Ref.: Comunicación "A" 2696 Circular CONAU 1-251.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Con relación a la comunicación de la referencia, se adjuntan las hojas que corresponde incorporar en la Circular CONAU (régimen informativo sobre Posición de liquidez), en reemplazo de las oportunamente provistas.

ANEXOS: LA DOCUMENTACION NO PUBLICADA, PUEDE SER CONSULTADA EN EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA —SECRETARIA GENERAL— Mesa de Entradas - Distribución - Sarmiento 454/56 - Capital Federal.

e. 10/7 Nº 234.571 v. 10/7/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2718 (16.06.98). Ref.: Circular CONAU 1-260. Modificaciones al régimen informativo sobre Requsitos mínimos de liquidez.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las modificaciones introducidas en las normas de procedimiento para la integración del régimen informativo sobre Requisitos mínimos de liquidez.

Se señala que, a partir de julio/98 la determinación del Aporte al Fondo de Garantía de los Depósitos será efectuada de oficio por esta Institución, de acuerdo con la metodología de cálculo que se detalla en Anexo, procediendo a su débito de la cuenta corriente que las entidades mantienen en ella.

Se acompañan las hojas que corresponde reemplazar en la Circular CONAU 1.

En los aspectos específicos referidos al medio a través del cual se envía la información, deberán tenerse en cuenta las disposiciones de la Circular RUNOR que complementa a la presente.

Por último, les señalamos que se extiende hasta el 3 de julio próximo el plazo de presentación de las informaciones de Requsitos Mínimos de Liquidez y Posición de Liquidez correspondientes a mayo.

ANEXOS: La documentación no publicada, puede ser consultada en el Banco Central de la Republica Argentina — Secreataria General — Mesa de Entradas — Distribución — Sarmiento 454/56 — Capital Federal.

e. 10/7 Nº 234.568 v. 10/7/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2725 (25.06.98). Ref.: Circular RUNOR 1-284. Requisitos mínimos de liquidez. Régimen informativo.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la Comunicación "A" 2718 del 16.06.98 vinculada con el régimen informativo de la referencia.

A partir del 26 del corriente, las entidades financieras deberán retirar en Sarmiento 456, entrepiso, en el horario de 10 a 15, cuatro disquetes de 3,5 pulgadas de alta densidad que contienen la nueva versión de la aplicación de Requisitos mínimos de liquidez "RML-V5" diseñada a los fines de cumplimentar este régimen. Simultáneamente deberán entregar cuatro disquetes sin uso de las mismas características que los retirados y con las etiquetas externas correctamente ubicadas y en blanco.

En esa misma fecha se suministrarán el certificado de presentación y la guía operativa para el uso de esa aplicación.

Este régimen se encuentra sujeto a las disposiciones del punto 1 del Capítulo II de la Circular RUNOR-1.

e. 10/7 Nº 234.569 v. 10/7/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2726 (26.06.98). Ref.: Circular RUNOR 1-285. Medio Electrónico de Pagos a cursar por MEP Operaciones.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, en virtud de lo informado mediante Comunicación "A" 2631 —punto 2.—, a partir del 01.07.98 deberán cursar a través del MEP las cancelaciones de préstamos propios o de clientes, tomados con el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).

Esta operatoria deberá ser instruida mediante crédito para la cuenta Nro. 900 "BCRA-Gcia. Mercado Abierto" que deberá ser cursado hasta las 16:00, con indicación en el campo "Instrucción de Pago", de los siguientes datos separados por guiones:

— Entidad beneficiaria (B.I.D.)

— Titular del préstamo

— Número del préstamo

— Fecha de vencimiento

— Número de cuenta del BID en el Banco Central

Cuando la transferencia se curse a través de la aplicación de contingencia, también corresponderá informar en el campo "Código concepto", el código 14 "Cancelación préstamos B.I.D.".

Cabe señalar que la tabla de conceptos actualizada, quedará disponible en el correo MS-Exchange a partir del 29 del corriente.

e. 10/7 Nº 234.564 v. 10/7/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 6349 (26.06.98). Ref.: Banco Medefin UNB S.A. Revocación de la autorización para funcionar.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para informarles que esta Institución ha resuelto revocar la autorización para funcionar, acordada al Banco Medefin UNB S.A. como banco comercial, de acuerdo con lo previsto en el art. 44, inciso c) de la Ley Nro. 21.526, con las modificaciones de las Leyes Nros. 24.144 y 24.485.

e. 10/7 Nº 234.566 v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

Se comunica a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA (MEM), de acuerdo a lo establecido en el Anexo 17 de la Resolución SE 137/92 sus modificatorias y complementarias, las empresas que han asumido la titularidad de plantas y establecimientos que se encontraban incorporados como GRANDES USUARIOS MAYORES a dicho Mercado y que solicitan cambio de denominación de las mismas:

• ASTRA COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA para el yacimiento El Portón-Buta Ranquil ubicado en la provincia de NEUQUEN por la escisión de la firma MEXPETROL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, anterior titular de las instalaciones.

• CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA para el establecimiento Llavallol ubicado en la provincia de BUENOS AIRES por fusión por absorción de la firma CERVECERIA BIECKERT SOCIEDAD ANONIMA, anterior titular de las instalaciones.

• CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA para el establecimiento Corrientes ubicado en la provincia de CORRIENTES por fusión por absorción de la firma CERVECERIA DEL RIO PARANA SOCIEDAD ANONIMA, anterior titular de las instalaciones.

• CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA para el establecimiento Mendoza ubicado en Godoy Cruz provincia de Mendoza por fusión por absorción de la firma CUYO Y NORTE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA, anterior titular de las instalaciones.

• CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA para el establecimiento Tunuyan ubicado en Tunuyan provincia de Mendoza por fusión por absorción de la firma CUYO Y NORTE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA, anterior titular de las instalaciones.

NOTA: Se hace saber a los interesados que los expedientes correspondientes se encuentran disponibles para tomar vista en Paseo Colón 171 7º piso, oficina 704 en el horario de 10 a 13 y de 15 18 horas durante 5 (cinco) días corridos a partir de la fecha de la presente publicación. —Ing. JUAN G. MEIRA Director Nacional de Prospectiva. Subsecretaría de Energía.

e. 10/7 Nº 235.112 v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición Nº 79/98

Designación de Representante del FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) para actuar en juicios universales y para pedir y tramitar quiebras, en jurisdicción de la Región Córdoba.

Bs. As., 1/7/98

VISTO las necesidades funcionales de la Región Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las mismas resulta necesario designar Representante del FISCO NACIONAL para actuar en juicios universales ante los Tribunales de dicha jurisdicción.

Que entre las facultades con que cuenta la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS se encuentra la de pedir y tramitar la quiebra de los contribuyentes y/o responsables que no hubiesen ingresado los tributos y/o contribuciones correspondientes.

Que la Región Córdoba ha formulado la propuesta respectiva, contando con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Desígnase al abogado de la Región Córdoba Fabián Carlos VIDELA (Legajo Nº 32.187/28 - D.N.I. Nº 13.820.597) para que actúe como representante del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) en los juicios universales que tramitan por ante los Tribunales del interior del país, cuando la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS tenga que comparecer ante aquéllos a fin de obtener el reconocimiento y cobro de impuestos o contribuciones, su actualización, recargos, intereses, resarcitorios y punitorios, multas o por cualquier otra causa relacionada con la aplicación, percepción o fiscalización de los gravámenes a su cargo y/o de los aportes y/o contribuciones de carácter previsional, estos últimos en función de las competencias asignadas al Organismo por el Decreto Nº 507 de fecha 24 de marzo de 1993, ratificado por el artículo 22 de la Ley Nº 24.447.

ARTICULO 2º — Facultar al letrado mencionado en el Artículo 1º para que pida y tramite las quiebras de los contribuyentes y/o responsables que le sean encomendadas.

ARTICULO 3º — El representante del FISCO NACIONAL no podrá allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa y por escrito de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

ARTICULO 4º — Sin perjuicio de las facultades de esta DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA para certificar la personería ésta también podrá certificarse por el Jefe de la Región Córdoba.

ARTICULO 5º — La Representación Judicial que se atribuye en esta Disposición no revoca la personería de los funcionarios anteriormente designados para actuar como representantes del FISCO NACIONAL en la expresada jurisdicción.

ARTICULO 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. JORGE E. SANDULLO, Director General Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 10/7 Nº 234.853 v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición Nº 80/98

Finalización de funciones como Representante del FISCO NACIONAL.

Bs. As., 1/7/98

VISTO el dictado de las Resoluciones Nros. 1695/94 y 425/95 (D.G.I.) de la disuelta DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, mediante las cuales se designara representante del FISCO al abogado Daniel Roque MILANO (Legajo Nº 28.867/42), y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha formulado su renuncia al cargo que desempeñara en el Organismo a partir del día 20 de abril de 1998.

Que en consecuencia la Región Nº 6 propone se lo desafecte de la función de representante del FISCO NACIONAL que le fuera asignada por dichas normas.

Que prestó su conformidad al respecto la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas las funciones del abogado Daniel Roque MILANO (Legajo Nº 28.867/42 - D.N.I. Nº 12.279.034) como representante del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) que le fueran asignadas por Resoluciones Nros. 1695/94 y 425/95 (D.G.I.), de fechas 15 de diciembre de 1994 y 8 de mayo de 1995, respectivamente, de la disuelta DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA, a partir del día 20 de abril de 1998.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. JORGE E. SANDULLO, Director General Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 10/7 Nº 234.851 v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición Nº 81/98

Designación de Representante del FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) para actuar en juicios universales y para pedir y tramitar quiebras en jurisdicción de la Región Nº 1.

Bs. As., 1/7/98

VISTO las necesidades funcionales de la Región Nº 1, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las mismas resulta necesario designar Representante del FISCO NACIONAL para actuar en juicios universales ante los Tribunales de dicha jurisdicción.

Que entre las facultades con que cuenta la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS se encuentra la de pedir y tramitar la quiebra de los contribuyentes y/o responsables que no hubiesen ingresado los tributos y/o contribuciones correspondientes.

Que la Región Nº 1 ha formulado la propuesta respectiva, contando con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Desígnase al abogado de la Región Nº 1 Rodolfo Juan NAUMANN (Legajo Nº 31.143/24 - L.E. Nº 4.439.037) para que actúe como representante del FISCO NACIONAL (ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS) en los juicios universales que tramitan por ante los Tribunales de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, cuando la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS tenga que comparecer ante aquéllos a fin de obtener el reconocimiento y cobro de impuestos o contribuciones, su actualización, recargos, intereses, resarcitorios y punitorios, multas o por cualquier otra causa relacionada con la aplicación, percepción o fiscalización de los gravámenes a su cargo y/o de los aportes y/o contribuciones de carácter previsional, estos últimos en función de las competencias asignadas al Organismo por el Decreto Nº 507 de fecha 24 de marzo de 1993, ratificado por el artículo 22 de la Ley Nº 24.447.

ARTICULO 2º — Facultar al letrado mencionado en el Artículo 1º para que pida y tramite las quiebras de los contribuyentes y/o responsables que le sean encomendadas.

ARTICULO 3º — El representante del FISCO NACIONAL no podrá allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa y por escrito de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

ARTICULO 4º — Sin perjuicio de las facultades de esta DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA para certificar la personería, ésta también podrá certificarse por el Jefe de la Región Nº 1.

ARTICULO 5º — La Representación Judicial que se atribuye en esta Disposición no revoca la personería de los funcionarios anteriormente designados para actuar como representantes del FISCO NACIONAL en la expresada jurisdicción.

ARTICULO 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. JORGE E. SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 10/7 Nº 234.848 v. 10/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - R. G. 135/98

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 4

CODIGO: 004

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
004-0012-98	33-68965257-9	BONIFACIO S.A.	10 JUL 1998

Cont. Púb. PATRICIA ALEJANDRA MENDEZ, Jefe (Int.) Agencia Nº 4.

e. 10/7 Nº 234.828 v. 10/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 47

CODIGO: 047

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
047/0015/98	30-57617927-4	FERROMEL S.A.	10 JUL 1998

Juez Administrativo MARIA EUGENIA AMALIA ABUYE, Jefe (Int.) Agencia Nº 47.

e. 10/7 Nº 234.829 v. 10/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 47

CODIGO: 047

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
047/0014/98	30-68207180-6	SAUBER SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L.	10 JUL 1998

Juez Administrativo MARIA EUGENIA AMALIA ABUYE, Jefe (Int.) Agencia Nº 47.

e. 10/7 Nº 234.830 v. 10/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR R. G. 135/98

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 19

CODIGO: 019

CERTIFICADO Nro.	CUIT Nro.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
019/0002/98	20-04422806-9	BILBAO, RICARDO	10 JUL 1998
019/0003/98	20-07701565-6	MENENDEZ, JUAN M.	10 JUL 1998

Cont. Púb. LUIS R. PINI, Jefe (Int.) División Grandes Contribuyentes Individuales.

e. 10/7 Nº 234.832 v. 10/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
020/0048/98	30 50097104 1	ETERNIT ARGENTINA S.A.	10/7/1998
020/0034/98	30 53564524 4	OXIGENOTERAPIA NORTE S.A.C.I.F.I.A.	10/7/1998
020/0033/98	30 50396126 8	I.B.M. ARGENTINA S.A.	10/7/1998
020/0032/98	30 50122253 0	VIALCO S.A.	10/7/1998
020/0031/98	30 50125030 5	LEDESMA S.A.A.I.	10/7/1998
020/0030/98	30 50085213 1	AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.	10/7/1998
020/0393/98	30 51662244 6	AVACA S.A.	10/7/1998
020/0335/98	30 50004892 8	LA IBERO PLATENSE CIA DE SEG. S.A.	10/7/1998
020/0029/98	30 50021727 4	RAMON CHOZAS S.A.	10/7/1998
020/0026/98	30 50167689 2	FADA I.C. Y FARMACEUTICA SRL	10/7/1998
020/0025/98	30 50224539 9	ESUCO S.A.	10/7/1998
020/0021/98	30 50006263 7	OMEGA SEGUROS S.A.	10/7/1998
020/0020/98	30 66320579 6	CAJA DE SEGUROS DE VIDA S.A.	10/7/1998
020/0019/98	30 66320562 1	CAJA DE SEGUROS S.A.	10/7/1998
020/0018/98	30 64632845 0	ZENECA S.A.	10/7/1998
020/0017/98	30 51713003 2	SMITHKLINE BEECHAM ARGENTINA S.A.	10/7/1998
020/0064/98	30 69229637 7	CORREO ARGENTINO S.A.	10/7/1998

Cont. Púb. MARCELA LAURA MODUGNO, Jefa (Int.) División Recaudación, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacional.

e. 10/7 Nº 234.834 v. 10/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GRAL. Nº 135

AGENCIA Nº 6

CODIGO 006

NUMERO DEL CERTIFICADO	CUIT Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA
006/0054/98	30-64422581-6	PROCEDIMIENTOS GORODNER S.A.	10/7/1998
006/0055/98	30-68618168-1	TECNOLOGIA Y DESARROLLO INFORMATICO S.R.L.	10/7/1998
006/0056/98	30-61856525-0	EXOS S.A.	10/7/1998
006/0057/98	30-68270209-1	EL ORIGINANTE S.A.	10/7/1998

Cont. MARIA ALEJANDRA ATANASIOS, Jefe Agencia Nº 6.

e. 10/7 Nº 234.837 v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR RESOLUCION GRAL. Nº 135

Dependencia Interviniente: AGENCIA 064

Código de Dependencia: 064

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
064/0004/98	23-25487205-9	FILIBERTI JUAN	10/7/1998

Cont. Púb. EDUARDO C. VERGNORY, Jefe (Int.) Agencia Nº 64.

e. 10/7 Nº 234.839 v. 10/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA AGENCIA Nº 46

CODIGO AG MO46

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
046/0008/98	30-64571481-0	PALECO S.A.	10 JUL 1998

Cont. Púb. RUBEN VALENTIN PEREZ, Jefe Agencia Nº 46.

e. 10/7 Nº 234.840 v. 10/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA AGENCIA Nº 46

CODIGO AG MO46

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
046/0011/98	30-54206171-1	PAPELERA ALSINA S.A.C.I.F. y A.	10 JUL 1998

Cont. Púb. RUBEN VALENTIN PEREZ, Jefe Agencia Nº 46.

e. 10/7 Nº 234.841 v. 10/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR — RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES

CODIGO: 020

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
020/0057/98	30-52029200-0	MANTELECTRIC I.C.I.S.A.	10 JUL 1998
020/0053/98	30-50119062-0	DR. LAZAR Y CIA S.A.Q.E.I.	10 JUL 1998
020/0046/98	30-53560171-9	COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S.A.	10 JUL 1998
020/0047/98	30-50000753-9	MAPFRE ACONCAGUA CIA DE SEGUROS S.A.	10 JUL 1998
020/0075/98	30-53610999-0	EUDEBA S.E.M.	10 JUL 1998
020/0037/98	30-53805805-6	BRISTOL-MYERS SQUIBB ARGENTINA S.A.	10 JUL 1998
020/0036/98	30-55139090-6	RUTILEX HIDROCARBUROS ARGENTINOS S.A	10 JUL 1998
020/0035/98	33-53876676-9	IGARRETA S.A.	10 JUL 1998

Cont. Púb. MARCELA LAURA MODUGNO, Jefa (Int.) División Recaudación, Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 10/7 Nº 234.843 v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 7

CODIGO: 007

Nº DE CERT.	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE PUBLIC.
007/0011/98	30-57581882-6	CASA ABE S.A.	10 JUL 1998
007/0012/98	30-52279070-9	SUP MAC S.R.L.	10 JUL 1998
007/0013/98	30-61995509-5	MELQUIM S.R.L.	10 JUL 1998

Cont. Púb. FERNANDO J. BOURG, Jefe Agencia Nº 7.

e. 10/7 Nº 234.844 v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 7

CODIGO: 007

Nº DE CERT.	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE PUBLIC.
007/0009/98	30-64206709-1	PARABELLUM S.A.	10 JUL 1998

Cont. Púb. FERNANDO J. BOURG, Jefe Agencia Nº 7.

e. 10/7 Nº 234.846 v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

San Miguel de Tucumán, 26/6/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS. ART. 28 — RESOLUCION GENERAL 2784 Y SUS MODIFICACIONES

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION TUCUMAN

CODIGO: 942

Nº DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
7-942-98	20-11910824-2	ROBERTO ADRAIN COHEN

C.P.N. ELIZABETH DEL C. MURATORE, Jefa (Int.) Región Tucumán.

e. 10/7 Nº 234.883 v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º — RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION LA PLATA

CODIGO: 121

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
10-121-98	27-06134875-7	MAIO, TERESA ALICIA

Cr. JUAN CARLOS SANTOS, Jefe de Región La Plata.

e. 10/7 Nº 234.884 v. 10/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Junín, 25/6/98

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º — RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION JUNIN

CODIGO: 119

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
15-119-98	20-12182962-2	BRANDEMANN. GASPAR HECTOR
16-119-98	20-07365487-5	BRANDEMANN. JUAN CARLOS
17-119-98	20-12567692-9	IBAZETTA. TRISTAN GERARDO
18-119-98	20-21430352-4	PAPARINI. GERARDO DANIEL
19-119-98	27-12659753-9	COLINAS. SARA CECILIA

C.P.N. RICARDO DANIEL LINGUIDO a/c Región Junín.

e. 10/7 Nº 234.886 v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

CERTIFICADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION CORDOBA

CODIGO: 272

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.:	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
44-272-98	23-14797141-9	DE MASCARELLI LUIS MARIA

Cra. Púb. MARIA CRISTINA VARELA, Jefa Int. Región Córdoba.

e. 10/7 Nº 234.887 v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 51

CODIGO: 051

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
006-051-98	30-61240661-4	METALMECANICA S.A.

Cont. Pública DIANA GUTERMAN, Jefa Interina, Región Nº 5.

e. 10/7 Nº 234.889 v. 10/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 46

CODIGO: 046

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
055-046-98	30-59389491-2	UNION DE CONSIGNATARIOS S.A.

C.P. DIANA GUTERMAN, Jefa (Int.) Región Nº 5.

e. 10/7 Nº 234.891 v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

— LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 6

CODIGO: 006

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
124-006-98	30-67821309-4	GROUPE SEB ARGENTINA S.A.

C.P. DIANA GUTERMAN, Jefa (Int.) Región Nº 5.

e. 10/7 Nº 234.892 v. 10/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 1

CODIGO: 001

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
012-001-98	30-53636739-6	REPEXIM S.A.

C.P. DIANA GUTERMAN, jefa (Int.) Región Nº 5.

e. 10/7 Nº 234.893 v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Mendoza, 29/6/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO VILLA MERCEDES

CODIGO: 802

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
04/802/98	30-623394278	SPRING AIR COMPANY S.A.

A. NOEMI LUCENTINI DE MARTINEZ, Jefe División Jurídica, a/c Región Mendoza, D.G.I.

e. 10/7 Nº 234.894 v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 26/6/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

PARA SU PUBLICACION EN BOLETIN OFICIAL DE LAS CONSTANCIAS DEFINITIVAS.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 56

CODIGO: 056

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
08 056	30-54601785-7	CLINICA OLIVOS S.A.

TOTAL CONSTANCIAS: 1 (UNO)

C.P.N. JUAN A. CANDINA, Jefe Región Metropolitana Nº 8.

e. 10/7 Nº 234.895 v. 10/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Bs. As., 25/6/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 16

CODIGO: 016

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
101-016-98	23-042222124-4	MARKS, JUAN FERGUSON

C.P.N. JUAN A. CANDINA, jefe Región Metropolitana Nº 8.

e. 10/7 Nº 234.896 v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

CERTIFICADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION CORDOBA

CODIGO: 270

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.:	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
381-270-98	27-16905515-2	FERREIRA CENTENO MARIA VIRGINIA

Cra. Púb. MARIA CRISTINA VARELA, Jefa Int. Región Córdoba.

e. 10/7 Nº 234.897 v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Santa Fe, 30/6/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION SANTA FE

CODIGO: 858

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
28-858-98	27-2215315-3	RIOS, CLAUDIA CAROLINA

C.P.N. ROLANDO RENE GONZALEZ, jefe Div. Fisc. Externa Nº 2 a/c Región Santa Fe.

e. 10/7 Nº 234.898 v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ARTICULO Nº 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: REGION COMODORO RIVADAVIA - AGENCIA USHUAIA

CODIGO: 985

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
091/985/98	33-59389811-9	BAPLAST S.R.L.

Cont. Púb. MONICA GUILLERMINA SLINGO, Jefa Int. División Fiscalización Interna, Región Comodoro Rivadavia.

e. 10/7 Nº 234.899 v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resistencia, 29/6/98

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS — ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION RESISTENCIA - Sede

CODIGO: 402

Nº CONSTANCIA	C.U.I.T.Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
09-402-98	27-13484136-8	MANZANO DE PIAT, Raquel
10-402-98	27-14361502-8	MARTINEZ, Silvia Beatriz

Cont. Púb. JOSE LADISLAO POTERALA, Jefe (Int.) Región Resistencia.

e. 10/7 Nº 234.900 v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 50

CODIGO: AG M050

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
169-050-98	30-67818644-5	TELECOM PERSONAL SOCIEDAD ANONIMA

Cont. Púb. FERRARA MARIO OMAR, Jefe Región Nº 1.

e. 10/7 Nº 234.901v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ARTICULO 28 — RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA: REGION 1

CODIGO: 009

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
007-009-98	30-61878806-3	DIC S.A.

Cont. Púb. FERRARA MARIO OMAR, Jefe Región 1.

e. 10/7 Nº 234.902 v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 6

CODIGO: 006

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
126-006-98	30-60544221-4	MORGATE ARGENTINA S.A.

C.P. DIANA GUTERMAN, jefa (Int.) Región Nº 6.

e. 10/7 Nº 234.903 v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 51

CODIGO: 051

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
012-051-98	33-67913936-9	TOYOTA ARGENTINA S.A.

Cont. Pública DIANA GUTERMAN, Jefa Interina Región Nº 5.
e. 10/7 Nº 234.904 v. 10/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 48

CODIGO: 048

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR
048-0010-98	30-62338271-7	RGL S.A.	10/7/1998
048-0011-98	30-61831351-0	HOERBIGER DE ARGENTINA S.A.	10/7/1998
048-0012-98	30-51973911-5	ORGANIZACION VERAZ S.A.	10/7/1998
048-0013-98	30-52141731-1	CONFECCIONES JOSE CONTARTESE Y CIA S.R.L.	10/7/1998
048-0014-98	30-59665201-1	CPC S.A.	10/7/1998

C.P. RAUL FERREIRO, Jefe Agencia Nº 48
e. 10/7 Nº 235.229 v. 10/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA AGENCIA Nº 46

CODIGO AG MO46

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
046/0005/98	20-08336759-9	RAUL JORGE LEON POGGI	10/7/1998

Cont. Púb. RUBEN VALENTIN PEREZ, Jefe Agencia Nº 46.
e. 10/7 Nº 235.230 v. 10/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR — RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: DISTRITO ESQUEL

CODIGO: 432

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONADO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
432000198	33-670377089	JUAN JOSE FIBIGER Y JULIO TRAVERSO (SOCIEDAD DE HECHO)	10/7/1998

Cont. ERNESTO MIGUEL MORELLI, Jefe (Int.) Distrito Esquel.
e. 10/7 Nº 235.232 v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 1

CODIGO: 272

Nº DEL CERT.	Nº DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL (*)
272/0006/98	30-62266240-6	BAMAR S.A.	10/7/1998

Cra. Púb. MARIA CRISTINA VARELA, Jefa Int. Región Córdoba.
e. 10/7 Nº 235.233 v. 10/7/98

ADMINISTRACION GENERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR — RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: REGION RESISTENCIA - AGENCIA SEDE RESISTENCIA

CODIGO: 402

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
402/0010/98	20/13902337/5	KRAFCZUK ALCIDES RUBEN	10/7/1998

C.P. MARIO EDUARDO QUIRIGO, Jefe Div. Agencia Sede Resistencia.
e. 10/7 Nº 235.234 v. 10/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Expediente Nº 601.942/94 — Nota DGCO Nº 614/98

Bs. As., 24/6/98

Se hace saber a MARIO AGUSTIN AHUMADA que en el expediente Nº 601.942/94 que tramita por ante el Departamento Contencioso a cargo del Dr. JUAN IGNARIO SOLARI, Secretaría Nº 2 se ha dictado la Resolución de Cont. Nº 71/95, de fecha 15 de febrero de 1995, cuya parte pertinente dice: "DESESTIMAR la denuncia de autos efectuada contra MARIO AGUSTIN AHUMADA en los términos del art. 1090, inc. b) del C.A., que se efectuare por presunta infracción al art. 986 del C.A., disponiéndose la devolución al interesado de la mercadería integrante del Acta-lote Nº 312/94. Fdo. Dr. JUAN IGNARIO SOLARI, Jefe Departamento Contencioso.

Dra. BERTA AMUCHASTEGUI, Jefe División Secretaría Actuación Nº 2.
e. 10/7 Nº 234.779 v. 10/7/98

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

— ACLARACION —

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA.

En la edición del 1 de julio del corriente año, donde se publicó el Aviso Oficial Nº 233.694 se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE:

Cont. Púb. NANCY NILDA ALVAREZ, Jefe Agencia Nº 5

DEBE DECIR:

Cont. Púb. NANCY NILDA ALVAREZ, Jefe Agencia Nº 50.

e. 10/7 Nº 233.694 v. 10/7/98

— ACLARACION - AFIP —

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

En la edición del 23 de junio de 1998, donde se publicó el aviso Nº 23.401 correspondiente a la Resolución General Nº 100, se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE:

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL
CORANDES S.A.	MAIPU Nº 111, PISO 18.

DEBE DECIR:

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL
CORANDES S.A.	SUIPACHA Nº 111, Piso 18.

e. 10/7 Nº 234.879 v. 10/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Expediente Nº 601.611/92 — Nota DGCO Nº 616/98

Bs. As., 25/6/98

Se hace saber a LUIS CARLOS SERCHI que en el expediente Nº 601.611/92 que tramita por ante el Departamento Contencioso a cargo del Dr. ANTONIO C. PIERRI, Secretaría Nº 2 se ha dictado la Resolución de Cont. Nº 2110/96, de fecha 21 octubre de 1996, cuya parte pertinente dice: "DESESTIMAR la denuncia de autos en los términos del art. 1090, inc. b) del C.A., contra LUIS CARLOS SERCHI, disponiéndose la devolución de la mercadería que integra el Acta-lote Nº 582/92 o en su defecto, debiendo aplicarse en lo pertinente lo dispuesto en la Sección V, Título II del C.A. Fdo. Dr. ANTONIO C. PIERRI, Jefe Departamento Contencioso.

Dra. BERTA AMUCHASTEGUI, Jefe División Secretaría Actuación Nº 2.

e. 10/7 Nº 234.780 v. 10/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Expediente Nº 604.063/96 — Nota DGCO Nº 607/98

Bs. As., 24/6/98

Se hace saber a JUSTINA TICONA Y MARCELINA FLORENCIA QUISPE que en el expediente Nº 604.063/96, que tramita por ante el Departamento Contencioso a cargo del Dr. León Augusto Gos, Secretaría Nº 2, que ha dictado la Resolución de Cont. Nº 1974/98, de fecha 17 de marzo de 1998, cuya parte pertinente dice: ...RESUELVO... ART. 1º DESESTIMAR la denuncia de autos en los términos del art. 1090 inciso b del C.A., contra JUSTINA TICONA y MARCELINA FLORENCIA QUISPE, disponiéndose la devolución de la mercadería que integra el acta lote Nº 365/96. ARTICULO 2º ARCHIVAR la denuncia de autos, con referencia la mercadería del ítem 1 del acta lote Nº 365/96, con referencia a 11 (once) pañuelos que resultaron de MARCELINA FLORENCIA QUISPE. Fdo. Dr. ALBERTO JUAN FERNANDEZ, 2º Jefe Departamento Contencioso.

Dra. MARIANA ASSEF, Secret. de Act. Nº 2.

e. 10/7 Nº 234.778 v. 10/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Expediente Nº 601.013/92 — Nota DGCO Nº 617/98

Bs. As., 25/6/98

Se hace saber a LUIS ALBERTO DE LOS SANTOS ALVES que en el expediente Nº 601.013, que tramite por ante el Departamento Contencioso a cargo del Dr. JUAN IGNACIO SOLARI, Secretaría Nº 2, se ha dictado la Resolución de Cont. Nº 80/95, de fecha 3 de marzo de 1995, cuya parte pertinente dice:... RESUELVO... ART. 19: SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a LUIS ALBERTO DE LOS SANTOS ALVES de la infracción a los arts. 863, 985 y 987 del C.A., en orden a lo normado por el art. 1098 inc. b) del C.A., disponiendo la devolución de la mercadería en cuestión (acta-lote Nº 173/92) al interesado. Fdo. Dr. JUAN IGNACIO SOLARI, Jefe Departamento Contencioso.

Dra. BERTA AMUCHASTEGUI, Jefe División Secretaría Actuación.

e. 10/7 Nº 234.781 v. 10/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE POCITOS

(Art. 1101 y 1013 inc. h) C.A.)

Se notifica a los interesados en las actuaciones que abajo se detallan, que conforme Instrucción General 0001/98 (D.G.A.), se ha dispuesto el archivo de las mismas. Se les hace saber que en el perentorio término de cinco (5) dias de publicado el presente, deberán dar destinación aduanera de la mercadería en trato, bajo apercibimiento de tenerla por abandonada a favor del Estado Nacional y proceder conforme lo prevé el Art. 429 y s.s. de la ley de rito. Al mismo tiempo se les hace saber que se archivarán las actuaciones, cuando no registren antecedentes del mismo tipo infraccional, caso contrario se continuará con el trámite sumarial correspondiente aplicándose las sanciones que correspondan de acuerdo al Código Aduanero. Quedan Uds. debidamente notificados. — Fdo. RONALDO ALFREDO MAC LEAN.- Administrador Aduana Pocitos.- (Avda. 9 de Julio 150, Profesor Salvador Mazza, Provincia de Salta).

SUMARIO	AÑO	CAUSANTE	ARTICULO	TRIBUTOS
201	97	GASPAR HIRSCHEGGER RAFAEL	987	291.13
420	97	MELIAN\ ARIEL ALEJANDRO	985	288
926	97	ZARATE HUGO ENRIQUE	985	40.03
1018	97	CRUZ ANGELICA MARIANA	987	62.8
1153	97	RIOS RITA ANTONIA	987	70.3
1177	97	ILLESCAS GUSTAVO A.	977 1°	26.45
1191	97	BOLIVAR ARCE JUANA	977 1°	76.78
1197	97	JUAREZ LUIS AGUSTIN	977 1°	35.16
1264	98	VILCHE HECTOR	987	49.44
1317	97	MANZUR ZULMA FABIANA	977 1°	140.84
1318	97	CACERES FRANCISCO	978	154.68
1365	97	CHOQUE LIMACNI BRUNO	977 1°	76.09
1376	97	SOSA SILVIA ESTELA	977 1°	41.32
1451	97	CARPIO SANDRA GRACIELA	977 1°	63.5
1452	97	CASTRO YOLANDA	977 1°	74.71
1453	97	BANEGA LEONOR MARIA	977 1°	43.95
1454	97	CASTILLO TERESA BEATRIZ	977 1°	40.32
1455	97	MARTINEZ MARIA CRISTINA	977 1°	34.99
1456	97	BUSTOS ANTONIA OFELIA	977 1°	38.58
1457	97	BUSTOS CANDIDA SILVESTRE	977 1°	27.34
1458	97	CARRIZO SANDRA MONICA	977 1°	120.61
1461	97	PIZZUARI HECTOR MARCELO	977 1°	142.77
1462	97	PERALTA CLAUDIO ROBERTO	977 1°	47.85
1464	97	VALLE MARIA CRISTINA	977 1°	97.66
1465	97	MOYANO LIDIA NORA	977 1°	180.47
1468	97	GUZMAN ARIEL EDUARDO	977 1°	57.13
1473	97	VALVERDE JOSE ANTONIO	977 1°	54.69
1591	97	ESCOBEDO DE DIAZ INES	987	121.17
1592	97	OVEJERO ROSALIA DEL VALLE	987	102.18
1616	97	VERA LUCIO	987	43.95
1695	97	ARANDA JORGE	987	123.28
1698	97	CANSOLINI EMILIA TERESITA	987	23.44
1700	97	AGUILAR MARGARITA	987	51.39
1753	97	BULACIO MANUEL FERNANDO	987	33.2
1754	97	AYALA TOLABA CAITANA	987	33.45
1759	97	VALENCIA INES FLORA	977 1°	61.88
1762	97	AVELDAÑO VAZQUEZ FRANCISCO	987	82.06
1764	97	UMANTE VELASQUEZ ANDRES	977 1°	43.95
1806	97	GEREZ LEIVA RAMON FEDERICO	987	55.18
1828	97	JUAREZ BENITO ANTONIO	987	53.58
1831	97	MEDINA MARTA ELENA	987	116.92
1873	97	RODRIGUEZ RENE ROLANDO	987	97.86
1883	97	ABAN RUEDA ESTEBAN	987	63.43
1890	97	CLERICI MIRNA GEREZ	987	41.81
1891	97	LEAL OSCAR ALEJANDRO	987	70.12
1893	97	BUTRON ANA MARIA	987	139.58
1908	97	GONZALEZ PEDRO	987	46.08
1927	97	CARDOZO RENE DAVID	987	109.49
1945	97	ARIAS CEBALLOS SILVIA	987	209.26
1963	97	CARRIZO RAMON VICTOR	987	73.96
1976	97	VARGAS MARCELO	985/7	229.08
1994	97	CASTILLO GRISELDA ANA	987	95.95
2053	97	DIAZ PEDRO	987	107.43
2069	97	CARRIZO MARIA FELISA	987	75.44
2072	97	CAMPOS GILDA DEOLINDA	987	167
2085	97	ORDOÑEZ EUSEBIA	987	153.15
2086	97	FARIAS ESTELA DEL VALLE	987	77.64
2088	97	PEREZ ANGELA	987	113.26
2102	97	CARDOZO RAMONA BEATRIZ	987	69.55
2103	97	LOPEZ VICTOR HUGO	987	69.57
2106	97	BOHUS BEATRIZ	987	146.45
2108	97	ZAMORA AURORA DEL CARMEN	987	112.8
2110	97	GIMENEZ MIGUEL EDUARDO	987	70.06

SUMARIO	AÑO	CAUSANTE	ARTICULO	TRIBUTOS
2112	97	TORRES ANTONIO RAMON	987	91.85
2135	97	NOLTING ROBERTO	987	70.67
2149	97	TOLENTINO RAMIREZ RUPERTO	987	127.95
2150	97	TOBARES MARCOS IGNACIO	987	51.2
2152	97	ALBARRACIN MARIA ELENA	987	66.01
2154	97	GARCIA SARA SUSANA	987	139.14
2158	97	BARRIONUEVO MARTA URSULA	987	58.6
2159	97	PARDO PEDRO M.	987	66.89
2160	97	WEBER ERMINDO DARIO	987	237.23
2161	97	COTTONORO MIGUEL ANGEL	987	224.96
2164	97	CASTELLANOS AUGUSTO R.	987	84.47
2165	97	BEJARANO CARMEN	987	89.36
2166	97	FIGUEROA AVILA MARY E.	987	146
2169	97	ARGAÑARAZ DANIELA ROSA	987	30.63
2172	97	Y/O REP.LEGALES MARIA ESPERANZA JURADO	987	80.57
2174	97	SEVERICH SERGIO RAUL	987	87.89
2175	97	ROMERO ALFREDO	987	37.59
2180	97	ALMEYDA G.FLORES ANTONIA	977 1°	41.02
2183	97	ORELLANA ROMERO WILFREDO	987	66.91
2193	97	BARRIONUEVO GRACIELA	977 1°	52.97
2197	97	MELLADO ISABEL	977 1°	68.42
2198	97	PICON JOSEFA MARIA	977 1°	81.55
2206	97	ROMERO CAROLINA	977 1°	45.41
2209	97	BARROS GUILLERMINA	977 1°	76.22
2220	97	VARGAS FRANCISCA ALCIRA	987	34.18
2223	97	AHMED JOSE MARTIN	987	68.36
2230	97	REP.LEGALES CARMEN ROSA ONTIVEROS Y/O	986	35.9
2235	97	GUZMAN COCA AVELINA	986	19.58
2239	97	CHAUQUE GLADIS NORMA	987	48.62
2251	97	MANZANO SILVIA ROSA	987	52.22
2253	97	VILTE MARGARITA	987	114.6
2258	97	CASTRO ARGENTINA	977 1°	29.7
2260	97	FUENTES NICOLASA	987	54.45
2296	97	SOSA ARIEL ALEJANDRO	987	60.55
2316	97	VALE ASUNCION	987	85.45
2326	97	CONDORI AMELIA DELIA	985	73.31
2333	97	APAZA MAMANI DARIO	986	49.26
2350	97	PEREYRA TORICO JUSTINIANO	977 1°	116.58
2354	97	TORRES RAMONA DEL CARMEN	977 1°	88.73
2373	97	MASALA MIGUEL	987	54.06
2403	97	CARRIZO PEDRO ANGEL	987	61.95
2406	97	COLQUE YAVI JOSEFINA	987	84.77
2416	97	Y/O REP.LEGALES NOEMI TRUJILLO MORALES	987	55.15
2422	97	OVIEDO RAMONA DEL VALLE	987	146.49
2448	97	CAMPOS MIRTA ZULEMA	987	48.7
2466	97	NIEVA MARIA A.	977 1°	133.5
2467	97	NOGUERA DE GUTIERREZ LEANDRA MATILDE	977 1°	77.57
2474	97	SUSAÑO JORGE	987	150.02
2478	97	TEJADA JUAN CARLOS	977 1°	90.8
2479	97	RASTELLINE CARLOS NORBERTO	977 1°	102.53
2480	97	COTICHINI GLADYS	977 1°	68.85
2481	97	LEAÑO PAREDES JENNY SANDRA	977 1°	25.11
2488	97	SAPURI YAMPA DANIEL	987	50.78
2490	97	CACHAMBI CORIMAYO CIRILO	987	120.03
2506	97	DIAZ DE ALANIS GLADIS ESTRELLA	987	128.88
2508	97	NERI CESAR	987	56.49
2509	97	SEGOVIA WALTER FAVIO	987	97.95
2511	97	ALANCAY JERONIMO	987	76.16
2512	97	ROMERO MARCELA DEL CARMEN	987	44.31
2517	97	ARIAS FUSTINA	977 1°	152.98
2520	97	MALDONADO CARMEN DELICIA	987	128.77
2521	97	FAVA HUGO ORLANDO	987	117.68
2522	97	PEDROZO NORMA BEATRIZ	987	112.31
2523	97	PEÑAFIEL CONDORI MARISOL	987	129.38
2525	97	LASCANO MERCEDES	987	178.23
2526	97	VARGAS RUPERTA	987	199.21
2528	97	ZABALA RUBEN ENRIQUE	987	53.71
2529	97	PERALTA ANTONIA GLADIS	987	91.3
2530	97	LOPEZ MARCELINO EDUARDO	987	216.63
2531	97	MEJIAS JUSTINIANO ANA ANGELA	987	83.54
2532	97	BENITEZ MARTA	987	85.69
2533	97	CARDOZO HECTOR JUAN	987	72.27
2534	97	SUAREZ JOSE DAVID	987	116.92
2537	97	MEINERT RODOLFO EDGARDO	987	90.34
2540	97	CARABAJAL LILIANA	987	143.79
2541	97	REYNA MARISA DEL VALLE	987	189.66
2543	97	CATIVO MARIO HUMBERTO	987	111.68
2544	97	REYNA NANCY MARIEL	987	188.72
2545	97	ALTAMIRANO LILIANA DEL CARMEN	987	188.72
2546	97	TORRIELI CARMEN SUSANA	987	101.05
2548	97	MOYANO MIGUEL ANGEL	987	143.07
2549	97	SOSA JUAN CARLOS	987	258.8
2550	97	ROJAS NILDA BEATRIZ	987	177.25
2551	97	GOMEZ TOMAS	987	178.23
2552	97	CALDERON MARCELO HILARION	987	94.23
2553	97	ROMERO CAROLINA HAYDEE	987	310.56
2554	97	PEÑA HOYOS NIDIA	987	66.02
2555	97	DIEZ MUÑOZ NELIDA NILDA	987	161.36
2556	97	GARCIA JOSE CATALINO	987	270.02
2563	97	RUIZ JUANA ISABEL	987	88.77
2564	97	ESPECHE ARGENTINA DOLORES	987	97.08
2565	97	VITANTONIO MARIA	987	68.71
2566	97	GARCIA MARIA CELESTINA	987	265.45
2567	97	JAVIE MARISOL	987	40.04
2568	97	LAZARTE ROSALIA RAFAELA	987	138.98
2576	97	GARCIA FERNANDO ANTONIO	987	141.89
2577	97	MARTINEZ NICOLASA	987	130.86
2578	97	TERRAZAS ADYS	987	141.61
2580	97	SUAREZ JUAN HECTOR	987	115.07
2581	97	RODRIGUEZ JAVIER MARCELO	987	128.74
2583	97	SUELDO PABLO ALEJANDRO	987	155.53
2586	97	SALAS ALFONSO	987	179.19
2587	97	FRIAS CLAUDIO RAMON	987	98.64
2591	97	MENCHACA VENTURA GERMAN	987	98.37
2596	97	HEREDIA ISABEL DEL VALLE	987	85.24
2599	97	FERNANDEZ MARTHA ELENA	987	70.8
2604	97	LOAYZA AYLLON FLORENCIO	987	56.39
2610	97	OJALVO CALA RTHA	987	154.43
2613	97	MARQUEZ MARIA MERCEDES	987	117.67
2623	97	PINTO EDGAR JACINTO	987	247.08
2626	97	AVILA DE MOLINA BENJAMINA	987	61.53
2627	97	AVILA AIDA DOLORES	987	61.76
2633	97	GUTIERREZ EGLI ADELA	987	155.98
2634	97	DIAZ MABEL ADRIANA	987	83.79
2635	97	RASPO ANA MERCEDES	987	49.32
2637	97	DIAZ GRISELDA VIVIANA	987	82.64
2638	97	RASPO MONICA ALEJANDRA	987	57.62
2639	97	SACCO CRISTINA NEOMI	987	77.2
2641	97	LUNA MAGADALENA DOMINGA	987	85.81
2642	97	ARESE IRMA FELIPA	987	55.18
2643	97	FELIPE YUDITH FABIANA	987	91.79
2644	97	GODOY NELIDA ANDREA	987	102.74
2645	97	SANTOS JORGE	987	54.94
2646	97	VERGARA LUIS EUGENIO	987	241.13
2647	97	PIÑEYRO ANA TERESA	987	138.43
2648	97	ANTEZANA ENRIQUE VLADIMIRO	987	78.36
2649	97	BRIZUELA HECTOR HUGO	987	114.26
2655	97	OVEJERO ANGEL ALBERTO	987	73.96
2656	97	MONTENEGRO ANA DEL VALLE	987	60.47
2657	97	MEDINA JOSE VICENTE	987	94.24
2662	97	APARICIO JORGE	987	65.27
2667	97	OVEJERO MARIA	987	39.06
2668	97	ZABALA ESTELA	987	70.8
2671	97	TORRES NORMA BEATRIZ	987	98.72
2676	97	SILVERA DANIEL EDUARDO	987	120.17
2677	97	FIGUEROA RUFINA	987	58.1
2682	97	FUENTES RUBEN ALBERTO	987	60.95
2687	97	CALABRO ELVIO ORLANDO	987	65.92
2688	97	TARIFA EUGENIO	987	87.89
2689	97	TAPIA JULIO HERNAN	987	90.63
2693	97	CANTEROS ROSA ESTHER	987	76.66
2699	97	RUIZ ADORACION REYES	987	73.25
2700	97	SILVEYRA OSCAR	987	50.04
2703	97	ORTIZ TOMAS	987	76.17
2707	97	BRITO JOSE MARTIN	987	72.35
2709	97	CRUZ MARIA ESTER	987	106.34
2710	97	CABRERA PATRICIA	987	122.08
2711	97	GOMEZ MARIA ROBERTO	987	57.59
2717	97	BASUALDO CARLOS ALBERTO	987	80.88
2718	97	ORELLANA BRIGIDA DEL CARMEN	987	70.06
2722	97	AHUMADA ANGEL RUBEN	987	71.78
2724	97	MANSILLA NANCY ALEJANDRA	987	78.13
2726	97	MONTAÑO MERIDA MARINA	987	65.4
2727	97	JUAREZ MIRTA DEL VALLE	987	83.47
2731	97	CEJAS SARA REYNA	987	54.4
2740	97	OLMOS BERNARDINO VICENTE	987	336.19
2744	97	CRUZ CRECENCIA	987	134.5
2747	97	FRANCHINO RAMONA	987	27.44
2748	97	PADILLA ESPINOZA ANTONIO	987	43.95
2751	97	POTOSI GLADIS MARCELA	987	126.89
2752	97	HUARANCA FIDEL MANUEL	987	219.83
2758	97	FERNANDEZ LOPEZ BRIGIDA	987	137.37
2767	97	NIETO JULIO CESAR	987	87.63
2769	97	LUCERO CARLOS ALBERTO	987	83.01
2773	97	BUSTOS ELIDA NOEMI	987	145.36
2774	97	GAUNA JUANA ANGELA	987	73.25
2775	97	MAURIÑO ALCIDES PABLO	987	75.69
2776	97	ANIBAL ZUBILLAGA ERMELINDA	987	141.12
2777	97	MORALES MARTIN FRANCISCO	987	163.74
2779	97	FARIAS JOSE BENITO RUBEN	987	114.75
2780	97	HERRERA MARIA ALICIA	987	112.51
2781	97	MALDONADO ADRIANA SUSANA	987	92.78
2782	97	BONINO GLORIA NORMA	987	73.25
2784	97	GUEVARA ANTONIA ADELA	987	135.26
2787	97	LANDABURU QUINTIN MILICIADES	987	53.02
2788	97	ROJAS RICALDES LILIA	977 1°	40.99

SUMARIO	AÑO	CAUSANTE	ARTICULO	TRIBUTOS
2791	97	OVANDO BENITO	977 1°	119.8
2792	97	MONCADA SANTO RAUL	977 1°	77.93
2794	97	AVILA ROBERTO	987	58.6
2795	97	TORO SANTUSA	987	52.72
2798	97	ROCHA MARTA	987	17.58
2805	97	SORUCO ALICIA	987	88.53
2816	97	PONCE MARTA RAMONA	987	50.24
2817	97	SOPLAN NILDA	987	125.58
2818	97	ERAZO SANDOVAL AURELIO	987	107.75
2819	97	ORTEGA MARIA ISABEL	987	84.12
2826	97	BAIGORRIA MARIA DEL CARMEN	987	123.54
2843	97	OCAMPO LORENZA	987	80.86
2851	97	IBARRA CONDORI JUAN	987	226.22
2852	97	COMTATO MARTHA ALCIRA	987	127.5
2854	97	BONACINA JOSE	987	157.11
2874	97	RUARTE JOSE EFRAIN	987	61.5
2878	97	ELIAS JUAN PEDRO	987	84.14
2883	97	DURAN CECILA	987	88.8
2884	97	CHUNGARA HILARION	987	103.39
2887	97	GOMEZ ANA JOSEFA	987	73.6
2894	97	GOMEZ ANGELA	987	221.89
2895	97	MEDINA ELSA	987	110.98
2923	97	CALIZAYA GLADIS	978	67.06
2924	97	OPORTO MEDINA FRANZ	987	56.21
2925	97	BALAN JULIA ORFELIA	987	32.89
2928	97	GARVIZO NORA	978	116.01
2952	97	YUCRA WALTER	978	89.93
2953	97	SAYAGO SILVIA MARGARITA	987	184.1
2961	97	ESPEJO TEODORA	987	85.59
2967	97	ALE BLANCA IRMA	987	99.89
2972	97	ANCE FLORES PAULINA	987	123.83
2973	97	OVANDO FLORENTINA	987	99.93
2978	97	HUERTA RENE ALFREDO	987	45.42
2989	97	ZAMPA CRISTINA VALERIA	978	81.32
3005	97	PEREZ GREGORIA	987	58.51
3009	97	JIMENEZ ANCELMA	987	47.11
3015	97	GONZALEZ CARMEN DEL VALLE	978	58.35
3028	97	CUEVAS RAMONA NELIDA	978	47.11
3031	97	PACHECO MARIA ISABEL	987	93
3032	97	VILCA VIDAURRE FELISA	987	118.51
3055	97	MALDONADO YOLANDA FATIMA	987	51.77
3062	97	WAYAR SONIA CARINA	987	148.38
3066	97	ROMERO CAMBA DOLORES	977 1°	51.27
3097	97	JULIAN RICARDO ALBERTO	985	40.23
3116	97	OVEJERO HILDA MARTINA	977 1°	69.68
3118	97	PEREYRA ESTER MARIA	987	94.34
3121	97	FLEITAS NOELIA JACQUELINE	977 1°	16.6
3122	97	DUPONT PEDRO LUIS	977 1°	74.04
3123	97	RASJIDO NOEMI MONICA	977 1°	54.1
3124	97	MARTINEZ DANIEL	977 1°	58.33
3125	97	SILVA RODOLFO	977 1°	192.51
3209	97	VICINTIN ALBERTO	986	160.13
3210	97	MARTINEZ INCA	987	78.13
3224	97	FLORES CALIXTA ANDREA	987	119.63
3272	97	JALDIN CASTRO TANIA EUGENIA	987	419.37
3275	97	ORTUÑO PRADO BERTA	987	149.52
3300	97	GALLARDO ESTHER CELINDA	987	148.09
3310	97	ARAMAYO EVA	987	82.25
3314	97	GUTIERREZ FELIPA	987	70.87
3315	97	CONDORI JOSEFINA	987	151.94
3317	97	GASPAR ZULEMA MABEL	987	61.04
3333	97	TISSERA JOSE DANIEL	987	76.04
3334	97	IBARRA RAMON ABEL	987	71.29
3336	97	GOMEZ HUGO WALTER	987	156.4
3339	97	ROMERO BEATRIZ	987	17.84
3340	97	APARICIO MAXINO NORMANDO	987	20.79
3341	97	NUÑEZ BEATRIZ ELENA	987	211.43
3342	97	VACA RUBEN HUGO	977 1°	65.81
3344	97	BAUTISTA PEDRO	987	80.19
3345	97	LUNA MARIO ANICETO	987	75.22
3355	97	YEBARA EDUVIJES	985	65.81
3356	97	GUYTA COLQUE GENARO	987	114.24
3363	97	HEREDIA JOSE	987	82.31
3367	97	SERRANO JULIO	987	135.19
3368	97	APAZA ERNESTO REINALDO	987	86.37
3371	97	APARICIO ENRIQUEZ RAFAEL	987	96.59
3374	97	GONGORA WALTER	987	61.52
3375	97	QUISPI LEONARDO JAVIER	987	65.92
3377	97	RUIZ MORALES ELICIA JULIANA	987	46.39
3378	97	DIMACHI JULIO	987	42.85
3380	97	MARTINEZ R. MARIA ROSA	987	99.58
3384	97	CARDOZO MARGARITA	987	73.78
3385	97	ORTIZ JULIA	987	96.76
3386	97	SILVA SAUL DAVID	987	23.04
3388	97	CONDORI PEDRO ALBERTO	987	79.94
3389	97	CAUCOTA AVELINA	987	57.13
3390	97	CALAPIÑA RUTH MIRIAM	987	62.37
3391	97	RODRIGUEZ LILIANA GRACIELA	987	44.44
3392	97	MAMANI ANGEL RAUL	987	47.85
3394	97	AVILLO MAMANI VICTOR	987	108.86

SUMARIO	AÑO	CAUSANTE	ARTICULO	TRIBUTOS
3397	97	VAZQUEZ PAULINA	987	79.18
3398	97	TORRES LIDIA	987	104.44
3447	97	GOMEZ LILIANA VIRGINIA	987	60.35
3454	97	GUZMAN BAZOBERRY MARIA DEL CARMEN	987	20.59
3455	97	PACHAO PEDRO	987	20.59
3457	97	GOMEZ MARCELA	987	6.86
3463	97	ROJAS LAURA ALEJANDRO	987	63.48
3469	97	ABRAHAM CRISTINA DEL VALLE	987	71.89
3476	97	SIMONAGGIO AMELIA	977 1°	54.24
3477	97	FLORES EMMA	977 1°	63.9
3478	97	PERALTA CECILIA	977 1°	72.69
3485	97	PEDRAZA OLGA DEL CARMEN	987	61.01
3502	97	ROJAS ORTUÑO PORFIDIA	987	115.24
3505	97	PACHECO RAUL LUIS	987	149.7
3507	97	JUAREZ RAUL ANTONIO	987	129.25
3511	97	ANDRADA GREGORIA EMILIA	987	158.35
3515	97	TOLABA RAMONA	987	124.09
3517	97	VELAZQUEZ JURADO OLGA	987	97.17
3518	97	ORTIZ MERCEDES	987	82.7
3520	97	RUIZ DIAZ VICTOR	987	84.96
3523	97	A MARI JOSE CARLOS ALBERTO	987	134.65
3524	97	GODOY CRISTINA	987	129.4
3531	97	DIAZ YOLANDA	987	93.01
3532	97	RUIZ MARIO ALBERTO	987	115.1
3535	97	VILTE ELEUTERIA	987	139.77
3539	97	CAMELLI HUMBERTO	987	57.59
3542	97	AVILES MARIA	987	43.07
3543	97	TOLABA PABLO EDUARDO	987	65.78
3547	97	GUZMAN LILIANA E.	987	144.13
3548	97	ARGAÑARAZ OLGA MERCEDES	987	118.7
3549	97	PEREDO MARIA ISABEL	987	120.2
3550	97	VELAZQUEZ SIMAR	987	83.71
3558	97	ROMERO VENANCIA	987	148.79
3563	97	LEDESMA OSCAR	987	106.58
3566	97	ARMELLA ISABEL SABINA	987	70.44
3567	97	BURGOS ELENA GRACIELA	987	98.27
3568	97	VIDES MARCOS ARIEL	987	63.52
3569	97	MORENO MARIA LUISA	987	68.52
3574	97	MARTINEZ FAUSTINO EDUARDO	987	95.57
3577	97	WALTER RAMOS	987	85.79
3580	97	DIAZ JUANA ROSANA	987	112.55
3582	97	SANTILLAN CELIA	987	44.42
3583	97	FIGUEROA ELSA E.	987	55
3588	97	MAMANI JUANA	987	81.76
3595	97	TOLABA SERAFINA	987	79.77
3596	97	URZAGASTE IVANA	987	36.49
3598	97	SENA DORA	987	119.85
3600	97	ROMERO JORGE ALBERTO	987	140.35
3614	97	QUIROZ ABEL ALCIDES	987	86.67
3617	97	ORELLANA MARIO ESTEBAN	987	60.71
3631	97	TOLAY NORA	987	62.14
3632	97	RUIZ ANTONIO RUMUALDO	987	36.31
3633	97	CHAILE JUAN MARCELO	987	65.92
3634	97	MAMANI VEDIA DAVID	987	80.72
3635	97	GARCIA ROSENDO	987	110.66
3636	97	RUIZ TINTILAY PAULO	987	79.21
3637	97	FARFAN RAMIREZ NATIVIDAD	987	117.25
3638	97	BRANDAN AMENCIA AMELIA	987	123.05
3639	97	DIAZ BLANCA NIEVES	987	140.31
3640	97	SANFILIPO HECTOR HUMBERTO	987	116.62
3641	97	CRUZ FELIX CLAUDIO	987	80.99
3642	97	MAMANI NATIVIDAD	987	67.99
3643	97	ORTEGA NORMA	987	50.66
3644	97	MOLINA VICTOR RAMON	987	126.75
3645	97	REYNAGA MARTA	987	115.2
3646	97	ARISMENDI CESAR HUGO	987	55.88
3647	97	URZAGASTI BENITA L.	987	77.87
3648	97	TORREJON MARIA LUISA	987	101.28
3650	97	CAHILE ANGEL	987	99.12
3653	97	RIOS MARTA LUCIA	987	126.32
3656	97	VARGAS MARIA	987	84.75
3657	97	CASTILLO RAUL ANTONIO	987	103.69
3658	97	FLORES DANIEL	987	55.91
3659	97	FLORES MONICA INES	987	122.96
3660	97	TORRES FRUTUOSA MANUELA	987	55.91
3661	97	TOLOZA ALICIA BEATRIZ	987	45.74
3662	97	AYARDE MARTA	987	66.07
3663	97	QUEVEDO PACOMANI DANIEL	987	146.34
3664	97	PERALTA MAMANI BENEDICTA	987	76.76
3665	97	SANTILLAN JUANA MARIA	987	88.09
3666	97	AVELLANEDA RAMON ERNESTO	987	132.16
3667	97	QUISPE AMERICA	987	76.24
3670	97	SORIANO CAYETANO	987	33.85
3671	97	D ANTUENE JORGE LUIS	985	40.72
3672	97	AGUIRRE MARIANA DEL VALLE	987	122
3673	97	QUISPE JUAN PASTOR	987	81.33
3675	97	ORTEGA MARGARITA	987	138.69
3676	97	ZELAYA ANTONIA DEL CARMEN	987	134.93
3677	97	MORAN NESTOR ANTONIO	987	137.24
3678	97	GOMEZ SANDRA	987	129.85

SUMARIO	AÑO	CAUSANTE	ARTICULO	TRIBUTOS
3683	97	ALARCON CARLOS S.	987	67.79
3686	97	CARRIZO MARIA GABRIELA	987	52.06
3688	97	LAZARTE MARIA	987	39.06
3689	97	VENTURA ALFARO NELLY	987	69
3690	97	ARMELLA SOTO BERNARDO	987	118.42
3693	97	VARGAS BUSTAMANTE MARGOT PATRICIA	987	123.53
3694	97	SAAVEDRA SANDRA VIVIANA	987	33.61
3695	97	NAZAR EMA NORA	987	61.41
3696	97	TARCAYA ADRIAN HERMOGENES	987	132.34
3699	97	PINTO MANUEL FRANCISCA	987	69.44
3701	97	BUSTOS MARIO EDUARDO	987	92.16
3702	97	PAREJA CANO MARIA	987	41.81
3703	97	BARRON MATILDE	987	119.63
3704	97	FLORES ROBERTO ANICETO	987	145.07
3705	97	CRUZ JESUS RUBEN	987	166.49
3706	97	VILAR DIONICIA	987	144.87
3708	97	BRITOS RAUL	987	68.42
3709	97	RODRIGUEZ YESICA	987	47.32
3710	97	AVILA MABEL	987	38.8
3712	97	GARCIA ZALAZAR SONIA	987	82.72
3713	97	PEREZ JUAN P.	987	59.57
3714	97	GOMEZ TERESITA DEL VALLE	987	111.25
3715	97	CRUZ BLANCA	978	118.04
3716	97	SILVA VIVIANA	987	65.36
3718	97	CASTRO ANGELA	987	83.24
3719	97	PEREZ CARLOS GUSTAVO	987	86.54
3720	97	VILLALBA FRANCISCA SILVIA	987	103.62
3721	97	TORRES LUIS	987	82.19
3722	97	PAEZ NORMA MERCEDES	987	68.23
3723	97	BRUNETTO ALDO	987	95.36
3724	97	LAZCANO NORA A.	987	107.78
3725	97	MAMANI NORA	987	75.69
3726	97	MATHEY MIGUEL ANGEL	987	86.54
3727	97	ARTIGAS OSCAR	987	70.32
3728	97	LA SERNA VILLARRUEL NOEMI	987	144.05
3729	97	TORREZ MARTINEZ ALEJANDRA	987	149.42
3730	97	BALBUENA RAQUEL OFELIA	987	34.84
3733	97	JUAREZ MIRTA ANTONIA	987	53.83
3735	97	FIGUEROA MARIA ESTER DEL VALLE	987	95.3
3736	97	LOPEZ SOTO JOSE ANTONIO	987	212.82
3737	97	JANCO CALIXTO	987	68.98
3738	97	RAMIREZ BALCAZAR PAULINO	987	56.98
3740	97	ANARES CORDOBA PABLO	987	107.91
3741	97	MENDIETA RAQUEL MIRIAN	978	63.29
3742	97	HERRERA LUIS ALBERTO	987	75.89
3743	97	SAN ROQUE NILDA	987	85.85
3744	97	CASUSA JUAN CARLOS	987	85.82
3745	97	BAIGORRIA EDUARDO ADOLFO	987	43.88
3748	97	FLORES JOSUE FILEMON	987	72.8
3749	97	MACIAS MARIA ANGELICA	987	88.81
3750	97	GONZALEZ ELGUI CARMEN	987	87.76
3751	97	MENDEZ NILDA ANGELA	987	122.49
3752	97	CARDOZO CABRERA CLAUDIA	987	79.69
3754	97	ESPEJO HECTOR FERNANDO	987	66.53
3755	97	TORRES ROBERTO ANIBAL	987	162.86
3757	97	MARQUEZ ALEJANDRA	987	129.16
3758	97	NAVARRO BENITA ISIDORA	987	114.85
3759	97	MORALES AGUILAR MELVIRIA	987	58.35
3760	97	MEREIDES LAMAS ELVA	987	90.31
3761	97	ESPEJO JULIAN	987	34.37
3762	97	ALARCON MARIA ALEJANDRA	987	92.03
3763	97	CORDOBA ANICETO TEODORO	987	94
3764	97	VAZQUEZ NORMA BEATRIZ	987	82.83
3765	97	QUISPE LIDIA	987	44.48
3767	97	NAVARRO ANTONIA DEYCE	987	97.66
3768	97	LOPEZ MAMANI MARIANO	987	52.98
3769	97	ROMAY MARIA TERESA	987	91.08
3771	97	CARDOZO NANCY ELIZABETH	987	77.57
3772	97	SANCHEZ MARGARITA	987	53.7
3773	97	QUIROGA SERRANO SIXTO	987	72.76
3775	97	ROLDAN HILARION	987	43.95
3778	97	GONZALEZ GRISELDA ITATI	987	124.39
3779	97	AGUIRRE PATRICIA DEL CARMEN	987	95.68
3780	97	MANSILLA SAMUEL ERCILIO	987	115.93
3781	97	CHAILE GLADIS ELENA	987	85.5
3782	97	GUARANCA CARI LOURDES	987	99.63
3783	97	MOISES DANIEL	987	65.92
3784	97	GODOY ZULEMA	987	110.29
3786	97	RAMIREZ MERCEDES LAURA	987	112.59
3788	97	BARRAZA EDILIA DEL CARMEN	987	61.33
3789	97	GUTIERREZ JESUS RAQUEL	987	130.93
3790	97	ZABALA YOLANDA	987	151.58
3791	97	NARANJO EMA ERNESTINA	987	49.22
3792	97	CENTENO GLADIS	987	139.64
3793	97	LEDESMA LORENZA	987	109.38
3794	97	COLQUE MAMANI SIMON	987	48.93
3795	97	VAZQUEZ MARCELO ALBERTO	987	108.65
3796	97	MUR VARGAS TERESA JACINTA	987	91.82
3797	97	GARCIA GABRIEL	987	142.69
3798	97	RODRIGUEZ MARIA BEATRIZ	987	55.6

SUMARIO	AÑO	CAUSANTE	ARTICULO	TRIBUTOS
3800	97	MANSILLA AMERICO	987	157.11
3801	97	MAMANI NORMA ELENA	987	72.45
3802	97	FRANCO SILVIA PATRICIA	987	89.17
3803	97	PALACIOS JUANA	987	74.81
3804	97	APAZA EDGARDO F.	987	44.18
3805	97	ROJAS CELIA	987	73.25
3806	97	CABRERA LUCIA	987	76.12
3807	97	GOMEZ FLORES VITMAN	987	82.07
3808	97	FARIAS LILIA C.	987	91.9
3809	97	CRUZ SIXTA	987	78.48
3810	97	BAZAN MERCEDES DEL CARMEN	987	60.3
3811	97	ZAJUR MARIA SILVANA	987	63.05
3812	97	PANELA SILVIA NOEMI	987	70.56
3813	97	CESPEDES TEOFILA	987	32.81
3814	97	RUIZ HECTOR DANIEL	987	59.73
3815	97	CONCHA GLADYS ESTHER	978	51.48
3816	97	RODRIGUEZ RICARDA	987	49.94
3817	97	MORON VILLARROEL BEATRIZ	977 1°	140.63
3819	97	SORIANO GABINA	977 1°	57.79
3820	97	MARTINEZ MARTA SILVINA	977 1°	125.5
3822	97	PAZ NICOLAS LUCIO	977 2°	75.33
3823	97	VELAZQUEZ CLAUDIA VALERIA	977 1°	45.07
3824	97	CHOQUE ANDRES	977 1°	62.62
3825	97	PABLO AYMA ANGELICA GRACIELA	978	68.85
3826	97	ARGAÑARAZ MIRTA ISABEL	987	43.46
3827	97	ORTIZ CECILIA	987	66.13
3828	97	SAAVEDRA MARIA ELVA	987	49.59
3830	97	DOMINGUEZ PATRICIA ALICIA	987	30.21
3831	97	MAESTRO JORGE LUIS	987	40.59
3833	97	CORDOBA BLANCA AZUCENA	987	79.59
3834	97	VERDUGO JUAN CARLOS	977 1°	107.43
3835	97	VOSLENS VILMA	987	49
3836	97	EBERT JORGE ALDO	987	154.32
3837	97	SALMON DANIEL A.	987	119.15
3839	97	MAURINO PABLO JOSE	987	52.42
3840	97	CARRIZO BLANCA	987	96.88
3841	97	GONZALEZ SANDRA DEL V.	987	126.47
3843	97	RODRIGUEZ GLADYS	987	72.87
3844	97	IBAÑEZ MERCEDES CARMEN	987	135.85
3845	97	RODRIGUEZ JUANA	987	43.8
3846	97	CONDORI OCHOA FAUSTO	987	88.48
3847	97	DECIMA NELIDA MERCEDES	987	43.69
3848	97	CRUZ MARIA E.	987	67.63
3849	97	TORRES GLADIS CELIA	987	95.47
3850	97	HURTADO HECTOR RUBEN	987	77.95
3851	97	ASCENCIO LUCIA	987	95.45
3852	97	LOPEZ JULIA A.	987	97.34
3853	97	MIRANDA BLANCA LUZ	987	94.73
3854	97	ALBASTRAY MARIA ANTONIA	987	31.86
3855	97	MAMANI TERESA AMELIA TITO	987	104.45
3856	97	GRANADO ARIEL RUBEN	987	145.48
3857	97	VILLAGRAN DARIO ALEJANDRO	987	124.61
3858	97	VERA ELENA DEL VALLE	987	83.17
3859	97	MANAVELLA LAURA JACINTA	987	67.62
3860	97	SOTO ADELAIDA Z.	987	118.87
3861	97	ARENAS GUERRA LEA TORIBIA	987	125.92
3862	97	RIVERA ANA MARIA	987	60.16
3863	97	ASCENCIO ADELA	987	78.73
3864	97	CAMPOS BERTHA	987	42.28
3865	97	ESCALADA NILDA MARGARITA	987	73.34
3866	97	AGUILAR MABEL ELENA	987	85.06
3867	97	OCHOA DORITA HORTENCIA	987	65.17
3868	97	VIDAURRE SILVESTRE MARCELINA	987	104.44
3869	97	GRANADO ANGEL RUBEN	987	65.17
3871	97	ZENTENO PATRONA	987	63.32
3872	97	ARAMAYO BAUTISTA MARIO	987	87.4
3873	97	RAMOS DE FLORES FELICIANA	987	56.52
3874	97	RIVERO CARLOS	987	52.01
3875	97	MORALES RICARDO P.	987	112.24
3877	97	AVILA DORA	987	109.38
3878	97	TACACHO TARCAYA	987	32.95
3879	97	SARAVIA ROSA ISABEL	987	77.85
3881	97	PANIAGUA FRANCISCO	987	83.9
3883	97	ALBARRACIN JUAN ERNESTO	987	65.66
3884	97	VARELA MARTA	987	145.99
3885	97	SUAREZ OSCAR ANTONIO	987	28.86
3886	97	ARGAÑARAZ DORA DEL VALLE	987	85.75
3887	97	MARTINEZ ALBERTO RUBEN	987	74.45
3888	97	CARDENAS CRUZ EDUARDO	987	61.27
3889	97	HUARANCA CARI JULIA	987	32.23
3890	97	CHACON REGINA	978	57.62
3891	97	ROJAS SUSANA GABRIELA	987	96.93
3892	97	ACUÑA LUISA ELVIRA	987	62.93
3893	97	CHURQUINA MONICA M.	987	57.36
3894	97	DIAZ HORTENCIA	987	56.05
3895	97	ALDERETE TITA AIDEE	987	107.3
3896	97	ORIHUELA SANTOS	987	60.36
3897	97	SORAYRE TERESA A.	987	58.83
3898	97	FARIAS JORGE E.	987	141.97
3899	97	AGUIRRE ROSSI NANIS	977 1°	67.39

SUMARIO	AÑO	CAUSANTE	ARTICULO	TRIBUTOS
3900	97	SALAS ANA ALEJANDRA	977 1°	19.9
3901	97	URZAGASTE CLAROS NORMA	987	37.71
3902	97	BROCHERO RAMON EMILIO	987	76.22
3902	97	BROCHERO RAMON EMILIO	987	76.22
3903	97	MENAEZ OMAR	987	59.67
3904	97	HERRERA MARIA GERONIMA	987	71.66
3905	97	NIETO JOSE NICOLAS	987	54.02
3906	97	COSTILLA FATIMA M	987	45.21
3907	97	ARGAÑARAZ GABRIEL ANTONIO	987	151.53
3908	97	FRIAZ FELISA E.	987	76.4
3909	97	RUIZ GRACIELA	987	101.93
3910	97	PEREZ GLADIS ADRIANA	987	128.11
3913	97	AMAYA IRMA DEL VALLE	987	84.92
3914	97	BARBOZA JULIO ALBERTO	987	58.15
3914	97	BARBOZA JULIO ALBERTO	987	58.15
3916	97	ZELARAYAN RAMON	987	135.6
3917	97	OROZA MENDIVIL JORGE	987	106.34
3918	97	VACAFLOR MIRIAN ESTELA	987	49.72
3919	97	RUIZ ALFREDO HORACIO	987	81.81
3920	97	IBARRA MARIA DEL VALLE	987	93.8
3921	97	AVILA SILVIA PATRICIA	987	54.32
3922	97	CALIZAYA SILVIA TERESA	987	101.08
3923	97	MONTIEL NATALIA	987	33.87
3925	97	ROMERO JORGE FABIAN	987	61.09
3926	97	YURQUINA MARIA ANTONIA	987	37.92
3927	97	RODRIGUEZ LOPEZ ROSARIO	987	40.64
3928	97	CORTEZ ELENA ERICA	987	111.26
3929	97	CASTRO GRISELDA	987	122.78
3930	97	GARCIA ELVA INES	987	89.85
3933	97	CHAMORRO FERMIN HUGO	987	77.08
3934	97	PANIQUE GALLARDO ANGELICA	987	145.92
3935	97	GONZALEZ IVANA IRENE	987	85.15
3938	97	ROJAS VASQUEZ NORAH	987	113.95
3939	97	MASSON JUAN MIGUEL	987	110.44
3940	97	DEL BEL MARIA EDHIT	987	36.37
3941	97	PALACIO SILVIA	987	104.17
3942	97	CORONEL MIRTA PATRICIA	987	72.5
3945	97	GARNICA MABEL DEL ROSARIO	987	139.43
3946	97	BATTISTUTA DOMINGO	987	96.89
3947	97	GEREZ CRISTIAN	987	139.21
3948	97	OLEA JOSE OSCAR	987	62.91
3949	97	EBERT RENE	987	63.2
3949	97	EBERT RENE	987	63.2
3950	97	GANZ MARIA LUISA	987	134.68
3951	97	IRMA VALIENTE	987	122.29
3952	97	FEDOR CHUK MARIA ISABEL	987	113.7
3953	97	ANDRADE CATALINA	987	91.53
3955	97	VILLA BASILIO ZENON	987	71.17
3956	97	TULIAN MOISES OMAR	987	89.35
3957	97	BARROS CHOQUE JUSTO	987	45.9
3958	97	CRUZ MIGUEL ANGEL	987	35.16
3959	97	BEJARANO OLGA	987	51.44
3961	97	IGNACIO MARIO ANTONIO	987	92.04
3963	97	BORDON MARIEL	987	73.89
3965	97	MORALES ANTONIO LUIS	987	71.41
3966	97	PARRAGA NORA ESTER	987	91.27
3968	97	RODRIGUEZ MARIA ISABEL	987	71.04
3969	97	ZARATE BENITA NICOLASA	987	81.9
3970	97	MEDINA MARIA CECILIA	987	101.05
3972	97	CHOCALA SALUSTIANO	987	74.95
3974	97	MADARIAGA SUSANA	987	61.16
3975	97	CHOSCO MIRTA NOEMI	987	74.83
3976	97	GUERRIÑO MARIA	987	66.58
3978	97	ONTIVERO CLAUDIA CARINA	987	71.05
3979	97	AGUIRRE FRANCISCO ANTONIO	987	40.53
3980	97	CALLATA JONNY	987	73.33
3981	97	GALLARDO AMALIA EVELINA	987	105.94
3982	97	QUIROGA CRISTINA DEL VALLE	987	90.64
3984	97	RIVAS ELINA ROSA	987	75.07
3986	97	MAMANI NICOLASA	987	65.92
3987	97	MOLLA ROSA	987	88.13
3988	97	RAMIREZ FELICIA	987	150.99
3989	97	LOPEZ ROBERTO T.	987	67.36
3990	97	VILLARREAL MARIA DEL ROSARIO	987	111.33
3992	97	MANSILLA SERGIO ALEJANDRO	987	145.7
3993	97	LENCINA ALDO DEL VALLE	987	73.14
3994	97	SUAREZ LUISA MARIA DEL CARMEN	987	112.29
3995	97	SANCHEZ MANUEL	987	93.24
3997	97	VALDEZ NORMA	987	59.62
3999	97	BAKONIKI NORA ROSA	987	73.48
4000	97	GONZALEZ PETRONA PAULA	987	122.57
4001	97	PAZ LILIANA MARGARITA	987	42.91
4004	97	TOLABA TOMASA	987	64.97
4005	97	HECTNER ARIEL	987	47.85
4006	97	DALLA COSTA ELSA	987	56.27
4007	97	GUTIERREZ ERNESTO EDUARDO	987	33.94
4008	97	RESLER MARTA	987	110.14
4009	97	ALBERTO PATRICIA	987	112.81
4010	97	LEGUIZAMON ERMINDA LAURA	987	56
4011	97	ZAPATA GEL WILBER	987	160.73
4012	97	LEGUIZAMON MARTA MARIA GRACIELA	987	30.52
4013	96	ROSENDO DELIA	987	65.17
4015	97	MAMANI MARCELA RIVAS	987	164.2
4016	97	MACIEL MARIA MERCEDES	987	95.63
4017	97	GARNICA JORGE DANIEL	987	99.66
4019	97	PUERTAS JOSE ALBERTO	987	85.73
4020	97	CHAILE TERESA MARGARITA	987	113.8
4021	97	SOSA ROSARIO BEATRIZ	987	71.64
4023	97	BLANCO GERMAN ROBERTO	987	48.05
4024	97	PEREZ ALBERTO MANUEL	987	63.48
4025	97	FLORES ANDRES	987	86.92
4026	97	LAVIANO ROQUE DANIEL	987	81.06
4027	97	LEGUIZAMON ERMINIA LAURA	987	86.21
4028	97	ORTIZ MIGUEL ANGEL	987	42.92
4029	97	CHILACA CISNERO LIDIA	987	77.87
4030	97	BARRIONUEVO OLGA VIRGINIA	987	80.08
4031	97	VILLAGRA JOSE GUILLERMO	987	84.46
4032	97	ORELLANA WALTER	987	68.22
4033	97	AZCURRA LUIS	987	53.82
4034	97	RODRIGUEZ HILDA	987	26.06
4035	97	ARANATA ESTEBAN ORLANDO	987	63.19
4036	97	MAMANI CELIA MARGARITA	987	42.99
4038	97	CRUZ RENE MARCELO	987	75.24
4039	97	CONDORI IBARRA VICENTE	987	55.9
4040	97	SARACHO JOSE DANIEL	987	80.26
4041	97	ARGAÑARAZ ROSA	987	37.78
4042	97	VALLE HUGO CARLOS	987	37.28
4044	97	CHULQUE RUBEN MARIO	987	32
4045	97	MENDOZA IRMA NILDA	987	48.14
4046	97	ZARATE MAMANI HILARION	987	95.81
4047	97	ALVARO CRISTOBAL DANIEL	987	52.97
4048	97	CASTRO CELIA	987	120.6
4049	97	QUIROZ CENTENO JULIO	987	53.4
4050	97	VILLAGRA JORGE LUIS	987	94.87
4051	97	MORENO MARIA	987	89.05
4052	97	DIAZ LILIANA TERESA	987	85.38
4053	97	ROSAS PEDRO LEONIDES	987	148.4
4054	97	LAZARTE CATALINA	987	83.28
4055	97	BARBILLA FLORES VIVIAN	987	61.03
4056	97	OCAMPO CLAUDIA E.	987	46.26
4057	97	GANATIOS NORA ELISABETH	987	88.56
4058	97	SALVATIERRA ESTELA DEL VALLE	987	115.0
4059	97	TAQUICHIRI MAMANI JUAN	987	153.9
4060	97	CORREA DORA MIRTHA	987	80.37
4061	97	GARCIA MARIA CRISTINA	987	87.41
4062	97	PEREZ MAXIMA	987	71.33
4063	97	ARGAÑARAZ FATIMA	987	53.65
4064	97	BERNAL MIRTA AMERICA	987	57.22
4065	97	POLARIO JOSE PABLO	987	66.15
4067	97	NAVIA CARA MARIA D.	987	47.35
4068	97	PACO MAMANI PETRONA	987	87.89
4069	97	HEREDIA ZURITA BASILIA	987	42.48
4070	97	FLORES TOMASA LUCIANA	987	103.8
4071	97	GUEVARA AZUCENA DEL VALLE	987	87.89
4072	97	PUCA GABRIELA ESTER	987	58.41
4073	97	FARFAN MIGUEL	987	85.63
4075	97	QUIROGA JULIO	987	80.76
4076	97	JAIME HILDA MARGARITA	987	104.7
4077	97	PACO VICTOR	987	112.1
4078	97	ORELLANO MAMANI PAULINA	987	119.7
4079	97	SUAREZ DE ESCOBAR ANA MARIA	987	74.46
4081	97	CARRIZO INES	987	116.7
4082	97	PACHECO MARGARITA	987	63.71
4083	97	VILLAGRA MARIO AGUSTIN F.	987	93.37
4084	97	FERREYRA AYDEE	987	79.23
4085	97	RISSO PATRON NORA IMELDA	987	39.05
4086	97	MATAS UBALDINA DEL CARMEN	987	42.35
4087	97	VALENCIA ELSA ELENA	987	69.27
4088	97	MUÑOZ TERESA DEL CARMEN	987	119.1
4089	97	GAILAN ROXANA BEATRIZ	987	35.16
4090	97	MONTENEGRO FRANCISCA MERCEDES	987	76.77
4091	97	SILVA CELIA URBANA	987	34.25
4093	97	MARTINEZ ORTEGA M.CRISTINA	987	68.04
4094	97	ONTIVEROS CARLOS DANIEL	987	65.73
4095	97	GONZALEZ ADOLFO	987	47.51
4096	97	OLEA PATRICIA E.	987	91.21
4097	97	CARDONA IRMA	987	85.92
4098	97	ARIAS VICTOR	987	102.2
4100	97	INCA LILIANA VERONICA	987	114.0
4201	97	MORTARA JUAN DOMINGO	987	81.33
4202	97	GODOY ANDRES A.	987	67.04
4203	97	CONDE MAGDALENA	987	39.91
4204	97	FERNANDEZ RAMONA GRACIELA	987	52.71
4205	97	HOYOS JORGE	987	30.38
4206	97	YABAR RUBEN PLACIDO	987	49.67
4207	97	LAZARTE FATIMA DEL VALLE	987	45.65
4208	97	AVALIA SUAREZ CARMEN	987	86.85
4209	97	MIRANDA ROSANA ANDREA	987	95.71
4210	97	URQUIZA VALDA ANDRES	987	56.57
4211	97	HEREDIA ISABEL DEL VALLE	987	75.99

SUMARIO	AÑO	CAUSANTE	ARTICULO	TRIBUTOS
4212	97	LEON QUISPE LUCIO	987	152.22
4213	97	CARRIZO ISABEL	987	65.79
4214	97	MURILLO DANIELA MONICA	987	8.79
4215	97	ZALAZAR PUMA ALBINO	987	113.33
4216	97	ARANCIBIA CLAUDIA ROSANA	987	58.41
4217	97	VALIENTE ENRIQUE RODOLFO	987	102.33
4218	97	VILTE JULIO EUGENIO	987	83.82
4219	97	IBARGOYEN PABLO CESAR	987	31.48
4220	97	DOMINGUEZ RAMON ALFREDO	987	37.29
4221	97	SUAREZ TORREZ MERY	987	203.21
4222	97	EREN HECTOR DELMIDIO	987	105.92
4223	97	EREN VICTOR HUGO	987	119.85
4224	97	RAMIREZ LORENZA DEL CARMEN	987	81.32
4225	97	LAZARTE PASCUAL JESUS	987	75.95
4227	97	JAILA RELOS MERCEDEZ	987	74.49
4229	97	DIAZ ARNALDO BERNABE	987	249.03
4231	97	ELIZABETH GLADIS	987	175.79
4232	97	CONDORI ANDREA ELSA	987	120.61
4234	97	UNATE RAUL FABIAN	987	72.6
4235	97	MENDOZA JUANA ROSA	987	66.9
4238	97	REPRES. LEGAL MARTA JULIA HUAYAR Y/O	987	304.68
4240	97	PATIÑO MARIA DEL VALLE	987	173.97
4241	97	MARTINEZ OFELIA	987	113.55
4242	97	RODRIGUEZ HORTENCIA	987	81.09
4245	97	FERNANDEZ CHOQUE VILMA	987	87.89
4246	97	ORTEGA DEOLINDA ELENA	987	34.18
4247	97	DIAZ HECTOR EDGARDO	987	86.49
4248	97	INCA MAMANI TEODORO	987	138.1
4249	97	AREDEZ FRANCISCO C.	987	95.22
4251	97	SANCHEZ ALIAGA CATALINA	987	150.89
4259	97	RAMOS BLANCA ROSA	987	64.51
4260	97	MEJIAS MARIO DANIEL	987	29.3
4261	97	PERINETTI SERGIO ARIEL	987	121.81
4261	97	PERINETTI SERGIO ARIEL	987	121.81
4262	97	CASERES GERMAN ROBERTO	987	91.35
4263	97	NICOLINI DORA	987	22.82
4264	97	MARTINEZ BLANCA LUISA	987	41.87
4265	97	FLORES VALENTIN	987	145.94
4266	97	CARRASCO MAXIMA	987	57.79
4267	97	RODRIGUEZ ISABEL DEL VALLE	987	29.83
4268	97	AGUIRRE DOLORES SELVA	987	70.6
4269	97	AGUERO PRUDENCIO CLAROS	987	71.66
4270	97	VAZQUEZ HINOJOSA LEONARDA	987	25.73
4271	97	ARGAÑARAZ ALBA MIRTA	987	56.68
4272	97	GONGORA DEMETRIA	987	43.95
4273	97	DE SANCHEZ MARIA SERRANO ECO	987	175.53
4274	97	CARI GLADIS D.	987	147.32
4275	97	LEGUIZAMON LUIS RICARDO	987	55.61
4276	97	CARRIZO ETELVINA DEL VALLE	987	49.81
4277	97	CHAVEZ NERY NANCY	987	101.94
4278	97	MARTELI ALFREDO	987	26.37
4279	97	TISSERA ISABEL	987	39.67
4280	97	MICHELONA JUAN CARLOS	987	25.26
4281	97	INSAURRALDE RAMONA	987	32.16
4282	97	BRIGA OSCAR	987	61.74
4283	97	OJEDA MARCELINA ESTER	987	81.96
4284	97	SAIQUITA NORA LILIAN	987	48.49
4285	97	GUANCA DANIELA	987	51.36
4286	97	NINA ALLON ALUDIA	987	71.26
4286	97	NINA ALLON ALUDIA	987	71.26
4287	97	CARRAZANO EUDOSIA YOLANDA	987	29.61
4288	97	PALACIOS BEATRIZ CRISTINA	987	37
4289	97	AGUERO MIGUEL ANGEL	987	35.39
4290	97	LUNA DELLINA DEL CARMEN	987	51.46
4291	97	MURO MARIA ENRIQUETA	987	116.21
4292	97	ARAMAYO ESTEBAN SAMUEL	987	87.89
4293	97	MOYANO CARMEN	987	160.65
4294	97	WINZ GONZALEZ SANTOS RICARDO	987	392.1
4295	97	ROGER CARLOS	987	100
4296	97	DEMARTINI HELDA VIOLETA	987	79.59
4298	97	PEREYRA DARDO LUIS	987	88.01
4299	97	VALDEZ CARLOS MANUEL	987	62.01
4300	97	BUSTOS RUBEN ANIBAL	986	20.02
4301	97	PEREZ JULIA CRISTINA	987	36.62
4302	97	LESCANO CARLOS ALBERTO	985	46.46
4303	97	LAZARTE MARIA LUCRECIA	985	46.46
4304	97	BURIKA JAVIER OSVALDO	987	140.51
4310	97	ROMERO SAMUEL LUJAN	987	54.93
4313	97	BELLI NELLY MARGARITA	987	79.58
4314	97	VELIZ CARLOS ALBERTO	987	128.42
4317	97	SALVAGIOT DALINDA BEATRIZ	987	122.78
4318	97	DE TOLABA GENOVEVA RAMOS	987	64.28
4320	97	RIVERA JUDITH	987	79.56
4322	97	MAIDANA LUIS GUILLERMO	987	113.99
4323	97	RODRIGUEZ MARIA ELENA	987	156.21
4326	97	VIA VEGA JORGE CEFERINO	987	62.83
4328	97	AGUILAR ALEJANDRO	987	115.43
4329	97	VERA SIXTA ISABEL	987	93.25
4330	97	CASUSA JUAN CARLOS	987	150.19
4331	97	ALTAMIRANO MARIA ALEJANDRA	987	62.43
4332	97	VARGAS JOSE REINALDO	987	91.2
4333	97	ARIAS LEONARDO JAVIER	987	89.96
4334	97	JUAREZ BLANCA NIEVES	987	63.71
4335	97	MICHEL MARIA CLARA	987	92.02
4340	97	VIDELA ROJAS PEDRO MARTIN	987	134.28
4341	97	VELEZ SILVIA KARINA	987	114.26
4343	97	CARI LORENA	987	158.7
4345	97	BURGOS CHAMBI CORINA	987	80.22
4347	97	SOLIZ VIRGINIA	987	11.6
4348	97	RODRIGUEZ NORMA CONCEPCION	987	66.87
4349	97	LLAVES MARIA ALEJANDRA	987	128.63
4350	97	MAMANI MARIA	987	44.92
4351	97	PONCE BEATRIZ DEL VALLE	987	119.65
4352	97	ROMERO MARIA FERNANDA	987	56.99
4353	97	ROMERO ANA MARIA	987	122.17
4353	97	ROMERO ANA MARIA	987	122.17
4354	97	REP. LEGAL SEBASTIAN M. ROMANO Y/O	987	62.3
4355	97	MOUSSA JORGE	987	61.94
4356	97	REP. LEGAL ALFREDO R. SANDOVAL Y/O	987	77.1
4359	97	DIAZ MARIA DEL ROSARIO	987	57.57
4361	97	SEGUI CARLOS ALBERTO RAMON	987	146.77
4362	97	CAMPOS OMAR GUILLERMO	987	114.96
4363	97	PINNETTI MARIA ADELA	987	123.05
4370	97	CASTRO LILIANA MARINA	987	157
4371	97	CIRO EDGARDO RAMON	987	63.03
4372	97	CASTILLO HECTOR AUGUSTO	987	109.87
4373	97	GONZALEZ ORLANDO	987	73.25
4376	97	ZALAZAR DOLORES	987	87.89
4377	97	MOLINA MARIA DEL CARMEN	987	87.89
4379	97	FRIAS FLORENCIA	987	109.87
4380	97	CABALLERO MARIO	987	102.54
4381	97	ASTRADA NORMA ALICIA	987	58.82
4382	97	QUIROGA DOMINGO ALBERTO	987	65.4
4383	97	GARCIA ESTELA	987	63.48
4384	97	WEBER NELLY ELSA	987	30.51
4386	97	GARNICA SATURNINO G.	987	76.64
4389	97	FERNANDEZ RAUL	987	44.92
4390	97	SOLIZ PEREZ MARIO	987	78.04
4391	97	ESCOBEJO MARIA NILDA	987	79.1
4393	97	VARGAS RUEDA DORA	987	68.85
4394	97	ALZOGARAY JUAN EDUARDO	987	65.92
4396	97	VALDIVIEZO ESPERANZA	987	56.64
4397	97	RODRIGUEZ ESTER DEL VALLE	987	108.37
4399	97	FERNANDEZ MONICA CRISTINA	987	130.06
4400	97	SLAHUNEK EMILIA	987	130.06
4401	97	GUARAZ CARLOS ALBERTO	987	65.66
4403	97	VELAZQUEZ ANDREA	987	59.08
4406	97	JONES BLAKE MARTA SUSANA	987	34.18
4411	97	CRUZ MIRTA ALICIA	987	137.22
4412	97	ORTEGA QUISPE LIBORIA	987	118.99
4413	97	SULCA CARLOS	987	130.8
4414	97	LAMBORIZZIO GUSTAVO GABRIEL	987	102.05
4415	97	ARCE PONCE CLAUDIO JESUS	987	52.25
4416	97	NIETO NANCY ADRIANA DEL VALLE	987	102.54
4417	97	ALMIRON JOSEFA EDELMIRA	987	73.25
4418	97	JIMENEZ AGUILAR SERGIO	987	83.5
4419	97	AMARILLA ELSA SUSANA	987	107.9
4420	97	HEREDIA JUAN JOSE	987	63.48
4421	97	CALATAYUD SERRUDO RAMOSA	987	68.76
4422	97	GONZALEZ SILVIA MARGARITA	987	136.72
4423	97	GARCIA ESTEBAN ANTONIO	987	73.25
4424	97	ARANA GERMINAL	987	110.09
4426	97	AVALOS SERGIO ORLANDO	987	132.55
4428	97	CARAVAJAL FITA EMILIANO	987	130.86
4429	97	RODRIGUEZ SERGIO ANTONIO	987	34.38
4431	97	CARDENAS GREGORIA	987	73.25
4434	97	MONTIVEROS DALMACIA DEL SEÑOR	987	126.44
4436	97	CHAVARRIA PEDRO ARNALDO	987	58.6
4437	97	BACUR IRMA BEATRIZ	987	94.73
4438	97	DIAZ NELIDA ZUNILDA	987	100.59
4439	97	CASAS ESTELA	987	62
4440	97	RUIZ ARMANDO	987	77.45
4442	97	ESTRADA VICENTE	985	40.03
4443	97	RUIZ GUSTAVO ALEJANDRO	985	41.37
4445	97	MAMANI ANA MARIA	985	65.04
4447	97	REJAS CLAUDIO ANASTASIO	987	120.77
4448	97	CRUZ CELIA	987	84.03
4449	97	BEHOBI LUIS HORACIO	987	154.23
4450	97	JUAREZ OSCAR ALFREDO	987	92.78
4457	97	CRUZ SILVESTRE	987	62.12
4458	97	PEREZ DANIEL ALBERTO	987	97.94
4458	97	PEREZ DANIEL ALBERTO	987	97.94
4459	97	ALVAREZ JORGE LUIS	985	46.46
4461	97	GALLARDO ALDO RUBEN	987	80.43
4462	97	JUAREZ DAVID HECTOR	987	123.39
4463	97	BENEGAS SEGUNDO JOSE	987	95.96
4464	97	SAIMAN BEATRIZ	987	105.74
4466	97	CARDENAS MARIA ROSA	987	44.79
4467	97	CABEZAS DOMINGO PIMENTEL	987	20.14
4469	97	BERNAL HIPOLITO LUPE	987	153.81

SUMARIO	AÑO	CAUSANTE	ARTICULO	TRIBUTOS
4470	97	SILVA RUBEN AUGUSTO	987	85.87
4471	97	LEGUIZAMON ELVISO DEL CARMEN	987	153.89
4472	97	ARGAÑARAZ RUBEN EDUARDO	987	72.04
4473	97	SALINA NELIDA ESTER	987	56.25
4474	97	SHILENGO LILIANA MARIEL	987	41.22
4476	97	SANABRIA MARTA MAGDALENA	987	90.34
4477	97	LUNA VIVIANA BEATRIZ	987	131.84
4478	97	FERREIRA VEIGA ORLANDO	985	37.57
4479	97	VIDAURRE CASTRO PRESENTA	987	47.6
4480	97	MONTESINO MARIA EUGENIA	987	96.04
4481	97	JAMES CARLOS JULIO	987	71.03
4482	97	PEREZ ALICIA DEL CARMEN	987	67.48
4483	97	OCAMPO JORGE RAMON	987	109.87
4484	97	CAMPOS CARLOS GASPAR	987	87.89
4486	97	MOREIRA NELIDA MABEL	987	208.2
4488	97	JARMA EDUARDO ANTONIO	987	122.08
4489	97	AMARILLA MENDEZ ALFREDO	987	97.66
4490	97	BARRIENTOS OSMAR	987	86.92
4491	97	BRITOS JORGE DANIEL	987	109.87
4492	97	SAAVEDRA JUANA HAYDEE	987	36
4493	97	AGUIRRE NELIDA ANTONIA	987	48.82
4494	97	RIBOTTA MARIA JUANA	987	64.44
4495	97	MEDINA MANUEL ANGEL	987	67
4496	97	SILVA RICARDO	987	96.74
4497	97	DIAZ GRISELDA VIVIANA	987	85.55
4498	97	PAZ JOSEFA JORGELINA	987	109.87
4501	97	CASTILLO AIDA MARCELA	987	55.29
4505	97	ESCALANTE ISMAEL	987	61.85
4507	97	CARRAZANO PATRICIA ALICIA	987	66.04
4508	97	VEGA MANUELA CARMEN	987	75.17
4510	97	CEJAS JUAN JOSE	987	181.84
4511	97	GUERREÑO SUSANA	987	127.88
4512	97	SAAVEDRA ROGELIA	987	62.01
4513	97	RUIZ ANGELA CANDELARIA	987	27.57
4514	97	EGUEZ ANA MARIA	987	39.52
4515	97	RODRIGUEZ MIRANDA FREDDY	987	145.97
4516	97	ROBLES VIVIANA BEATRIZ	987	93.48
4517	97	JARCAYA HUGO RUFINO	987	49.78
4518	97	VALENZUELA ENRIQUE	987	65.37
4519	97	ALBORNOZ VIVIANA	987	95.46
4520	97	ALEMAN LIDIA	987	69.21
4522	97	TEVEZ MANUEL	987	41.88
4523	97	PAZ VIRGINIA ANDREA	987	58.6
4524	97	ISA DANIEL EMILIO	987	41.99
4525	97	MENDEZ ROSA	987	48.83
4526	97	GUAYMAS MARIA ESTELA	987	38.41
4527	97	NIEVE LEONARDA	987	61.98
4528	97	GUTIERREZ GRACIELA MERCEDES	987	39.06
4530	97	RUIZ PEDRO DANIEL	987	81.04
4531	97	YEDRO HECTOR	987	74.95
4533	97	VILLAFUERTE FLORENTINO	987	56.83
4534	97	RUEDA JOSE MARCOS	987	41.17
4536	97	GOMEZ MARIO EMILIO	987	73.25
4538	97	CANCARI NINA AMALIA	986	122.37
4539	97	ALARCON MANUEL ANDRES	987	43.95
4540	97	CEBALLES FELICIANA R.	987	56.64
4541	97	FLORES MARTA ERNESTINA	987	202.86
4542	97	BRITTO HUGO ARMANDO	987	171.98
4543	97	JAIME JOSE JUAN	987	104.98
4544	97	SOTO TORRICO WILFREDO	986	41.87
4545	97	TOLABA TOMAS	986	69.15
4546	97	BEATRIZ MARIA ALEJANDRA	987	112
4547	97	PORTAL LEONOR BEATRIZ	987	150.06
4548	97	TARIFA JUAN DE LA CRUZ	987	115.42
4550	97	VIDES MARI DEYSI	987	57.69
4551	97	ARECO RUIZ ALICIA	987	57.56
4552	97	SANCHEZ OROZCO ESPERANZA	987	40.37
4553	97	QUISPE CHOQUETICLLA NIEVES	987	99.7
4554	97	ROJAS MARIA DEL CARMEN	987	73.18
4556	97	MARSILLI CARLOS	987	115.46
4559	97	LUCERO ELVA GRACIELA	987	159.71
4561	97	MURILLO ELVIRA	987	167.1
4563	97	BURGOA SANTIAGO SEGUNDO	987	154.11
4564	97	CESPEDES OMAR ALBERTO	987	143.5
4565	97	COLQUE SANTOS MARTA	987	126.31
4566	97	LUNA ROSA FILOMENA	987	66.15
4567	97	GOMEZ AMALIA VERONICA	987	70.32
4568	97	YUCA CATALINO	987	61.46
4571	97	AGUAYO DANIEL ANTONIO	987	94.81
4572	97	PORCO RUBEN HECTOR	987	61.2
4574	97	ALFARO AGUIRRE MARCELINA	987	61.04
4575	97	URUEÑA MARIA	987	62.49
4576	97	SARAPURA ADOLFO GREGORIO	987	91.8
4577	97	SAAVEDRA AUGUSTO ANIBAL	987	45.41
4578	97	MIRANDA JULIA DEL CARMEN	987	74.64
4580	97	RODRIGUEZ ISIDRO	987	23.48
4582	97	VILLCA LAIME DAVID	987	36.95
4583	97	CHOQUE DANIEL ALBERTO	987	60.6
4584	97	PACHECO BARRIENTOS NADIA DEL CARMEN	987	58.6
4584	97	PACHECO BARRIENTOS NADIA DEL CARMEN	987	58.6
4585	97	VACA SILVIA	987	88.48
4586	97	SOSSA RAFAEL FERNANDO	987	89.85
4588	97	CAPETTA VICENTE ALBERTO	987	83.62
4589	97	MIRANDA MIRIAN ADA	986	62.51
4590	97	ARGAÑARAZ DORA	985	185.83
4591	97	VEDIA MANCILLA BENIGNO	987	95.55
4592	97	JUAREZ AMELIA	987	46.39
4594	97	CONICHA OLGA	987	54.68
4595	97	RIBES EFRAIN	987	88.24
4597	97	MOREYRA JULIO CESAR	987	136.24
4598	97	GRANADO RUBEN ARIEL	987	83.79
4599	97	BULAN MIRIAM NANCY	987	41.02
4600	97	MERELE ROLANDO OMAR	987	111.28
4601	97	GUTIERREZ EDITH	987	26.45
4602	97	VALERIANO GIRON ALCIRA PASESA	987	138.07
4604	97	AGUILAR ALBA CONSUELO	987	81.28
4605	97	PEÑARANDAJ JAQUELINE D.	987	63.61
4607	97	DELGADILLO RAUL A.	987	102.3
4611	97	BURGOS EDGARDO MIGUEL	987	69.7
4612	97	SAENZ ANGELICA DEL VALLE	987	85.52
4613	97	YUCA RAMIRO SAUL	987	91.29
4614	97	AIMA SAAVEDRA MIRTA	987	25.88
4615	97	CEJAS CARLOS DANIEL	987	65.57
4616	97	PAYAN JUAN JOSE	987	100.07
4617	97	CHAMBI VARGAS MAXIMO	987	86.79
4618	97	BURGOS MIRTHA LUCRECIA	987	74.44
4619	97	AGUIRRE JULIA PATRICIA	987	58.96
4620	97	BARRIGA LORENZO	987	127.48
4621	97	CARDENAS JUAN	987	79.69
4622	97	CONDE VILMA	987	43.69
4623	97	CHOQUE NANCY	987	37.34
4625	97	COPA NICOLASA	987	83.99
4626	97	MEDINA SARA	987	48.83
4627	97	RIVERA ELBA MERCEDES	987	146.59
4628	97	FLORES CELIA MARCELINA	987	59.37
4629	97	ALDERETE HUGO MARCELO	987	77.01
4630	97	JUAREZ JOSE ANTONIO	987	93.22
4631	97	VALDIVIA ANGEL DARIO	987	56.57
4633	97	LOPEZ ALDO ENRIQUE	987	32.93
4634	97	CASTRO DELIA	987	125.98
4635	97	SAAVEDRA MARIA EUGENIA	987	135.81
4636	97	SEGURA JUAN	987	46.39
4637	97	GALVAN ROSARIO	987	61.03
4638	97	IBARRA HUGO REINALDO	987	28.16
4639	97	CHAPANA ANGELA REGINA	987	88.86
4640	97	PEREZ DELINA	987	39.42
4641	97	ARIAS TERESA AIDA	987	112.7
4642	97	TRUJILLO MARIA	987	43.07
4643	97	LESSER HUGO BERNARDO	987	74.47
4644	97	VELARDEZ NELIDA DEL VALLE	987	45.23
4645	97	DE DIAZ NORMA MARQUEZ	987	42.57
4646	97	KRASKA ALFREDO ANTONIO	987	116.69
4647	97	TOLABA MARIA ANGELICA	987	54.5
4648	97	AVENDAÑO HECTOR CARLOS	987	75.79
4649	97	CUBA QUISBER ANTONIA	987	54.3
4650	97	IBIRE OSCAR	978	32.58
4651	97	CARDENAS MIGUEL ANGEL	987	31.79
4652	97	MORA SAAVEDRA ROBERTO	987	114.6
4653	97	LOPEZ JOSE LUIS	977 1°	38.72
4654	97	BERON ABRAHAM J.	978	86.65
4655	97	GUERINO OLIVO JUAN	977 1°	92.78
4656	97	GERONIMO MARIA	987	109.32
4658	97	QUIROGA ALBERTO WALTER	987	118.17
4661	97	YURQUINA LUIS ERNESTO	987	151.37
4662	97	CORONADO NORMA	987	112.31
4664	97	FLORES DEOLINDA MERCEDES	987	100.82
4665	97	MERCADO ARTURO JOSE	987	29.05
4666	97	SCHAEFFER EDUARDO ANGEL	987	143.25
4667	97	ALBERTI ROQUE DANIEL	987	31.48
4668	97	VERDUGUEZ BENEDICTA ALBA	987	29.3
4671	97	RAMASOTTO WALTER GERARDO	987	58.6
4673	97	SOTO DE MALLIA NORMA BEATRIZ	987	114.73
4674	97	BIANCHI MARIA DEL HUERTO	987	119.15
4675	97	BALLON LUIS ALBERTO	987	121.55
4676	97	ALVAREZ FERMIN	987	65.52
4677	97	RAMIREZ MAXIMA	987	139.25
4678	97	ASCENCIO ADELA SUSANA	987	88.87
4679	97	HUMEREZ JAUREGUI EFRAIN	987	106.8
4681	97	ROMERO DELIA ESTER	987	78.13
4682	97	GUERREÑO HUGO	987	130.26
4683	97	ALEGRE JORGE RAMON	987	84.22
4684	97	DOMINGUEZ CLAUDIA VERONICA	987	73.25
4685	97	OCAMPOS SANTUSA	987	65.61
4686	97	VELAZQUEZ BENITA	987	39.97
4687	97	CORO CALIXTA	987	65.85
4688	97	VILTE PASCUALA	987	73.36
4689	97	GARCIA MONICA	987	43.95
4690	97	VILLA HUGO WALTER	987	57.23
4691	97	CRUZ ZANDRA	987	65.17
4692	97	AVELLANEDA ROSA	987	63.95

SUMARIO	AÑO	CAUSANTE	ARTICULO	TRIBUTOS
4694	97	MEALLA MANUEL NELSON	987	82.03
4695	97	FERNANDEZ SIMONE	987	63.9
4696	97	VENTURA YOLANDA	987	67.43
4697	97	MAMANI INES MARIA	987	167.51
4698	97	CRUZ CECILIA	987	65.9
4699	97	CALIZAYA JUANA	987	138.72
4700	97	ROJO NORMA BEATRIZ	987	49.05
4701	97	GUTIERREZ GALARZA JOSE LUIS	987	64.94
4702	97	GARCIA ROSADO	987	58.65
4703	97	PULZONI ELOIDA ESTER	987	161.14
4714	97	CORIA OLGA YOLANDA	987	75.27
4715	97	TREJO LIDIA ZORAIDA	987	52.36
4718	97	MORALES ROSA	987	44.22
4721	97	MORALES PIMENTEL JAVIER	987	56.8
4721	97	MORALES PIMENTEL JAVIER	987	56.8
4722	97	JURADO LIBERATA	987	94.73
4724	97	GEREZ BLANCA CLARIBEL	987	58.55
4732	97	CABRERA GLADYS ESTER	987	122.08
4733	97	SALINAS MIGUEL ANGEL	987	73.25
4736	97	ROJAS YASMANI	987	87.23
4738	97	MAMANI TAQUICHIRI ROXANA	987	89.96
4752	97	MERELES FERNANDEZ GLADIS ESTER	987	156.26
4754	97	PARDO CABALLERO FLORA	987	101.29
4757	97	SURUGUAY GLORIA MABELA	987	89.66
4758	97	MUÑOZ RIFFO TEMISTOCLES ESQUIVEL	987	138.17
4759	97	ESCALANTE MAMANI PETRONA	987	122.91
4760	97	CARBALLO ELBA RAFAELA	987	80.06
4761	97	MORAN ROBERTO JAVIER	987	87.89
4762	97	GOMEZ ROSA ADELAIDA	987	84.44
4763	97	VELAZQUEZ EDUARDO DANIEL	987	61.53
4766	97	PUMA ALIZAR PEDRO	987	65.92
4768	97	QUISPE OSCAR LUIS	987	114.6
4770	97	ANGULO BELDA DEL VALLE	987	154.24
4771	97	PATIÑO ORTIZ MARIA SOLEDAD	987	129.22
4774	97	GUZMAN CARE ERMITANIO	987	74.08
4775	97	ESPINOZA CANAVIRI HONORIA	987	131.84
4776	97	GONZALEZ PETRONA PAULA	987	63.75
4777	97	RUISEÑOL SILVIA LILIANA	987	101.82
4778	97	CHOQUE HUMERE JUANA	987	76.01
4779	97	VEIZAGA GLADYS ROSARIO	987	119.15
4781	97	QUIROGA JOSE FELICIANO	985	46.46
4782	97	CHOQUE CRUZ FELIX	987	87.6
4783	97	VELAZQUEZ MARIO	987	45.73
4784	97	ALVAREZ ANA ANDREA	987	54.67
4785	97	SANDOVAL ROSA	987	66.14
4786	97	DIAZ MARIA MARTINA	987	62
4787	97	RODRIGUEZ PRIMITIVA	987	146.3
4788	97	QUIROZ SECUNDINO	986	65.26
4789	97	GUTIERREZ LUIS	978	109.41
4790	97	RIVERA GLORIA	987	41.32
4791	97	CHOCOBAR HILDA	987	44.55
4792	97	MEALLA CARLOS ALBERTO	978	7.5
4794	97	ZAMBRANO MACIAS SIMONA	978	162.44
4795	97	LAVARCE RAQUEL	978	81.54
4796	97	BARNATAN VICTOR	978	102.05
4797	97	RODAS LIDIA	978	35.75
4798	97	TEJERINA EUGENIO	987	104.55
4799	97	VILLALBA NILDA R.	977 1°	17.57
4800	97	HURTADO OTSUBA MELUINA	977 1°	145.45
4801	97	GONZALEZ MARIA DEL ROSARIO	977 1°	28.93
4802	97	FLORES NANCY MARGARITA	985	55
4803	97	TORREZ ELIZABETH FABIANA	987	67
4806	97	COPA SANTOS GERADO	987	40
4807	97	ROMERO ANGEL ARMANDO	987	16
4809	97	ASUANTA FLORES MARIA	987	55
4810	97	SILVA ANA DEL VALLE	987	18
4811	97	ROMANO GLADYS DEL CARMEN	987	52
4812	97	MARTIN BEATRIZ PRIMITIVA	987	49
4813	97	ARRUDI LILIANA NOEMI	987	46
4814	97	VALDIVIEZO PALMIRA	987	39
4815	97	AGUILERA BEATRIZ DEL VALLE	987	71
4816	97	GARCIA SACAÑO AURELIA	987	29
4817	97	TRUJILLO DE TORRES HILDA DEL VALLE	987	27
4818	97	ZENTENO PETRONA	987	28
4819	97	VELAZQUEZ MARIA CASILDA	987	41
4820	97	IBAÑEZ TARQUI ERLINDA	987	32
4820	97	IBAÑEZ TARQUI ERLINDA	987	32
4821	97	VILLARPANDO JAIME LUIS	987	58
4821	97	VILLARPANDO JAIME LUIS	987	58
4822	97	LAMAS DE LOPEZ CATALINA	987	14
4823	97	ROMERO MARIA ROSARIO	987	55
4824	97	ARGAÑARAZ NORA BEATRIZ	987	22
4825	97	MAIZARES MARTA	987	28
4826	97	GUTIERREZ ROSA LIDIA	987	43
4827	97	TORRES LUIS EMILIO	987	29
4828	97	ARDILES FRANCISCO ENRIQUE	987	24
4829	97	ARICONA VERA EMMA	987	30
4830	97	ZELAYA VICTOR HUGO	987	26
4831	97	BOLIVAR AMEIA	987	93.8
4832	97	JIMENEZ SONIA	987	74.79
4833	97	SALDAÑO ANDREA	987	55.2
4834	97	GUDIÑO SILVANA	977 1°	95.03
4836	97	AVALOS JUSTA MARINA	977 1°	131.98
4837	97	FERNANDEZ AGRUIRRE ALBERTO	977 1°	10.25
4838	97	CINTOS MONICA SANDRA	977 1°	130.89
4839	97	ASTRADA TOMAZA IRMA	977 1°	206.97
4840	97	SUARES RAMON OSCAR	977 1°	27.99
4841	97	TORRES NELLY	977 1°	174.46
4843	97	ZAMBRANA MOISES A.	977 1°	22.84
4844	97	CORNEJO ELVA	977 1°	34.67
4845	97	ARESIO ROSALIAS ZACARIAS	977 1°	229.44
4847	97	VILLA JORGE PABLO	977 1°	161.14
4848	97	RIVILLI CARLOS JOSE	977 1°	76.25
4849	97	GONZALEZ VERONICA S.	977 1°	46.75
4850	97	VARELA JOSE	978	34.18
4851	97	LUGONES ANA MARIA	987	84.93
4852	97	JANCO JOSE LUIS	977 1°	19.76
4853	97	FIGUEROA RAMON SERGIO	978	95.18
4855	97	NUÑEZ DORA ROSA	977 1°	159.65
4856	97	DALL'AGNOLA NORMA GUADALUPE	977 1°	169.96
4857	97	MAMANI SUAJITA JUSTINA	977 1°	75.03
4859	97	BURGOS ANDREA DEL VALLE	987	119.36
4862	97	TOLABA ESPERANZA	978	19.53
4863	97	MONTERO CORINA DEL VALLE	977 1°	24.9
4864	97	GARCIA LETICIA DE LAS MERCEDES	978	70.29
4864	97	GARCIA LETICIA DE LAS MERCEDES	978	70.29
4865	97	MUJICA EMIGDIO	977 1°	137.83
4866	97	MOLINA MARIO	978	51.76
4867	97	MARTINEZ RUBEN ORLANDO	978	51.76
4868	97	CONDORI IRMA	978	48.34
4869	97	QUISPE ELISA ARMANDA	977 1°	58.11
4871	97	ACHAVAL GUILERMO ANGEL	978	49.49
4872	97	ALBARRACIN DORA JACINTA	977 1°	128.87
4873	97	CORVALAN REBECA	987	88.74
4874	97	ACOSTA SUSANA MARGARITA	977 1°	168.98
4875	97	VARGAS DE FERREYRA BLANCA ISABEL	978	103.5
4877	97	SARMIENTO ROSA ANA	978	92.78
4878	97	ELVIRA ISABEL	977 1°	154.87
4879	97	BROCHERO BLANCA ROSA	977 1°	97.57
4882	97	RIVAROLO PEDRO ERASMO	977 1°	60.81
4883	97	TORREZ SILVIA YOLANDA	977 1°	49.75
4884	97	SALAZAR ROLANDO GUSTAVO	977 1°	42.97
4885	97	VERON AMALIA	987	103.74
4886	97	GUZMAN ELSA ZORAIDA	978	78.13
4887	97	ALBORNOZ DIEGO FABIAN	978	69.37
4888	97	MORALES RICARDO FRANCISCO	987	74.14
4892	97	ALARCON MICAELA NOEMI	987	81.02
4901	97	ROCHA MACHADO SONIA	987	129.59
4904	97	MAZUY CARLOS DIONICIO	987	59.52
4906	97	ORTEGA MARCELO GERARDO	987	102.3
4908	97	CHIRI MANUEL SANTIAGO	987	67.11
4909	97	ACUÑA NELLY JULIANA DEL V.	977 1°	36.87
4910	97	SUAREZ MARIA DEL CARMEN	977 1°	139.87
4911	97	BROCHERO CRISTINA DEL V.	977 1°	111.76
4912	97	ZANINETT NESTOR FABIAN	977 1°	89.29
4913	97	MONJE MARIA DEL C.	977 1°	73.6
4914	97	MEDINA DE LOPEZ MIRTA Z.	977 1°	73.95
4915	97	RODRIGUEZ MARCELA	977 1°	76.03
4916	97	PALOMEQUE ALEJANDRO R.	977 1°	79.33
4917	97	GONZALEZ ANGELA BEATRIZ	977 1°	60.02
4918	97	CORZO MIGUEL ANGEL	977 1°	83.1
4919	97	GATTI ZULMA CARMEN	977 1°	122.35
4920	97	ZAMORA LUCAS ANTONIO	977 1°	148.23
4921	97	DE CHIACOBOS ANA DAVALOS	977 1°	121.59
4922	97	SALMAN JORGE EMILIO	977 1°	50.01
4923	97	DE HERENCIA TERESA FIERRO	977 1°	143.06
4924	97	BUSTAMANTE MARTA LILIANA	977 1°	96.93
4925	97	ROMO MANUEL EDUARDO	977 1°	88.73
4926	97	SOSA DE MERLO CARMEN	977 1°	146.12
4927	97	TOLEDO DE BAGHIN STELLA M.	977 1°	69.55
4928	97	FLORES FRANCISCA	977 1°	144.04
4929	97	ROMERO VERONICA DEL VALLE	977 1°	144.1
4930	97	CONTRERA ALICIA DEL CARMEN	977 1°	66.37
4931	97	VELARDE BEATRIZ DEL VALLE	977 1°	51
4933	97	PEREIRA OSCAR	987	166.29
4934	97	MAMANI FRANCISCO	987	156.38
4936	97	STORNIOLO MARIO	987	56.75
4939	97	CRUZ MARIA TERESA	987	44.84
4940	97	AQUINO JUANA	987	91.52
4942	97	PEREZ GARCIA RENE	987	145.08
4948	97	PACHECO LEONARDO	987	91.56
4949	97	CABRERA JOSE OSCAR	987	105.4
4950	97	CUARANTE FERNANDO	986	28.13
4951	97	ZARATE PEDRO MARTIN	987	37.11
4952	97	PALMIERI ANTONIO	987	73.25
4955	97	ORTEGA PASCUALA	987	47.4
4964	97	CHOQUE VILLCA DELFINA	987	130.79
4966	97	CHACON MATILDE	987	42.46
4967	97	MALDONADO RAMONA	987	131.56
4969	97	VACA CARDOZO JOSE LUIS	977 1°	33.95

SUMARIO	AÑO	CAUSANTE	ARTICULO	TRIBUTOS
4970	97	NANI SALIN ANTONIO	977 1º	97.79
4971	97	ZOTTOLA MARIA MERCEDES	987	12.35
4972	97	CHOQUE RICHAR GABRIEL	987	31.12
4973	97	RUIZ ROSENDO JESUS	987	26.81
4974	97	AREVALO ORTUÑO NORMA	987	25.88
4975	97	QUINTEROS DE AYAVIRI ELSA	987	37.6
4984	97	PEREZ JUAN CARLOS	977 1º	162.79
4985	97	ALBINES DE SILVA MARIA E.	977 1º	148.05
4987	97	JOFRE MARIA EUGENIA	977 1º	146
4989	97	BRUNO EDUARDO SILVA	986	178.78
4994	97	ARMONIA WALTER ENRIQUE	987	121.9
5001	97	CASTRO MARIA ELOISA	987	86.08
5001	97	CASTRO MARIA ELOISA	987	86.08
5003	97	LOPEZ MAMANI MAXIMA	987	112.02
5004	97	CORONADO FLORENCIA RODECIMDA	987	75.88
5005	97	VARGAS CAVERO VICTOR	986	78.23
5007	97	OSCURICUNA TORREZ JUAN QUINTIN	986	31.26
5008	97	MAMANI HERIBERTO LUCIO	987	67.99
5013	97	ALBARRACIN FERNANDO	987	48.83
5014	97	GAROFALO NORMA GRACIELA	977 1º	145.49
5018	97	MARTINEZ JOSE	987	54.86
5018	97	MARTINEZ JOSE	987	54.86
5019	97	PEREZ SANCHEZ JULIANA	987	75.11
5023	97	TORRES ISABEL FLORENTINA	987	66.96
5024	97	MAGNO MARIA MAGALENA	987	72.99
5026	97	MAMANI MARIA	987	115.85
5026	97	MAMANI MARIA	987	115.85
5027	97	SORIA SERGIO	987	126.06
5028	97	GOMEZ MARIANA	987	142.24
5029	97	GUILLEN JUANA GLADYS	987	130.71
5030	97	SALAS HILDA ISABEL	987	149.11
5035	97	RUBIO NELIDA DEL VALLE	987	98.54
5039	97	RIOS PERCEBERANTE	987	155.71
5040	97	AGUILAR GERARDO GUSTAVO	987	131.76
5041	97	MORALES MARIA DEL CARMEN	987	123.77
5042	97	GOMEZ NOEMI	987	138.95
5043	97	SAENZ NANCY VIVIANA	987	72.94
5044	97	ARIAS EDMUNDO ARTURO	987	100.88
5045	97	ORTIZ BRAVO ANA MARIA	987	155.71
5048	97	HERRERA ALEJANDRO DEL CARMEN	987	163.28
5049	97	PRANDO SUSANA MARGARITA	987	45.68
5051	97	MATTA MARIELA	986	144.67
5055	97	OSINAGA CARMEN	987	152.4
5055	97	OSINAGA CARMEN	987	152.4
5056	97	GOMEZ ANGEL GUSTAVO	987	134.2
5057	97	ABRAHAN ALFREDO RUBEN	987	93.7
5058	97	GONZALEZ SILVINA GRACIELA	987	117.19
5059	97	QUINTASI RUFINA	987	138.27
5060	97	ARGAÑARAZ GUSTAVO ALBERTO	987	155.72
5061	97	CARLOS ALICIA	987	134.27
5063	97	CARRIZO MARIA TERESA	987	125.93
5064	97	BARRIONUEVO CANDELARIA ROSA	987	103.66
5065	97	VALDIVIEZO ANGELA MILAGRO	987	139.76
5066	97	BODALONI JOSE EUSEBIO	987	131.55
5067	97	BUSTOS JOSE OSVALDO	987	153.37
5068	97	QUISPE JAIME GERARDO	987	131.72
5069	97	GARCIA CANEDO RUPERTA	987	51.69
5070	97	SOLIS ENRIQUE	987	90.87
5071	97	HERRERA MABEL ANGELICA	987	185.21
5072	97	ARANDA LAIDA	987	94.63
5073	97	CARI MARTA JULIA	987	58.51
5076	97	GRAMAJO RAUL HECTOR	977 1º	135.01
5078	97	CHAVEZ ELOY	987	86
5079	97	CHAVEZ VILLALBA DALMACIO	987	146.28
5080	97	LOZA SEGOVIA MARIA	977 1º	47.81
5081	97	CRUZ NORMANDO RUBEN	977 1º	105.5
5082	97	ROJAS VILMA LUCRECIA	987	58.6
5084	97	CUSI MAGDALENA TEUDOSIA	987	152.96
5085	97	SANTOS AMALIUA DEL VALLE	987	40.28
5089	97	BERTINATTO JOSE ERNESTO	987	152.13
5090	97	VALLEJO CANASA BENEDICTA	986	177.1
5091	97	FERNANDEZ NELSON	987	120.41
5097	97	AIZA BRUNO YANQUE	987	114.26

ROLANDO ALFREDO MAC LEAN. — Administrador Aduana Pocitos.

e. 10/7 Nº 233.996 v. 10/7/98

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ESCRIBANIA GENERAL

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de treinta días a DEBORA GITLA SZLIOMOWICZ de BURCHBINDER, CARLOS SZULIM, RAQUEL SUSANA BEATRIZ y JOSE BUCHBINDER y a toda persona que se considere con derechos respecto del inmueble sito en la calle Hidalgo 1664, P. B., Dpto. 1 de Capital Federal, a efectos que deduzcan oposición en los términos del art. 6º inc. d) de la Ley 24.374 y arts. 8 y 9 del Decreto Nº 105/GCBA/98, bajo apercibimiento de lo previsto en el inc. e) del artículo y ley citados y lo normado por el art. 11 del Decreto Nº 105/GCBA/98. La oposición aludida precedentemente deberá ser deducida en el Expediente Nº 82532/95, iniciado por Marcos Rodolfo Lilo, mediante presentación a efectuar ante la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Rodríguez Peña 589 de esta ciudad. El presente edicto será publicado por tres días.

Buenos Aires, junio 30 de 1998.

Esc. JORGE E. GOMEZ, Escribanía General, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

e. 10/7 Nº 234.774 v. 14/7/98

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El BANCO DE LA NACION ARGENTINA comunica por tres días (3) que de acuerdo a lo normado en su carta Orgánica art. 29 de la ley Nº 21.709 el martillero RAUL RODOLFO GUALTRUZZI, Mat. Nº 1534, Fº IV, del Dto. Judicial Mercedes, subastará por vía de liquidación administrativa, el inmueble urbano que hipotecara a su favor por el Señor Don Héctor Mario García, el día 23 de julio de 1998, a las 11 hs. en el predio a rematar, sito en la ciudad de Bragado (Buenos Aires), sobre calle Elizondo Nº 4020, con Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Cha. 10, Parc. 8d con Pda. inmobiliaria Nº 17868 y Matrícula Nº 15721. El bien saldrá a la venta desocupado en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, conforme acta Notarial Nº 325 del día 22/11/1996 ante el Señor Don Luis Aníbal Riano, Notario Adscripto del registro Número Siete del partido de Bragado, Pagadero al contado, SIN BASE y al mejor Postor, Facilidades de hasta el 70% del valor de venta o Tasación, el que resulte inferior, previa consulta en la institución bancaria. Seña: 30%, Comisión 3% gastos del remate y sellado del Boleto, exclusivamente a cargo del comprador en el acto del remate y el saldo del precio restante deberá abonarse dentro del quinto día contado a partir de la notificación de la aprobación de la subasta, por la Institución, fecha en que se entregará al comprador la posesión del inmueble, bajo apercibimiento de lo convenido por Boleto de Compraventa al domicilio constituido por el comprador en el radio urbano de la ciudad. Por cada día de retardo el comprador deberá abonar un interés por tasa de Cartera General hasta el efectivo pago, no así la seña que se retornará en su importe nominal en caso de no aprobación de la subasta. Se hace saber que se adeudan impuestos Inmobiliarios y Municipales, como asi también servicios públicos según constancias administrativas obrantes en la Sucursal Bragado del BANCO de la NACION ARGENTINA. Escrituración a cargo exclusivo del Comprador a los Cuarenta y cinco días corridos contados a partir de la fecha de aprobación del remate, por intermedio del Escribano designado por el Banco, éste no responde por evicción ni por saneamiento de títulos y planos. Visitas del inmueble los días 21 y 22 de julio en el horario de 10 a 12 y de 15 a 17 hs.,por oficina del martillero en calle Rivadavia 1970 de Bragado (Bs. As.). No se suspende por mal tiempo. Por FACILIDADES interesados consultar Gerencia de Sucursal Bragado, durante los diez días hábiles anteriores al de la subasta, dentro del horario Bancario. Bragado (B. A.), 1 de julio de 1998. — CARLOS RAUL JORDAN, Jefe de Area R. F. 2455. — VICTOR OSCAR MORENO, Gerente - 8122.

e. 8/7 Nº 158.113 v. 13/7/98

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El BANCO DE LA NACION ARGENTINA comunica por tres días (3) que de acuerdo a lo normado en su carta Orgánica art. 29 de la ley Nº 21.709 el martillero RAUL RODOLFO GUALTRUZZI, Mat. Nº 1534, Fº IV, del Dto. Judicial Mercedes, subastará por vía de liquidación administrativa, el inmueble urbano que hipotecara a su favor por el Señor Don Juan Carlos GATTI, el día 22 de julio de 1998, a las 11 hs. en el predio a rematar, sito en la ciudad de Bragado, sobre calle QUIROGA Nº 223, entre la calle de Remedios de Escalada y Avda. Gral. San Martín, con nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. B, Man. 178, Parc. 9, con partida inmobiliaria Nº 10663 y Matrícula Nº 5197. El bien saldrá a la venta desocupado en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, conforme acta Notarial Nº 109 del día 8/4/97 ante el Señor Don Luis Aníbal Riano, Notario Adscripto del Registro Nº 7 del Pdo. de Bragado. Pagadero al contado, SIN BASE y al mejor Postor, Facilidades de hasta el 70% del valor de Venta o Tasación, el que resulte inferior, previa consulta en la institución bancaria. Seña: 30%, Comisión 3% gastos del remate y sellado del Boleto, exclusivamente a cargo del comprador en el acto del remate y el saldo del precio restante deberá abonarse dentro del quinto día contado a partir de la notificación de la aprobación de la subasta, por la Institución, fecha en que se otorgará al COMPRADOR la posesión del inmueble, bajo apercibimiento de lo convenido por Boleto de COMPRAVENTA al domicilio constituido por el comprador en el radio urbano de la ciudad. Por cada día de retardo el comprador deberá abonar un interés por tasa de Cartera General hasta el efectivo pago, no así la seña que se retornará en su importe nominal en caso de no aprobación de la subasta. Se hace saber que se adeudan impuestos Inmobiliarios y Municipales, según constancias administrativas obrantes en la Sucursal Bragado del Banco de la Nación Argentina. Escrituración a cargo exclusivo del Comprador a los 45 días corridos contados a partir de la fecha de aprobación del remate, por intermedio del Escribano designado por el Banco, éste no responde por evicción ni por saneamiento de títulos y planos. Visitas del inmueble los días 20 y 21 de julio en el horario de 10 a 12 y de 15 a 17 hs. por oficina del martillero en calle Rivadavia 1970 de Bragado (Bs. As.). No se suspende por mal tiempo. Por FACILIDADES interesados consultar Gerencia de Sucursal Bragado, durante los 10 días hábiles anteriores al de la Subasta, dentro del horario Bancario. Bragado (B. A.), 1 de julio de 1998. — CARLOS RAUL JORDAN, Jefe de Area R. F. 2455. — VICTOR OSCAR MORENO, Gerente - 8122.

e. 8/7 Nº 158.114 v. 13/7/98

ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (E.N.A.B.I.E.F.)

El ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES FERROVIARIOS (E.N.A.B.I.E.F.), ente autárquico creado por el Decreto Nº 1383/96 en el ámbito de la Secret. de Obras Púb. y Transp. del Minist. de Ec. y Obras y Serv. Públicos, comunica por dos días, que el Consorcio de Empresas Tasadoras y Rematadoras "Alberto E. Bieule - Ongania y Giménez S. A. - U. T. E.", llevará a cabo el remate nº 5/98 por su cuenta y orden, con base los sig. bienes: agujereadoras radiales, tornos y balancines, máq. de hojalatería, carpintería y taller afilado, motocompresor, desmalezadoras, zorras de vía, grúa cap. 6,5 tns. c/PERKINS, autoelevador 3,5tns. (desarmado), 4 camiones Fiat 673N, Pick-Up Ford F-100, Jeep 2 vagones de madera vivienda y cub., 20m3 piedra partida, 1100 m. de cable eléc. subt., 7,5 tns. barras y planchuelas, 2150 tns. chatarra ex vagones y locomotoras, 1200tns. chatarra H°, 280tns. chatarra rieles y cupones, 500tns. boguies, pares montados, ejes, ruedas y elásticos (rezago), 2900 durmientes y 40 vigas de Q°C° t/leña, tirantes y tablas. Al contado. Seña 20%. Comisión 10% más IVA s/la comisión. Remate sujeto a la aprobacioón del E.N.A.B.I.E.F., a efectuarse el día MIERCOLES 22 de JULIO de 1998 a las 13.00 hs. en la Corporacioón de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal. BUENOS AIRES, JULIO dos de 1998. — ALBERTO CESAR BIEULE, Martillero, Capital Nº 16 Fº 218 L 79.

e. 8/7 Nº 234.491 v. 10/7/98

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de (10) diez días a la señora ALVAREZ de VILLAHERMOSA MARIA, al señor VILLAHERMOSA ARTURO JOSE y a la entidad SAMAREXPORT SOCIEDAD ANONIMA, para que comparezcan en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 028.345/97 Sumario Nº 2982, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 8/7 Nº 234.180 v. 15/7/98

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de (10) diez días a las señoras KANEFSCH De SZEJNBLUM SUSANA NORA, SZEJNBLUM SILVINA E., a los señores BERENSTEIN SILVIO - SZEJNBLUM DAMIAN ALBERTO - SZEJNBLUM DAVID y a la entidad MADEPIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, para que comparezcan en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "15", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 040.121/95 Sumario Nº 2896, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario, texto ordenado 1995" (conf. Decreto Nº 480/95), bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 8/7 Nº 234.182 v. 15/7/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION MAR DEL PLATA

Resolución Nº 282/98

Publicación por Edicto. Exclusión de Contribuyentes del Sistema Integrado de Control Especial. Resolución General Nº 3423. DISTRITO BALCARCE.

VISTO el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a excluir del Sistema Integrado de Control dispuesto por la Resolución General Nº 3423, en los casos que no exista domicilio legal o no se conociere el domicilio real.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º del Decreto 618/97,

EL JEFE (INT.) DE LA REGION MAR DEL PLATA DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación por edicto del texto que se cita a continuación:

"La Administración Federal de Ingresos Públicos-Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan que quedan a partir del 31/5/98 han quedado excluidos del sistema integrado de control especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, debiendo observar en lo sucesivo las formalidades, condiciones y vencimientos que para los sujetos no incluidos en los alcances de la norma precitada, disponen las respectivas Resoluciones Generales".

"La exclusión surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

"Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial".

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a Dirección Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior para su conocimiento.

EXCLUSION DE CONTROL R.G. 3423. GRANDES CONTRIBUYENTES
DISTRITO BALCARCE

C.U.I.T. Nº	APELLIDO Y NOMBRE O DENOMINACION
20-11611204-4	MACHADO, Lino Oscar
20-05334920-0	MUCCI, Norberto Horacio
20-12428403-2	REYNOSO, Roberto H.
20-14551987-0	LOPEZ, Marcelo José
27-01175919-5	MIRANDE, Inés G. De
20-21861129-0	RAMOS, Pablo Avelino
23-11685833-9	MOHANA, Alejandro J.
33-65663505-9	VITTAL Y CARLON S.R.L.
20-11685984-0	PAONESA, Eduardo
30-50748057-4	MARIANA G. DE LAHITTE E HIJO
27-17324134-3	PISTOLESSI, Silvana Luján
20-06612628-6	OCHOA, Héctor R.
20-01271823-4	LAUCIRICA, Raúl
30-62336787-4	RUBERTO, Francisco y RUBERTO, Osvaldo
23-14848024-9	RASTELLI, Luis María
20-16396429-6	MOHANA, Mario Daniel
27-10228800-4	MELUCCI, María Irene
30-61514586-2	SUC. FRANCISCO ERBITY
20-08702269-3	MENDEZ, Atilio Manuel
20-05327668-8	MORAN, Luis Angel
30-61613351-5	UNITEC SACIFIA
20-13231092-1	PEREZ, Roberto
20-05301564-7	LOPEZ, Juan
30-58456459-4	ODRIOZOLA Y BUCETA S.R.L.
30-63810026-2	LUIMAR S.R.L.
30-65579279-8	MAPRI S.A.
30-51859156-4	RAUL AMADO CUNQUEIRO SACI
27-02902349-8	MANTEROLA, Julia Elena

C.P. JOSE MANUEL DE LA ORDEN, Jefe (Int.) Región Mar del Plata.

e. 3/7 Nº 233.870 v. 10/7/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION JUNIN

Carniceros Unidos de Carlos Casares SA (C.U.C.C.S.A.) CUIT: 30-58455876-4. Agustín Alvarez y Compaire Nueve de Julio (B). Impuesto al Valor Agregado, Períodos agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1995, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 1996 RG 3624 y 4059 (Retenciones por compra hacienda vacuna) RG 3624, 4059 y 3867 Percepciones por venta de carne y subproductos. Resolución Nº 23/98.

Junín (B), 18/5/98

VISTO las presentes actuaciones originadas con motivo de la fiscalización practicada por esta Dirección General al contribuyente Carniceros Unidos de Carlos Casares S. A., con domicilio fiscal en Agustín Alvarez y Compaire de la ciudad de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, CUIT: 30-58455876-4.

Que la responsable presentó en el Impuesto al Valor Agregado la declaración jurada del periodo agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1995, enero y febrero de 1996, omitiendo hacerlo por marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 1996 (ver fs. 280, 384/390, 393 y 417 del Cuerpo de Verificación Nº 2 y 3 del Impuesto al Valor Agregado) y

CONSIDERANDO:

Que la actividad desarrollada y declarada por el responsable es la explotación de un establecimiento de matanza de ganado (Código 311111), el cual está ubicado en Agustín Alvarez y Compaire de la localidad de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires.

Que el personal fiscalizador teniendo en cuenta la información extraída del Sub-Diario de Ventas, y el Sub Diario de Compras de Hacienda y Generales de la firma (Ver Fs. 12/200 Cuerpo de Verificación Nº 1 del Impuesto al Valor Agregado y fs. 201/207 y fs. 315/360 del Cuerpo de Verificación Nº 2 del Impuesto al Valor Agregado), determinó los débitos y créditos fiscales resultantes por el período agosto de 1995 a agosto de 1996 (fs. 378/380 del Cuerpo ya citado), cotejándolos con los declarados por la firma en sus DDJJ presentadas por los meses de agosto de 1995 a febrero de 1996, detectándose diferencias a favor de esta Dirección por los períodos agosto de 1995 a febrero de 1996, procediéndose también a confeccionar las DDJJ originales por el período marzo a agosto de 1996.

Que ante esa situación el personal fiscalizador procedió a proyectar declaraciones juradas rectificativas por los períodos agosto de 1995 a febrero de 1996 y declaraciones juradas originales por los períodos marzo a agosto de 1996 (Form. 757), los que arrojan un saldo a ingresar a favor de esta Dirección General Impositiva de $ 2.069,89 por el período agosto de 1995, de $ 26.456,31 por el setiembre de 1995, de $ 3.634,33 por el período octubre de 1995, de $ 2.142,90 por el período noviembre de 1995; de $ 17.167,43 por el período diciembre de 1995, de $ 28.451,59 por el período enero de 1996; de $ 20.779,95 por el período febrero de 1996, de $ 2.086,92 por el período marzo de 1996, de $ 1.603,54 por el período abril de 1996, de $ 1.290,46 por el período mayo de 1996, de $ 57.355,42 por el período junio de 1996, de $ 32.017,64 por el período julio de 1996 y de $ 9.645,53 por el período agosto de 1996.

Que en función de lo previsto en el art. 10 de la RG 3624 y art. 3 de la RG 4059 y sus modificaciones, la contribuyente estaba obligada a actuar como agente de retención por las compras de animales bovinos en pie con destino directo a faena.

Que el personal fiscalizador, teniendo en cuenta la información extraída del Subdiario Compras de Hacienda de la firma (Fs. 3 a 55 del Cuerpo de Verificación Retenciones), procedió a determinar las retenciones practicadas y no ingresadas por aquélla por el período setiembre de 1995 a setiembre de 1996, de acuerdo al siguiente detalle:

Retenciones por Compra Animales (RG 3624 y 4059).

Período	Vencimiento		Importe
21/08/95 al 10/09/95	17/10/95	$	2.488,00
11/09/95 al 30/09/95	17/10/95	$	4.920,00
01/10/95 al 07/10/95	11/10/95	$	2.726,00
08/10/95 al 14/10/95	19/10/95	$	2.058,00
15/10/95 al 21/10/95	25/10/95	$	656,00
22/10/95 al 28/10/95	01/11/95	$	1.424,00
29/10/95 al 04/11/95	08/11/95	$	1.094,00
05/11/95 al 11/11/95	15/11/95	$	770,00
12/11/95 al 18/11/95	22/11/95	$	100,00
10/12/95 al 16/12/95	20/12/95	$	175,00
17/12/95 al 23/12/95	28/12/95	$	940,00
24/12/95 al 30/12/95	04/01/96	$	815,00
31/12/95 al 06/01/96	10/01/96	$	585,00
07/01/96 al 13/01/96	17/01/96	$	1.340,00
14/01/96 al 20/01/96	24/01/96	$	1.215,00
21/01/96 al 27/01/96	31/01/96	$	1.075,00
28/01/96 al 03/02/96	07/02/96	$	985,00
04/02/96 al 10/02/96	14/02/96	$	785,00
11/02/96 al 17/02/96	21/02/96	$	1.080,00
18/02/96 al 24/02/96	28/02/96	$	1.325,00
25/02/96 al 02/03/96	06/03/96	$	1.785,00
03/03/96 al 09/03/96	13/03/96	$	1.350,00
10/03/96 al 16/03/96	20/03/96	$	1.130,00
17/03/96 al 23/03/96	27/03/96	$	640,00
24/03/96 al 30/03/96	03/04/96	$	1.105,00
31/03/96 al 06/04/96	10/04/96	$	1.400,00
07/04/93 al 13/04/96	17/04/96	$	2.535,00
14/04/96 al 20/04/96	24/04/96	$	2.580,00
21/04/96 al 27/04/96	02/05/96	$	3.135,00
28/04/96 al 04/05/96	08/05/96	$	2.440,00
05/05/96 al 11/05/96	15/05/96	$	4.110,00
12/05/96 al 18/05/96	22/05/96	$	1.845,00
19/05/96 al 25/05/96	29/05/96	$	2.830,00
26/05/96 al 01/06/96	05/06/96	$	800,00
02/06/96 al 08/06/96	13/06/96	$	2.890,00
09/06/96 al 15/06/96	19/06/96	$	1.240,00
16/06/96 al 22/06/96	26/06/96	$	1.785,00
23/06/96 al 29/06/96	03/07/96	$	1.090,00
30/06/96 al 06/07/96	11/07/96	$	2.325,00
07/07/96 al 13/07/96	17/07/96	$	845,00
14/07/96 al 20/07/96	24/07/96	$	405,00

Período	Vencimiento	Importe
25/08/96 al 31/08/96	04/09/96	$ 97,00
01/09/96 al 07/09/96	11/09/96	$ 85,00
08/09/96 al 14/09/96	18/09/96	$ 49,00
15/09/96 al 21/09/96	25/09/96	$ 255,00
22/09/96 al 28/09/96	02/10/96	$ 12,00

Que en función de lo previsto en el art. 6 de la RG 3624 y art. 10 de la RG 4059 y sus modificaciones, y RG 3867 y sus modificaciones, la contribuyente estaba obligada a actuar como agente de percepción por las ventas de carnes y subproductos de animales bovinos.

Que el personal fiscalizador, teniendo en cuenta la información extraída del Subdiario Ventas de Hacienda de la firma (Fs. 3 a 146 del Cuerpo de Verificación Percepciones), procedió a determinar las percepciones practicadas y no ingresadas por aquella por venta de carne y subproductos por el período Setiembre de 1995 a Setiembre de 1996, las que se detallan seguidamente:

Percepciones venta de Carne (RG 3624 y 4059)

Período	Vencimiento	Importe
01/08/95 al 20/08/95	05/09/95	$ 8.133,70
21/08/95 al 10/09/95	25/09/95	$ 16.293,46
11/09/95 al 30/09/95	17/10/95	$ 17.892,18
01/10/95 al 07/10/95	11/10/95	$ 5.059,88
08/10/95 al 14/10/95	19/10/95	$ 4.902,24
15/10/95 al 21/10/95	25/10/95	$ 4.608,46
12/11/95 al 18/11/95	22/11/95	$ 80,76
19/11/95 al 25/11/95	29/11/95	$ 861,48
26/11/95 al 02/12/95	06/12/95	$ 725,56
03/12/95 al 09/12/95	13/12/95	$ 2.880,60
10/12/95 al 16/12/95	20/12/95	$ 3.966,12
17/12/95 al 23/12/95	28/12/95	$ 6.500,24
24/12/95 al 30/12/95	04/01/96	$ 5.346,84
31/12/95 al 06/01/96	10/01/96	$ 4.757,16
07/01/96 al 13/01/96	17/01/96	$ 7.254,84
14/01/96 al 20/01/96	24/01/96	$ 6.715,68
21/01/96 al 27/01/96	31/01/96	$ 3.567,48
28/01/96 al 03/02/96	07/02/96	$ 5.291,52
04/02/96 al 10/02/96	14/02/96	$ 6.312,81
11/02/96 al 17/02/96	21/02/96	$ 6.562,80
18/02/96 al 24/02/96	28/02/96	$ 6.339,72
25/02/96 al 02/03/96	06/03/96	$ 5.223,48
03/03/96 al 09/03/96	13/03/96	$ 3.095,16
10/03/96 al 16/03/96	20/03/96	$ 5.106,48
17/03/96 al 23/03/96	27/03/96	$ 2.914,32
24/03/96 al 30/03/96	03/04/96	$ 4.181,04
31/03/96 al 06/04/96	10/04/96	$ 4.211,40
07/04/93 al 13/04/96	17/04/96	$ 4.122,48
14/04/96 al 20/04/96	24/04/96	$ 6.835,00
21/04/96 al 27/04/96	02/05/96	$ 4.824,20
28/04/96 al 04/05/96	08/05/96	$ 6.731,68
05/05/96 al 11/05/96	15/05/96	$ 12.504,88
12/05/96 al 18/05/96	22/05/96	$ 14.834,08
19/05/96 al 25/05/96	29/05/96	$ 4.223,44
26/05/96 al 01/06/96	05/06/96	$ 6.021,08
02/06/96 al 08/06/96	13/06/96	$ 6.559,84
09/06/96 al 15/06/96	19/06/96	$ 14.246,84
16/06/96 al 22/06/96	26/06/96	$ 14.373,80
23/06/96 al 29/06/96	03/07/96	$ 16.476,36
30/06/96 al 06/07/96	11/07/96	$ 7.011,88
07/07/96 al 13/07/96	17/07/96	$ 491,87
14/07/96 al 20/07/96	24/07/96	$ 363,49
21/07/96 al 27/07/96	31/07/96	$ 250,40
28/07/96 al 03/08/96	07/08/96	$ 10,98
04/08/96 al 10/08/96	14/08/96	$ 291,51
18/08/96 al 24/08/96	28/08/96	$ 185,59
25/08/96 al 31/08/96	04/09/96	$ 491,43
01/09/96 al 07/09/96	11/09/96	$ 254,11

Percepciones Ventas de Subproductos (RG 3867)

Período	Vencimiento	Importe
01/08/95 al 10/08/95	15/08/95	$ 29,66
11/08/95 al 20/08/95	24/08/95	$ 66,61
21/08/95 al 30/08/95	05/09/95	$ 79,19
01/09/95 al 10/09/95	13/09/95	$ 166,71
11/09/95 al 20/09/95	25/09/95	$ 116,08
21/09/95 al 30/09/95	04/10/95	$ 123,01
01/10/95 al 07/10/95	11/10/95	$ 78,32
08/10/95 al 14/10/95	19/10/95	$ 158,49
15/10/95 al 21/10/95	25/10/95	$ 103,52
19/11/95 al 25/11/95	29/11/95	$ 736,95
26/11/95 al 02/12/95	06/12/95	$ 682,04
03/12/95 al 09/12/95	13/12/95	$ 341,46
10/12/95 al 16/12/95	20/12/95	$ 873,99
17/12/95 al 23/12/95	28/12/95	$ 659,05
24/12/95 al 30/12/95	04/01/96	$ 921,05
31/12/95 al 06/01/96	10/01/96	$ 813,44
07/01/96 al 13/01/96	17/01/96	$ 337,90
14/01/96 al 20/01/96	24/01/96	$ 490,38
21/01/96 al 27/01/96	31/01/96	$ 592,11
28/01/96 al 03/02/96	07/02/96	$ 364,22
04/02/96 al 10/02/96	14/02/96	$ 511,72
11/02/96 al 17/02/96	21/02/96	$ 393,77
18/02/96 al 24/02/96	28/02/96	$ 267,10
25/02/96 al 02/03/96	06/03/96	$ 215,11
03/03/96 al 09/03/96	13/03/96	$ 326,70
10/03/96 al 16/03/96	20/03/96	$ 802,74
17/03/96 al 23/03/96	27/03/96	$ 657,16
24/03/96 al 30/03/96	03/04/96	$ 109,78
05/05/96 al 11/05/96	15/05/96	$ 282,54
12/05/96 al 18/05/96	22/05/96	$ 667,90
19/05/96 al 25/05/96	29/05/96	$ 430,00
26/05/96 al 01/06/96	05/06/96	$ 540,75
02/06/96 al 08/06/96	13/06/96	$ 384,18
07/07/96 al 13/07/96	17/07/96	$ 1.566,08
14/07/96 al 20/07/96	24/07/96	$ 803,50
21/07/96 al 27/07/96	31/07/96	$ 273,13
28/07/96 al 03/08/96	07/08/96	$ 261,21
04/08/96 al 10/08/96	14/08/96	$ 128,19
18/08/96 al 24/08/96	28/08/96	$ 61,03
25/08/96 al 31/08/96	04/09/96	$ 144,31
01/09/96 al 07/09/96	11/09/96	$ 93,69

Que en consecuencia corresponde otorgar la vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto al Valor Agregado, períodos Agosto de 1995 a Agosto de 1996, como así también por las Retenciones y Percepciones Cobradas y No ingresadas correspondientes a las Resoluciones Generales 3624, 4059 y 3867 y sus modificaciones, por los montos y períodos detallados precedentemente, todo ello conforme lo dispuesto en el art. 24 y sgtes. de la ley 11.683, t.o. en 1978 y sus modificaciones, acompañándose trece (13) Form. 757.

Que asimismo la conducta del contribuyente encuadra "prima facie" en el art. 46 de la ley 11.683, texto ordenado en 1978, al haber presentado declaraciones juradas engañosas que no responden a la realidad, no ingresando a su respectivo vencimiento el tributo debido, por los períodos Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1995 y Enero a Febrero de 1996 en el Impuesto al Valor Agregado. Que la voluntad de producir declaraciones juradas engañosas surge de la grave contradicción existente entre las registraciones y demás documentación del contribuyente, con los datos que surgen de las declaraciones juradas presentadas (Art. agregado a continuación del art. 46, inc. a) de la ley procedimental ut-supra citada).

Que también la conducta del contribuyente encuadra "prima facie" en el art. 45 de la ley 11.683, texto ordenado en 1978, al haber omitido el pago de impuestos mediante la falta de presentación de las declaraciones juradas por los períodos Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 1996 en el Impuesto al Valor Agregado.

Que además la conducta del contribuyente encuadra "prima facie" en el art. 47 de la ley 11.683, texto ordenado en 1978, al haber retenido y no ingresado a sus respectivos vencimientos, las retenciones y/o percepciones previstas en la RG 3624, 4059 y 3867 por los períodos Noviembre de 1995, Agosto y Setiembre de 1996.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la ley procedimental citada corresponde instruir sumario por las infracciones señaladas.

Que atento lo informado por la fiscalización actuante sobre el desconocimiento del domicilio de la responsable —Art. 4 de la RG 2210—, resulta necesario practicar su notificación mediante la publicación de edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Por ello, atento lo dispuesto en los artículos 23, 24, 45, 46, 47, 72, 73, 74 de la ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, Ley de Impuesto Al Valor Agregado y sus modificaciones, RG 3624, RG 4059, RG 3867 y sus modificaciones, Ley 24.629, Decretos 1156/96, 1589/96, Decreto 618/97, Decreto 646/97 y Disposición AFIP 128/98, Decreto 1397/79, y RG 2210, art. 4

EL JEFE INTERINO DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS DE LA REGION JUNIN DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS —DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA—
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Conferir vista de las actuaciones administrativas y de las impugnaciones o cargos formulados para que dentro de los quince (15) días hábiles, conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho.

ARTICULO 2º — Instruir sumario por las infracciones señaladas acordándole un plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa por escrito y proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

ARTICULO 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la vista es parcial y solo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se le confiere vista merecieran su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio para el Fisco limitada a los aspectos fiscalizados. Para el supuesto de conformar las liquidaciones que se le practican y presentar las declaraciones juradas que se le rectifican, deberá concurrir a la dependencia en la cual se halla inscripto y cumplir los lineamientos de la RG 4067.

ARTICULO 4º — Disponer que la contestación de la vista deberá ser entregada únicamente en esta dependencia, División Revisión y Recursos de la Región Junín de esta Dirección General Impositiva, sita en calle Alvarez Rodríguez Nº 79, Junín (B), en forma personal o por Correo, procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso dentro del horario de 8,00 hs. a 16,00 hs.

ARTICULO 5º — La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones y comunicar a esta sede cualquier cambio de domicilio ante esta Dirección General Impositiva.

ARTICULO 6º — Emplazar al contribuyente para que en el término de diez (10) días, comparezca a esta División Revisión y Recursos de la Región Junín sito en Alvarez Rodríguez 79 de la ciudad de Junín (B), a denunciar su domicilio real o legal, bajo apercibimiento de que las demás resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento quedarán notificadas automáticamente en la Sede de esta Oficina en el cual tramitan las actuaciones, los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere inhábil administrativo.

ARTICULO 7º — Notificar al responsable remitiéndole copia de la presente resolución y de trece (13) formularios pro-forma (F. 757) de declaración jurada Impuesto al Valor Agregado y resérvese. La notificación deberá ser practicada en su último domicilio fiscal y por Edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial. — Abogado RICARDO CLAUDIO BOZZANO, División Revisión Recursos.

e. 6/7 Nº 234.174 v. 13/7/98